



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### **Consejería de Universidades, Empresa e Investigación Universidad de Murcia**

18799 Resolución de 18 de noviembre de 2011 de la Universidad de Murcia, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad y en su propia plaza, al Profesor Titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, don Antonio Flores Gil. 46469

18800 Resolución de 21 de noviembre de 2011 de la Universidad de Murcia, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad y en su propia plaza, al Profesor Titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, don David Armero Barranco. 46470

18801 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 21 de noviembre de 2011, por la que se nombra a Antonio Irigoyen López, Profesor Titular de Universidad, en el Área de Conocimiento "Historia Moderna". 46471

##### **Consejería de Universidades, Empresa e Investigación Universidad Politécnica de Cartagena**

18802 Resolución R-678/11, 2 de diciembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento "Organización de Empresas" a D.ª María Eugenia Sánchez Vidal. 46472

18803 Resolución R-670/11, de 29 de noviembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra Catedrática de Universidad del área de conocimiento "Ingeniería Química" a D.ª Beatriz Miguel Hernández. 46473

##### **Consejería de Educación, Formación y Empleo**

18804 Orden de 28 de noviembre de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se convoca procedimiento extraordinario para la contratación de Profesores Especialistas en el curso 2011-2012. 46474

#### 3. Otras disposiciones

##### **Consejería de Economía y Hacienda Agencia Regional de Recaudación**

18805 Resolución de la Dirección de la Agencia Regional de Recaudación, por la que se dispone la publicación de la prórroga para el periodo 2012-2014 del convenio de recaudación suscrito entre la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ilustrísimo Ayuntamiento de Moratalla. 46490

18806 Resolución de la Dirección de la Agencia Regional de Recaudación, por la que se dispone la publicación de la prórroga para el periodo 2012-2014 del convenio de recaudación suscrito entre la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ilustrísimo Ayuntamiento de Albudeite. 46492

18807 Resolución de la Dirección de la Agencia Regional de Recaudación, por la que se dispone la publicación de la prórroga para el periodo 2012-2014 del convenio de recaudación suscrito entre la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ilustrísimo Ayuntamiento de Santomera. 46494

BORM

**Consejería de Universidades, Empresa e Investigación**

18808 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Naturgás Energía Grupo, S.A., para el desarrollo del proyecto ¡Viva Nuestra Energía! en la Región de Murcia. 46496

**Consejería de Educación, Formación y Empleo**

18809 Orden por la que se concede la obtención del Certificado Académico Oficial de superación del Primer Nivel de Fútbol. 46515

18810 Resolución de 24 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo de Tabla Salarial de Limpieza Municipal de Lorca, S.A. 46516

18811 Resolución de 28 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo de Convenio Colectivo de Francisco Gea Perona, S.A., Murcia. 46520

**4. Anuncios****Consejería de Economía y Hacienda**

18812 Notificación a interesados. 46529

**Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio**

18813 Anuncio de formalización de contrato de obra nueva. Modificado de las obras de nuevo puente y pasarela peatonal en Archena sobre el Río Segura. Expte. 35/2011. 46530

**Consejería de Cultura y Turismo**

18814 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Aljibe de Los Torrejones en Yecla (Murcia). 46531

18815 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Los Palmas en Murcia (Murcia). 46532

18816 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cerro de Perona en Moratalla (Murcia). 46533

18817 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Monte de los Secos en Yecla (Murcia). 46534

18818 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico El Portichuelo en Yecla (Murcia). 46535

18819 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cerro de la Campana en Yecla (Murcia). 46536

18820 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico la Algualeja II en Aledo (Murcia). 46537

18821 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Poblado de Sierra de Gadea en Caravaca de la Cruz (Murcia). 46538

18822 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Rambla de la Raja 13 en Jumilla (Murcia). 46539

**Consejería de Cultura y Turismo**

- 18823 Anuncio de la Dirección General de bienes culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Necrópolis Punta Cambrón en Águilas (Murcia). 46540
- 18824 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Casa de Pedro Sánchez en Mazarrón (Murcia). 46541
- 18825 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cabezo de Los Arejos en Águilas (Murcia). 46542
- 18826 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cueva de la Carrasca en Moratalla (Murcia). 46543

**Consejería de Sanidad y Política Social  
I.M.A.S.**

- 18827 Edicto por el que se notifica Acuerdos de Inicio del Procedimiento de Reintegro dictados por el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social de expedientes sobre prestaciones económicas. 46544
- 18828 Notificación a interesados. 46546
- 18829 Solicitantes de PNC de invalidez que no han aportado la documentación requerida. 46548
- 18830 Solicitantes de PNC de invalidez que no se han presentado a reconocimiento del grado de minusvalía. 46549

**Consejería de Sanidad y Política Social**

- 18831 Edicto por el que se notifican las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración. 46550

**Consejería de Universidades, Empresa e Investigación**

- 18832 Edicto de notificación de audiencia de expediente sancionador. 46551
- 18833 Edicto por el que se notifican resoluciones del procedimiento de subvenciones en materia de energías renovables. 46552

**Consejería de Educación, Formación y Empleo**

- 18834 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la formalización del contrato de la contratación de obras de ampliación en el C.E.I.P. Nuestra Señora de Cortes de Nonduermas (Murcia). Expte. S.G./C.A./2011/002. 46554
- 18835 Anuncio de organización profesional: Asociación de Empresarios. 46555
- 18836 Anuncio de organización profesional: Asociación de Empresarios. 46556

**II. Administración General del Estado****1. Delegación del Gobierno****Secretaría General  
Oficina Única de Extranjeros**

- 18837 Notificación en procedimientos de renovación de residencia. 46557
- 18838 Notificación en procedimientos de renovación. 46558

## 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

### Ministerio de Trabajo e Inmigración

#### Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

18839	Notificación resoluciones en primera instancia.	46559
18840	Notificación de trámite de audiencia.	46560
18841	Notificación de acuerdo de suspensión.	46561

### Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

#### Confederación Hidrográfica del Segura

18842	Expediente APS-18/2008 de autorización para la modificación de las características de un aprovechamiento de aguas subterráneas.	46562
-------	---	-------

## III. Administración de Justicia

### De lo Social número Dos de Cartagena

18843	Ejecución de títulos judiciales 379/2011.	46563
18844	Despido/ceses en general 501/2011.	46565
18845	Ejecución de títulos judiciales 536/2011.	46567
18846	Ejecución de títulos judiciales 54/2011.	46569
18847	Ejecución de títulos judiciales 398/2011.	46570
18848	Ejecución de títulos judiciales 33/2011.	46572
18849	Procedimiento ordinario 1.257/2010.	46574

### De lo Social número Dos de Murcia

18850	Despido/ceses en General 396/2011.	46575
18851	Despido/ceses en general 458/2011.	46577
18852	Despido/ceses en general 460/2011.	46579

### De lo Social número Tres de Murcia

18853	Demanda 327/2010.	46581
18854	Demanda 279/2010.	46582
18855	Demanda 286/2010.	46584
18856	Proceso 294/2010.	46585
18857	Demanda 1.550/2009.	46586
18858	Demanda 370/2010.	46587
18859	Demanda 357/2010.	46589

### De lo Social número Siete de Murcia

18860	Demanda 1.571/2009.	46590
18861	Despido/ceses en general 454/2011.	46592
18862	Ejecución de títulos judiciales 112/2011.	46594
18863	Procedimiento ordinario 740/2010.	46596

### Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

#### De lo Social número Dos de Murcia

18864	Procedimiento ordinario 33/2011.	46597
18865	Reclamación por ordinario 66/2011.	46598
18866	Procedimiento ordinario 227/2011.	46599
18867	Procedimiento ordinario 198/2011.	46600
18868	Procedimiento ordinario 197/2011.	46601

**BORM**

<b>Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Tres de Murcia</b>		
18869	Despido/ceses en general 723/2011.	46602
<b>Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Seis de Murcia</b>		
18870	Autos 1.009/2010.	46603
18871	Procedimiento ordinario 1.065/2010.	46604
<b>Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Siete de Murcia</b>		
18872	Procedimiento ordinario 877/2010.	46605
<b>Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Ocho de Murcia</b>		
18873	Autos 86/2011.	46607
<b>Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia De lo Social número Dos de Murcia</b>		
18874	Ejecución de títulos judiciales 274/2011.	46608
18875	Ejecución de títulos judiciales 209/2011.	46610
18876	Ejecución de títulos judiciales 187/2011.	46612
<b>Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia De lo Social número Tres de Murcia</b>		
18877	Ejecución de títulos judiciales 227/2011.	46613
18878	Ejecución de títulos judiciales 133/2011.	46614
18879	Ejecución de títulos judiciales 207/2011.	46615
18880	Ejecución de títulos judiciales 303/2011.	46617
18881	Ejecución de títulos judiciales 60/2011.	46618
18882	Ejecución de títulos judiciales 353/2011.	46620
18883	Ejecución de títulos judiciales 293/2011.	46622
<b>Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia De lo Social número Cuatro de Murcia</b>		
18884	Ejecución de títulos judiciales 251/2011.	46623
<b>Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia De lo Social número Cinco de Murcia</b>		
18885	Ejecución de títulos judiciales 270/2011.	46625
18886	Ejecución 317/2009.	46627
18887	Ejecución de títulos judiciales 87/2011.	46630
18888	Ejecución de títulos judiciales 137/2011.	46632
18889	Ejecución de títulos judiciales 172/2011.	46634
18890	Ejecución de títulos judiciales 180/2011.	46636
18891	Ejecución de títulos judiciales 187/2011.	46638
18892	Ejecución de títulos judiciales 229/2011.	46640
18893	Ejecución de títulos judiciales 276/2011.	46642
<b>Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia De lo Social número Seis de Murcia</b>		
18894	Ejecución de títulos judiciales 149/2011.	46643

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia  
De lo Social número Siete de Murcia**

18895	Ejecución de títulos judiciales 229/2011.	46645
18896	Ejecución de títulos judiciales 315/2011.	46647
<b>Primera Instancia e Instrucción número Cinco de San Javier</b>		
18897	Divorcio contencioso 19/2008.	46649

**IV. Administración Local****Águilas**

18898	Nuevas tarifas del ciclo integral del agua.	46651
-------	---	-------

**Alcantarilla**

18899	Aprobado el Padrón de Agua, Basura, Saneamiento, Conservación de Contadores e IVA, correspondiente al 5.º bimestre de 2011.	46653
18900	Exposición de la Cuenta General del año 2010.	46654

**Alhama de Murcia**

18901	Anuncio de adjudicación de la concesión demanial de un kiosco-bar en el parque La Cubana de Alhama de Murcia.	46655
18902	Aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interno del Vivero de Empresas para Mujeres del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.	46656

**Archena**

18903	Aprobación inicial del cambio de calificación jurídica de un bien inmueble situado en el P.P. "Pago del Barranco".	46657
18904	Edicto de aprobación inicial del padrón y lista cobratoria del I.A.E. del ejercicio 2010.	46658

**Blanca**

18905	Anuncio definitivo de precio público estancias diurnas en instalaciones deportivas.	46660
18906	Ordenanza reguladora de la organización y funcionamiento del Registro Municipal de Parejas de Hecho.	46662
18907	Ordenanza reguladora del precio público de prestación del servicio de teleasistencia.	46666
18908	Anuncio de aprobación definitiva de ordenanzas fiscales.	46669
18909	Aprobación definitiva de ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la actuación municipal de apertura de establecimientos y autorizaciones ambientales.	46672
18910	Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de celebración de bodas civiles en el Ayuntamiento de Blanca.	46676

**Bullas**

18911	Aprobación provisional de modificación de ordenanzas municipales reguladoras de impuestos y tasas e imposición reglamento para regulación de Registro Municipal de Parejas de Hecho.	46678
-------	--	-------

**Cieza**

18912	Aprobación del calendario fiscal para el ejercicio 2012.	46679
-------	--	-------

**Fortuna**

18913	Notificación de la iniciación de expedientes sancionadores sobre protección a la seguridad ciudadana (I.O.P.S.C.).	46680
18914	Notificación de la propuesta de resolución de expedientes sancionadores sobre protección a la seguridad ciudadana.	46681

**La Unión**

- 18915 Anuncio de adjudicación del contrato de obras correspondiente al proyecto denominado "Interceptor de pluviales entorno mercado publico y renovación parcial de la red de abastecimiento de agua potable en calle Espartero y otras en T.M. de La Unión". 46682
- 18916 Anuncio de formalización del contrato de obras: Interceptor de pluviales entorno mercado público y renovación parcial de la red de abastecimiento de agua potable en calle Espartero y otras en T.M. de La Unión. 46683

**Mazarrón**

- 18917 Citación por comparecencia. Notificación resolución dictada en procedimiento sancionador-infracción tráfico. 46684
- 18918 Citación por comparecencia notificación en procedimiento sancionador-ordenanza municipal y Ley Orgánica 1/92. 46686

**Mula**

- 18919 Rectificación error en publicación de bases para la provisión de dos plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio. 46688

**Murcia**

- 18920 Autorización de gasto para la ejecución subsidiaria de lo ordenado a la propiedad del solar sito en Avda. de Murcia, 141, La Azacaya, Beniján. (Expte. 499/11DU). 46689
- 18921 Actos y resoluciones sobre impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO). 46690
- 18922 Anuncio para la licitación contrato de "Servicio de mantenimiento, recaudación, control de accesos y limpieza en el Polideportivo de La Alberca". Expte. 657/2011. 46691
- 18923 Anuncio para la licitación de contrato de "Servicio de mantenimiento, recaudación, control de accesos y limpieza en el campo de futbol de Sangonera la Verde". Expte. 658/2011. 46693
- 18924 Anuncio de licitación de contrato de "Servicio de mantenimiento, recaudación, control de accesos y limpieza en el pabellón de Casillas". (Expte. 659/2011) 46695
- 18925 Anuncio para la licitación de contrato de "Servicio de conservación y mantenimiento de las Plazas de Abastos dependientes del Ayuntamiento de Murcia". Expte. 713/2011. 46697
- 18926 Anuncio para la licitación de contrato de "Servicio de gestión, mantenimiento técnico documental y del Servicio Eurodesk en el Centro Informajoven". Expte. 758/2011. 46699
- 18927 Anuncio para la licitación de contrato de "Servicio de realización del Programa de Talleres de Competencia Social «Tengo Mi Lugar en la Sociedad. ¡Quiero Ser Útil!»". Expte. 576/2011. 46701
- 18928 Anuncio de licitación contrato de "Servicio de montaje, sonido, iluminación, electricidad y descarga y carga de materiales, necesario para las representaciones y el mantenimiento del Teatro Bernal". (Expte. 686/2011). 46703
- 18929 Anuncio para la licitación de contrato de "Servicio de información, control de accesos y mantenimiento de salas y equipamientos de la Agencia de Desarrollo Local de Murcia". Expte. 724/2011. 46705
- 18930 Anuncio para la licitación de contrato de "Servicio de cita previa en las unidades de trabajo social de los Centros de Servicios Sociales del Municipio de Murcia". Expte. 666/2011. 46707
- 18931 Notificación relativa a procedimientos sancionadores iniciados por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía. 46709



**BORM**

**San Pedro del Pinatar**

18932 Edicto de aprobación inicial de expediente de modificación de crédito n.º 47/11 al Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2011. 46711

**Torre Pacheco**

18933 Resolución de 29 de noviembre de 2011, del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia), por la que se hace público el nombramiento de funcionaria de carrera. 46712

**Totana**

18934 Aprobación inicial de modificación ordenanza fiscal O.R.A. 46713

18935 Anuncio aprobación inicial cuadro sanciones de tráfico. 46714

18936 Suspensión ayudas sociales a trabajadores municipales. 46715

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación  
Universidad de Murcia

**18799 Resolución de 18 de noviembre de 2011 de la Universidad de Murcia, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad y en su propia plaza, al Profesor Titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, don Antonio Flores Gil.**

#### Texto

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. del 13) por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, previa solicitud de los interesados que se encuentran en posesión del Título de Doctor y han obtenido la acreditación nacional en el marco de lo dispuesto en el artículo 57 de la misma,

He resuelto, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, integrar en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a los Profesores Titulares de Escuelas Universitarias que se citan a continuación, en sus mismas plazas, con efectos de la fecha de la presente Resolución.

Apellidos y nombre	D.N.I.	Area de conocimiento
Flores Gil, Antonio	34786541	Arquitectura y Tecnología de Computadores

Murcia, 18 de noviembre de 2011.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación  
Universidad de Murcia

**18800 Resolución de 21 de noviembre de 2011 de la Universidad de Murcia, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad y en su propia plaza, al Profesor Titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, don David Armero Barranco.**

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. del 13) por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, previa solicitud de los interesados que se encuentran en posesión del Título de Doctor y han obtenido la acreditación nacional en el marco de lo dispuesto en el artículo 57 de la misma,

He resuelto, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, integrar en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a los Profesores Titulares de Escuelas Universitarias que se citan a continuación, en sus mismas plazas, con efectos de la fecha de la presente Resolución.

Apellidos y nombre	D.N.I.	Área de conocimiento
Armero Barranco, David	27453897	Enfermería

Murcia, 21 de noviembre de 2011. El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación  
Universidad de Murcia

**18801 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 21 de noviembre de 2011, por la que se nombra a Antonio Irigoyen López, Profesor Titular de Universidad, en el Área de Conocimiento "Historia Moderna".**

Vista la propuesta elevada con fecha 4 de noviembre de 2011, por la Comisión Evaluadora del Concurso de Acceso convocado por Resolución de la Universidad de Murcia, de fecha 20 de junio de 2011 (BOE 05-07-2011), para la provisión de la plaza del Cuerpo de Profesores titulares de Universidad, en el área de conocimiento "Historia Moderna", adscrita al Departamento de Historia Moderna, Contemporánea y de América de la Universidad de Murcia, a favor de don Antonio Irigoyen López y habiendo cumplido el interesado los requisitos establecidos en la base segunda de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a Antonio Irigoyen López, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento "Historia Moderna", adscrita al Departamento de Historia Moderna, Contemporánea y de América de la Universidad de Murcia, código de la plaza: 211080.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 21 de noviembre de 2011.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación  
Universidad Politécnica de Cartagena

**18802 Resolución R-678/11, 2 de diciembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento "Organización de Empresas" a D.<sup>a</sup> María Eugenia Sánchez Vidal.**

Examinada la propuesta de adjudicación formulada por la Comisión de Selección del concurso convocado por este Rectorado, mediante resolución R-412/11, de 12 de julio, para la provisión de la plaza 08F/11/TU del área de conocimiento "Organización de Empresas".

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena aprobados por Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, este Rectorado

#### Resuelve

**Primero.-** Nombrar a D.<sup>a</sup> María Eugenia Sánchez Vidal, con D.N.I. 23014490-T, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento "Organización de Empresas", adscrita al departamento de Economía de la Empresa y con destino en la Facultad de Ciencias de la Empresa, en la plaza con código TU 438.

**Segundo.-** Para adquirir la condición de funcionaria del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, la interesada deberá tomar posesión de su destino en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1.313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

**Tercero.-** Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese a la interesada, y comuníquese al departamento de Economía de la Empresa, a la Facultad de Ciencias de la Empresa, al Vicerrectorado de Profesorado y a la Unidad de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contando desde el día siguiente de la fecha de notificación de la presente Resolución.

Cartagena, 2 de diciembre de 2011.—El Rector, Félix Faura Mateu.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación  
Universidad Politécnica de Cartagena

**18803 Resolución R-670/11, de 29 de noviembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra Catedrática de Universidad del área de conocimiento "Ingeniería Química" a D.ª Beatriz Miguel Hernández.**

Examinada la propuesta de adjudicación formulada por la Comisión de Selección del concurso convocado por este Rectorado, mediante resolución R-412/11, de 12 de julio, para la provisión de la plaza 05F/11/CU del área de conocimiento "Ingeniería Química".

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena aprobados por Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, este Rectorado

#### **Resuelve:**

**Primero.-** Nombrar a D.ª Beatriz Miguel Hernández, con D.N.I. 02210496-N, Catedrática de Universidad, del área de conocimiento "Ingeniería Química", adscrita al departamento de Ingeniería Química y Ambiental y con destino en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial, en la plaza con código CU435.

**Segundo.-** Para adquirir la condición de funcionaria del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, la interesada deberá tomar posesión de su destino en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

**Tercero.-** Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese a la interesada, y comuníquese al departamento de Ingeniería Química y Ambiental, a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial, al Vicerrectorado de Profesorado y a la Unidad de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contando desde el día siguiente de la fecha de notificación de la presente Resolución.

Cartagena, 29 de noviembre de 2011.—El Rector, Félix Faura Mateu.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**18804 Orden de 28 de noviembre de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se convoca procedimiento extraordinario para la contratación de Profesores Especialistas en el curso 2011-2012.**

La Consejería de Educación, Formación y Empleo, por Orden de 17 de junio de 2011, relaciona las áreas, materias y módulos para los que se podrán contratar profesores especialistas en el curso 2011-2012.

Mediante Orden de 20 de junio de 2011, la Consejería de Educación, Formación y Empleo, convocó procedimiento para la contratación de Profesores Especialistas en el curso 2011-2012, si bien, quedaron desiertos los módulos de las enseñanzas deportivas de baloncesto que fueron convocados en la citada Orden.

Ante la necesidad de seleccionar nuevo personal especialista para asegurar el normal funcionamiento del servicio público educativo y cubrir plazas de sustitución o vacantes en los módulos de "Pautas básicas y sistemas alternativos de comunicación" del ciclo formativo de Integración social, y de "Seguridad deportiva" y "Reglas del juego" de las Enseñanzas Deportivas de Baloncesto y de conformidad con la Orden de 15 de julio de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2011-2012, se procede realizar convocatoria extraordinaria pública para la selección de personal especialista en determinadas áreas o materias, que aporte al alumnado su especial cualificación y cubrir las posibles vacantes o sustituciones que se puedan producir.

En virtud de lo anterior, y a propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa,

**Dispongo:**

PRIMERO.- Objeto.

Es objeto de la presente Orden convocar procedimiento extraordinario para la contratación de profesores especialistas para el curso 2011-2012, para impartir determinados módulos profesionales de enseñanzas de formación profesional y enseñanzas deportivas que se relacionan en el anexo I.

SEGUNDO.- PARTICIPANTES Y REQUISITOS.

Para ser admitidos a este procedimiento selectivo, los aspirantes deberán reunir, a la finalización del plazo de presentación de instancias, los requisitos generales y específicos siguientes:

2.1. REQUISITOS GENERALES.

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación forzosa, según establece el artículo 56 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE del 13).

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo y especialidad a que se opta.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. Los aspirantes que no tengan la nacionalidad española deberán acreditar que no están sujetos a sanción disciplinaria o condena penal que les impida, en su Estado, el ejercicio de funciones públicas.

e) No ser funcionario de carrera, en prácticas o estar pendiente del correspondiente nombramiento como funcionario de carrera, del mismo cuerpo por el que se participa.

f) No ser personal comprendido en el ámbito de aplicación de la Ley 53/1984, de 26 diciembre 1984 de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (BOE del 4 de enero).

g) No estar matriculado en el mismo centro donde se solicita ser profesor especialista.

## 2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS.

### 2.2.1 Requisitos de experiencia profesional

Los aspirantes a ser contratados como profesores especialistas en módulos o asignaturas deben haber desarrollado, con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, una actividad remunerada en el campo profesional correspondiente al módulo, fuera del ámbito de la docencia, durante al menos tres años.

· En el caso de módulos de Formación Profesional y de Enseñanzas Deportivas, esta experiencia deberá demostrarse en los puestos directamente relacionados con los contenidos mínimos del módulo solicitado que se relacionan en el Real Decreto vigente para el curso 2011-2012 por el que se establece el título y las enseñanzas mínimas del ciclo formativo al que pertenece el módulo. Esta referencia legislativa se detalla en el anexo VI de la presente Orden.

La experiencia profesional se demostrará únicamente mediante la presentación conjunta de los dos documentos siguientes:

—Informe de vida laboral o certificación equivalente de la mutualidad laboral a la que estuviera afiliado, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el periodo de contratación, o en su caso el periodo de cotización

en el Régimen especial de Trabajadores Autónomos o cualquier otro medio de prueba admitido en derecho.

—Certificación de la empresa en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad concreta desarrollada por el trabajador y el periodo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad. En el caso de trabajadores por cuenta propia, certificación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas o, en su defecto, declaración censal comunicando el inicio de la actividad (Modelos 036 o 037). En dicha certificación deberá aparecer la actividad concreta desarrollada por el trabajador.

#### 2.2.2 Requisitos de titulación en enseñanzas deportivas

Los aspirantes a ser contratados como profesores especialistas en módulos de enseñanzas deportivas, de conformidad con el Real Decreto 234/2005, de 4 de marzo, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Baloncesto, se aprueban las correspondientes enseñanzas comunes y se regulan las pruebas y los requisitos de acceso a estas enseñanzas, deberán, además de poseer el requisito de experiencia establecido en el apartado anterior, poseer alguna de las titulaciones que para el módulo solicitado se establecen en el anexo II de esta Orden.

El requisito de titulación se demostrará únicamente mediante fotocopia del título académico, o bien el resguardo de haber abonado los derechos para su expedición o certificación académica oficial en la que conste haber hecho efectivo dicho abono. En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero deberá acreditarse la correspondiente homologación.

#### 2.2.3 Requisitos de idioma castellano

Aquellos aspirantes que no tengan la nacionalidad española y que no tengan como idioma oficial el castellano, para poder figurar en las listas deberán acreditar el conocimiento adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de la lengua castellana, mediante una prueba cuyas características se establecen en el anexo III de esta Orden.

De acuerdo con lo que establece el artículo 5, punto 2, del Decreto 3/2003, de 31 de enero por el que se regula el acceso a la función pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios, dicha acreditación podrá efectuarse mediante la correspondiente justificación documental, en caso de poseer alguno de los títulos o certificaciones siguientes:

- Diploma de Español (nivel C2 o su equivalente de conformidad con el Real Decreto 264/2008 de 22 de febrero), establecido por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los Diplomas de español como lengua extranjera, o certificación académica que acredite haber superado todas las pruebas para la obtención de éste.
- Certificado de nivel avanzado o equivalente en Español para Extranjeros, expedido por las escuelas oficiales de idiomas.
- Título de licenciado en Filología Hispánica o Románica o, bien, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios conducentes a la obtención de alguno de dichos títulos. En la misma deberá constar que el interesado está en condiciones de que se le expida el título correspondiente.
- Título alegado para ingresar en el cuerpo correspondiente, emitido por el Estado español.

- Título de Bachillerato, emitido por el Estado español.
- Título de técnico especialista o técnico superior, emitido por el Estado español.

La falta de presentación de alguno de estos documentos impedirá que los aspirantes puedan ser declarados exentos de realizar la citada prueba de acreditación de conocimiento del castellano.

Asimismo, estarán exentos de la realización de la prueba de castellano los que obtuvieron la calificación de apto en alguno de los procesos selectivos convocados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con posterioridad al 1 de julio de 1999, fecha de asunción de las transferencias en materia educativa por esta Comunidad autónoma.

#### TERCERO.- SOLICITUDES.

3.1 Todos aquellas personas que, reuniendo los requisitos generales y específicos, deseen concurrir a este procedimiento, deberán hacerlo constar en la instancia que se ajustará al modelo que se publica como anexo IV de la presente Orden y que será facilitada en la Consejería de Educación, Formación y Empleo. Asimismo, el modelo de instancia, anexo IV, estará disponible en la página Web de esta Consejería <http://www.carm.es/educacion> en el menú de profesores / personal docente / profesores especialistas / convocatorias extraordinarias para la contratación de profesores especialistas.

3.2 Los aspirantes que presenten algún tipo de discapacidad y requieran algún tipo de adaptación, deberán indicarlo en el correspondiente apartado de la solicitud, y acompañar el correspondiente informe médico, adjuntando además escrito que indique la discapacidad que sufren y, en su caso, las adaptaciones de tiempo y medios que para la realización de la prueba teórico-práctica solicitan, de forma que gocen de igualdad de oportunidades respecto a los demás aspirantes.

#### CUARTO.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

4.1 Las solicitudes, dirigidas al Consejero de Educación, Formación y Empleo, se presentarán, preferentemente, en el Registro General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, sita en Avenida de la Fama, 15-Murcia, o bien en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2 El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación que a las mismas se adjunte será de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la presente Orden.

#### QUINTO.- DOCUMENTACIÓN ADJUNTA A LAS INSTANCIAS.

Junto con la instancia de participación, los interesados adjuntarán:

1) Fotocopia del DNI. Quienes no posean la nacionalidad española deberán presentar una fotocopia del Número de Identificación Extranjero o fotocopia del correspondiente documento oficial de acreditación de identidad en el Estado de origen, vigente en el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, en este caso, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de no estar separado de derecho de su cónyuge y del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

2) Informe de vida laboral o certificación equivalente de la mutualidad laboral a la que estuviera afiliado, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, o en su caso el período de cotización en el Régimen especial de Trabajadores Autónomos o cualquier otro medio de prueba admitido en derecho.

3) Certificación de la empresa en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el período de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad. En el caso de trabajadores por cuenta propia, certificación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y justificantes de pago de dicho impuesto o, en su defecto, declaración censal comunicando el inicio de la actividad (Modelos 036 o 037). En dicha certificación deberá aparecer la actividad concreta desarrollada por el trabajador.

4) Documentación justificativa que aporte el aspirante con objeto de demostrar los méritos profesionales derivados de su experiencia laboral y que será considerada por la comisión de selección de acuerdo a los criterios que se detallan en el anexo V de esta Orden.

5) Los aspirantes que no teniendo la nacionalidad española estén exentos de realizar la prueba de acreditación del conocimiento del castellano, deberán presentar fotocopia de alguno de los títulos que se detallan en el subapartado 2.2.3 de la presente Orden, o bien, declaración de haber superado esta prueba específica de aptitud en los procesos selectivos de acceso a la función pública docente, convocados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con posterioridad al 1 de julio de 1999, fecha de asunción de competencias en materia educativa por esta Comunidad Autónoma, debiendo indicar la fecha de la convocatoria en que fue superada, o en procedimientos extraordinarios de provisión de puestos en régimen de interinidad realizados en esta Comunidad Autónoma.

No obstante lo anterior, si en cualquier momento del desarrollo del proceso esta Administración educativa tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee alguno de los requisitos exigidos en los términos previstos en la presente convocatoria, podrá requerir al interesado para que acredite su posesión en el plazo de diez días, según lo establecido en el artículo 76.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con apercibimiento de que, si no lo hiciera, quedaría excluido del proceso.

Los documentos podrán ser originales o fotocopias, responsabilizándose los participantes expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento decaerán en el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Solamente se tomará en consideración la documentación justificativa especificada en este apartado durante el plazo de presentación de instancias.

La Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa podrá requerir al interesado, en cualquier momento, para que aclare algún aspecto de la documentación aportada sobre la que se planteen dudas o reclamaciones.

#### SEXTO.- LISTAS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

6.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa publicará las listas de admitidos

ordenadas alfabéticamente, así como la de excluidos provisionales, con indicación de la causa de exclusión, las cuales serán expuestas en el tablón de anuncios de esta Consejería de Educación, Formación y Empleo, así como en la página Web: [www.carm.es/educacion](http://www.carm.es/educacion).

6.2 Asimismo, se publicará el contenido de las pruebas específicas de aptitud, de carácter teórico-práctico, para cada módulo, así como los criterios de valoración a propuesta de la comisión de selección.

Igualmente se especificará el día del acto de presentación de cada uno de los módulos, pudiendo empezar los aspirantes a realizar la prueba específica de aptitud a continuación del acto, en su caso, si la Comisión lo estima conveniente, desarrollándose durante los días que, asimismo, fije. El llamamiento será único para todos los aspirantes, decayendo de su derecho los que no respondan al mismo.

6.3 Las reclamaciones contra estas listas habrán de presentarse en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la exposición pública de las mismas.

6.4 Examinadas las reclamaciones e incidencias y, en su caso, atendidas, el Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa aprobará las listas de aspirantes admitidos, así como la de excluidos definitivas.

#### SÉPTIMO.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Para la selección de las personas que hayan de ser contratadas como profesores especialistas se tendrá en cuenta la experiencia profesional de los participantes, así como su competencia profesional. Con este fin, el procedimiento de selección constará de las siguientes fases y en el orden siguiente:

1. Los aspirantes deberán realizar y superar una prueba específica de aptitud, de carácter teórico-práctico, que permita comprobar la competencia profesional de los candidatos, y referida a los correspondientes decretos de título o, en su caso, a los órdenes que establecen el currículo del título (anexo VI).

La prueba será valorada de cero a diez puntos, siendo necesario obtener, al menos, cinco puntos para poder ser seleccionado como profesor especialista.

Los aspirantes presentarán su Currículum Vitae a la Comisión de Selección al comienzo de la prueba, ajustado al modelo que figura como anexo VII a la presente Orden.

Para los módulos de las enseñanzas de Formación Profesional y enseñanzas deportivas, la prueba específica de aptitud, de carácter teórico-práctico, versará sobre contenidos relacionados con el módulo, regulados por los Reales Decretos de título y currículo determinados en el anexo VI de la presente Orden. Esta prueba permitirá comprobar y evaluar la competencia profesional de los aspirantes sobre el módulo correspondiente. La duración máxima de la prueba será de dos horas.

La comisión de selección publicará en la sede de actuación los criterios de evaluación de la misma.

2. Entrevista con los aspirantes, que será valorada de cero a cinco puntos de acuerdo con los criterios que al efecto establezca dicha comisión y que serán hechos públicos en la sede de actuación de la citada comisión. La entrevista podrá versar sobre los aspectos establecidos en el Currículum Vitae del aspirante. Para poder ser seleccionado como profesor especialista se deberá alcanzar en la entrevista una puntuación mínima de 2,5 puntos.

3. Valoración de los méritos referentes a la experiencia profesional de los candidatos. Serán puntuados de cero a cinco puntos, de acuerdo con los criterios que establezca la comisión de selección y que serán hechos públicos, a la vista de la documentación aportada por el aspirante durante la entrevista referida en el punto anterior. Estos criterios tendrán en cuenta lo establecido en el anexo V de la presente Orden. Para poder ser seleccionado como profesor especialista se deberá alcanzar una puntuación mínima de 2,5 puntos.

En el caso de que la Comisión de Selección lo estime conveniente, las tres fases del procedimiento selectivo (pruebas, entrevista y valoración de méritos) se podrán llevar a cabo en el mismo día.

#### OCTAVO.- ADMISIÓN CONDICIONAL.

En el caso de que un aspirante se presente a la prueba teórico-práctica, y no figure en las listas de admitidos provisionales, podrá seguir participando condicionalmente en el proceso, hasta que se emita la Resolución correspondiente.

#### NOVENO.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Para la valoración de las fases del procedimiento de selección, se nombrará una comisión de selección, que estará formada por:

—El Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, o persona en quien delegue, que actuará como presidente.

—Dos funcionarios docentes, de especialidades relacionadas con la asignatura o módulo correspondiente, pertenecientes a cuerpos de igual o superior grupo de clasificación.

La comisión de selección podrá proponer la incorporación de asesores especialistas a sus trabajos, así como ayudantes para la realización de funciones técnicas de apoyo, limitándose éstos a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Los asesores se limitarán al ejercicio de sus competencias y colaborarán con la comisión de selección exclusivamente en tareas relativas a dicha función asesora.

Los miembros de las comisiones de selección estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, tendrán derecho a percibir las dietas e indemnizaciones que les correspondan por razones del servicio, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 24/1997, de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia.

La comisión de selección publicará en la sede de actuación los criterios de evaluación de la prueba específica de aptitud, así como los criterios de evaluación de la entrevista y el baremo para puntuar los méritos referentes a la experiencia profesional establecidos en el apartado séptimo de la presente Orden, con al menos 48 horas de antelación a la realización de la prueba específica de aptitud.

#### DÉCIMO.- LISTA DE SELECCIONADOS.

1. Las comisiones de selección, una vez concluido el procedimiento y valoradas cada una de sus fases, determinarán la puntuación total obtenida por los aspirantes, que se corresponderá con la suma de la puntuación de la prueba teórico-práctica, junto a la entrevista y la correspondiente a la valoración de los méritos referentes a la experiencia profesional. Finalizado el proceso

de valoración, la comisión elaborará una lista provisional de seleccionados, ordenados por asignatura o módulo y de mayor a menor puntuación, que será expuesta en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, así como en la página Web: [www.carm.es/educacion](http://www.carm.es/educacion)

De conformidad con lo que establece el apartado séptimo de esta Orden, los aspirantes seleccionados serán aquellos que hayan alcanzado, una cada una de las fases del procedimiento, una puntuación mínima del 50%.

2. Las reclamaciones contra las listas provisionales habrán de presentarse en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de las mismas en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

3. Examinadas las reclamaciones e incidencias, la comisión de selección elevará las propuestas de listas de espera al Consejero de Educación, Formación y Empleo, quien aprobará las listas de aspirantes seleccionados, con indicación de la puntuación obtenida.

4. En caso de existir ya una lista de profesores especialistas en la asignatura o módulo correspondiente, se atenderá a lo dispuesto en la Orden de 15 de julio de 2011 por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2011-2012.

#### UNDÉCIMO.- CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES ESPECIALISTAS.

La contratación de profesores especialistas se ajustará a lo dispuesto en la Orden de 16 de mayo de 2001, por la que se regula el procedimiento de contratación de profesores especialistas, con las modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y a lo que se disponga en la Orden de 15 de julio de 2011 por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2011-2012.

#### DUODÉCIMO.- DECAIMIENTO DE PARTICIPACIÓN EN ESTE PROCESO SELECTIVO.

El hecho de figurar en la relación de aspirantes seleccionados no presupone que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Cuando de la documentación que debe presentarse en caso de formalización del contrato del profesor especialista, se desprenda que no se posee alguno de los requisitos, el interesado decaerá en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento selectivo.

#### DECIMOTERCERO.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN LA GESTIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

En la gestión del presente procedimiento, el tratamiento de los datos personales derivados de la solicitud y de la documentación adjunta a la misma será realizado en el fichero de "Gestión de Personal" de la Consejería de Educación, Formación y Empleo. El órgano administrativo responsable del fichero anterior es el Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa de la misma, ante el que los aspirantes podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

#### DECIMOCUARTO.- INTERPRETACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN.

Todas las cuestiones que se planteen en relación con el proceso regulado por la presente Orden, se solventarán por la Dirección General de Recursos Humanos



y Calidad Educativa, así como los criterios de actuación en los casos no previstos por la misma.

DECIMOQUINTO.- EFICACIA Y RECURSOS

Esta Orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente Orden, dictada por delegación, en virtud de lo dispuesto en el artículo tercero A.3 de la Orden de 30 de octubre de 2008, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BORM.

Murcia, 28 de noviembre de 2011.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo. P.D. el Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa (Orden de 30 de octubre de 2008, BORM de 10 de noviembre), Joaquín Buendía Gómez.



Región de Murcia  
Consejería de Educación,  
Formación y Empleo

## ANEXO I

### MÓDULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA Y ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE BALONCESTO PARA LOS QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES ESPECIALISTAS PARA EL CURSO 2011-2012

#### A) MÓDULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

CICLO FORMATIVO	MÓDULOS	CURSO	HORAS ANUALES	TRIMESTRES	CENTRO DE EDUCACIÓN
<b>INTEGRACIÓN SOCIAL</b>	Pautas básicas y sistemas alternativos de comunicación	1º	220	1º, 2º y 3º	IES Mediterráneo (Cartagena) IES San Juan Bosco (Lorca) IES Juan Carlos I (Murcia)

#### B) MÓDULOS DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS

ENSEÑANZA DEPORTIVA	MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS ANUALES	NIVEL	CENTRO DE EDUCACIÓN
Técnico Deportivo en Baloncesto	Reglas del juego	10	1º nivel	IES ALQUIBLA La Alberca de las Torres (Murcia)
	Seguridad deportiva	5		



## ANEXO II

### REQUISITOS DE TITULACION EN ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE BALONCESTO

ENSEÑANZA DEPORTIVA	MÓDULOS	REQUISITOS DE TITULACIÓN
Técnico Deportivo en Baloncesto	Seguridad deportiva	Licenciado en Medicina.
	Reglas del juego	Técnico Deportivo Superior en Baloncesto.

## **ANEXO III**

### **PRUEBA DE CONOCIMIENTO DEL CASTELLANO PARA LOS ASPIRANTES QUE NO TENGAN LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (DELE) y su modificación por el Real Decreto 264/2008, de 22 de febrero, el contenido de la prueba de acreditación de conocimiento del castellano se ajustará a las siguientes características:

#### **I. EXAMEN ORAL.**

##### **Parte A.**

- a) Lectura en voz alta de un texto previamente leído por el aspirante.
- b) Exposición y posterior diálogo sobre un tema previamente preparado, a elegir entre varios propuestos por el tribunal.

#### **II. EXAMEN ESCRITO.**

##### **Parte B.**

- a) Preguntas sobre contenido y vocabulario de un texto previamente leído.
- b) Ejercicios de construcción gramatical de frases y expresiones.
- c) Composición de tipo narrativo, expositivo o descriptivo, a elegir entre varios temas propuestos por el tribunal.

**ANEXO IV****SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE SELECCIÓN  
DE PROFESORES ESPECIALISTAS CONVOCADO PARA EL CURSO 2011-2012****DATOS PERSONALES:**

NIF/T.Residencia/Pasaporte	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre						
<input type="text"/>	<input type="text"/>								
Dirección completa:		C.Postal	Teléfono						
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>						
Municipio	Provincia	Fecha Nacimiento							
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<table border="1"> <tr> <td>Día</td> <td>Mes</td> <td>Año</td> </tr> <tr> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> </table>		Día	Mes	Año	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Día	Mes	Año							
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>							
Dirección de correo electrónico: _____ @ _____									

**SOLO PARA EXTRANJEROS:**

Nacionalidad: \_\_\_\_\_ ¿Está exento/a de realizar la prueba de conocimiento del Castellano?  Sí  NO

En caso de haber consignado que está exento de dicha prueba, indique el motivo, de conformidad con el apartado \_\_\_\_\_ de esta Orden de convocatoria:

Adaptación solicitada, en caso de minusvalía, para la realización de las pruebas: \_\_\_\_\_

**SOLICITA:**

De conformidad con la Orden de \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011, por la que se convoca procedimiento extraordinario de selección de profesores especialistas para el curso 2011-2012, formar parte de la lista de aspirantes para el desempeño de puestos de profesor especialista en los siguientes módulos o asignaturas (indicar, por orden de preferencia):

ORDEN DE PREFERENCIA	MÓDULO O ASIGNATURA	ORDEN DE PREFERENCIA	MÓDULO O ASIGNATURA
1º		3º	
2º		4º	

Asimismo, declaro que poseo los requisitos establecidos en el apartado segundo de la Orden de convocatoria y que son ciertos todos los datos consignados en esta solicitud.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011

(firma)

Fdo.: \_\_\_\_\_

**Nota:** La información personal que va Ud. a proporcionar en esta solicitud se integrará en un fichero de datos personales destinado a la gestión del personal docente administrado por la Consejería de Educación, Formación y Empleo. Los datos serán tratados de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, siendo el responsable de este fichero el Director General de Recursos Humanos. Ud. podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al mismo en la dirección en Avda. de la Fama, 15. CP 30006 de Murcia.

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA  
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

## ANEXO V

### CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS APORTADOS DE LOS ASPIRANTES DERIVADOS DE SU EXPERIENCIA PROFESIONAL

La comisión de selección tiene discrecionalidad técnica absoluta para determinar la valoración de las **publicaciones**. No obstante, con objeto de homogeneizar las actuaciones, desde esta Dirección General de Recursos Humanos se transmiten las siguientes instrucciones:

- Se consideran publicaciones, a los efectos de considerarlos como experiencia profesional, libros, revistas, mapas, planos, partituras musicales, carteles, grabados, discos, cintas magnetofónicas, discos compactos, etc, siempre que cumplan con los requisitos que se describen a continuación:
  1. En todos los casos, debe constar el documento completo de la publicación que va a ser objeto de valoración.
  2. Para valorar una publicación, debe constar el requisito de incluir el **depósito legal** y el correspondiente ISBN, si se trata de un libro o equivalente. En cualquier caso deben constar las páginas en las que se identifica la editorial, y el índice en el que se identifica el tamaño de la publicación y la participación del autor.
  3. Las publicaciones seriadas (revistas, etc.) disponen de un número de identificación (ISSN) para todos los ejemplares de la publicación. Para valorar una publicación de estas características deben constar las páginas de la misma en la que aparecen los datos de identificación de la publicación, así como el índice en el que se identifica el tamaño de la publicación y la participación del autor. Se exceptúan de aportar este requisito las **separatas originales** de revistas de investigación de difusión internacional.
- Sólo se valorarán ejemplares que hayan sido publicados por una empresa editorial, excluidas las autoediciones, asociaciones, centros, agrupaciones, etc., que no aseguren un filtro de calidad suficiente del documento publicado. Debe constar, asimismo, la impresión.
- Se excluyen de valoración las publicaciones, u otros documentos, que correspondan a revistas de los institutos, revistas de organizaciones sindicales, apuntes de clase, documentos curriculares, unidades didácticas, etc., aunque estén publicados (conste ISBN/ISSN, DL, etc).



## ANEXO VI

### NORMATIVA QUE REGULA LAS ENSEÑANZAS CORRESPONDIENTES A LOS TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA

CICLO FORMATIVO	TÍTULO	CURRÍCULO
Integración Social	Real Decreto 2061/1995 (BOE 24/02/96)	Real Decreto 1267/1997 (BOE 11/09/97)

### NORMATIVA QUE REGULAN LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS EN BALONCESTO

ENSEÑANZA DEPORTIVA	TÍTULO	CURRÍCULO
Técnico Deportivo en Baloncesto	RD 234/2005, de 4 de marzo (BOE del 26)	Orden ECI/1458/2007, de 21 de mayo (BOE del 28)

## ANEXO VII

### MODELO DE CURRÍCULUM VITAE

El desarrollo del *currículum vitae* deberá responder a cada uno de los apartados siguientes, debiendo adjuntar, el aspirante, fotocopia simple de toda la documentación justificativa de los méritos que se relacionen en los apartados 2, 3 y 4, ordenados por apartados.

**1. DATOS PERSONALES.**

**2. DATOS ACADÉMICOS Y DE FORMACIÓN.**

Relación cronológica y descripción de los estudios realizados y los cursos o seminarios recibidos.

**3. EXPERIENCIA LABORAL.**

Relación cronológica y descripción de los puestos de trabajo desempeñados a lo largo de la vida profesional del aspirante.

**4. OTROS MÉRITOS O ACTIVIDADES DE INTERÉS.**

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda  
Agencia Regional de Recaudación

**18805 Resolución de la Dirección de la Agencia Regional de Recaudación, por la que se dispone la publicación de la prórroga para el periodo 2012-2014 del convenio de recaudación suscrito entre la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ilustrísimo Ayuntamiento de Moratalla.**

Vista la Prórroga formalizada con fecha 11/11/2011, del Convenio de Recaudación suscrito en fecha 24 de enero de 2006 entre la Agencia Regional de Recaudación de la C.A.R.M. y el Ilmo. Ayuntamiento de Moratalla (BORM de 22/02/2006).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/ 2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en el artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se dictan normas para la tramitación de Convenios en el ámbito de la Administración Regional de Murcia,

#### Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la Prórroga para el periodo 2012-2014 del Convenio de Recaudación suscrito entre la Agencia Regional de Recaudación de la C.A.R.M. y el Ilustrísimo Ayuntamiento de Moratalla.

Murcia, 24 de noviembre de 2011.—El Director. P.S. El D.G.de Tributos (Orden Consejería E. y Hacienda de 16/11/2011), Francisco José Inglés Tomás.

PRÓRROGA DEL CONVENIO DE RECAUDACIÓN SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MORATALLA

Reunidos en la ciudad de Murcia a 11 de noviembre de 2011

De una parte D. Salvador Marín Hernández, Presidente de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en representación de la misma, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 5 apartado c) de la Ley 8/1996, de 3 de diciembre, de creación del Organismo Autónomo «Agencia Regional de Recaudación».

Facultado para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de diciembre de 2004.

De otra parte D. Antonio García Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Moratalla, facultado para este acto por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 30 de septiembre de 2011.

### **Exponen**

1.- Que en fecha 24 de enero de 2006 se suscribió Convenio de Recaudación entre la Agencia Regional de Recaudación y el Ilmo. Ayuntamiento de Moratalla (BORM 22/02/2006).

2.- La cláusula décima del referido Convenio, establece lo siguiente: "El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, extendiéndose su vigencia inicial hasta el 31 de diciembre de 2008.

De esta vigencia se excluyen los compromisos de gasto inherentes a las obligaciones asumidas por la Agencia Regional de Recaudación en el presente convenio, que deberán ser actualizados cada año, en función de las correspondientes dotaciones presupuestarias, mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda.

El convenio podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes firmantes, por períodos de tres años, con la misma precisión, en cuanto a las obligaciones económicas de la Agencia Regional de Recaudación, prevista en el apartado anterior".

En base a lo expuesto se formalizó la primera prórroga para el período 01/01/2009 – 31/12/2011 (BORM Nº 288 de 13/12/2008).

3.- Ambas partes consideran conveniente prorrogar la vigencia del Convenio por periodo de tres años, es decir, hasta 31 de diciembre de 2014.

En su virtud, ambas partes

### **Acuerdan**

Prorrogar el Convenio de Recaudación suscrito en fecha 24 de enero de 2006 entre la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ilmo. Ayuntamiento de Moratalla (BORM 22/02/2006).

La prórroga tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2012 hasta 31 de diciembre de 2014.

El Presidente de la Agencia Regional de Recaudación, Salvador Marín Hernández.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moratalla, Antonio García Rodríguez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda  
Agencia Regional de Recaudación

**18806 Resolución de la Dirección de la Agencia Regional de Recaudación, por la que se dispone la publicación de la prórroga para el periodo 2012-2014 del convenio de recaudación suscrito entre la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ilustrísimo Ayuntamiento de Albudeite.**

Vista la Prórroga formalizada con fecha 25/11/2011, del Convenio de Recaudación suscrito en fecha 28 de febrero de 2006 entre la Agencia Regional de Recaudación de la C.A.R.M. y el Ilmo. Ayuntamiento de Albudeite (BORM de 12/04/2006).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/ 2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en el artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se dictan normas para la tramitación de Convenios en el ámbito de la Administración Regional de Murcia,

#### **Resuelvo**

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" la Prórroga para el periodo 2012-2014 del Convenio de Recaudación suscrito entre la Agencia Regional de Recaudación de la C.A.R.M.y el Ilustrísimo Ayuntamiento de Albudeite.

Murcia, 28 de noviembre de 2011.—El Director, P.S., el D.G. de Tributos (Orden Consejería E. y Hacienda de 16/11/2011), Francisco José Inglés Tomás.

**Prórroga del convenio de recaudación suscrito entre la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ilustrísimo Ayuntamiento de Albudeite**

Reunidos en la ciudad de Murcia, a 25 de noviembre de 2011

#### **Reunidos**

De una parte D. Salvador Marín Hernández, Presidente de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en representación de la misma, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 5 apartado c) de la Ley 8/1996, de 3 de diciembre, de creación del Organismo Autónomo «Agencia Regional de Recaudación».

Facultado para este acto por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30/12/04 (BORM de 16/02/05), modificado por acuerdo posterior de fecha 01/07/05 (BORM de 28/07/05).

De otra parte D. José González Cortés, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Albudeite, facultado para este acto por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 4 de noviembre de 2011.

### **Exponen**

1.- Que en fecha 28 de febrero de 2006 se suscribió Convenio de Recaudación entre la Agencia Regional de Recaudación y el Ilmo. Ayuntamiento de Albudeite (BORM 12/04/2006).

2.- La cláusula décima del referido Convenio, establece lo siguiente: "El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, extendiéndose su vigencia inicial hasta el 31 de diciembre de 2008.

De esta vigencia se excluyen los compromisos de gasto inherentes a las obligaciones asumidas por la Agencia Regional de Recaudación en el presente convenio, que deberán ser actualizados cada año, en función de las correspondientes dotaciones presupuestarias, mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda.

El convenio podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes firmantes, por períodos de tres años, con la misma precisión, en cuanto a las obligaciones económicas de la Agencia Regional de Recaudación, prevista en el apartado anterior".

En base a lo expuesto se formalizó la primera prórroga para el período 01/01/2009-31/12/2011 (BORM nº 289 de 15/12/2008).

3.- Ambas partes consideran conveniente prorrogar la vigencia del Convenio por periodo de tres años, es decir, hasta 31 de diciembre de 2014.

En su virtud, ambas partes

### **Acuerdan**

Prorrogar el Convenio de Recaudación suscrito en fecha 28 de febrero de 2006 entre la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ilmo. Ayuntamiento de Albudeite (BORM 12/04/2006).

La prórroga tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2012 hasta 31 de diciembre de 2014.

El Presidente de la Agencia Regional de Recaudación, Salvador Marín Hernández.— El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albudeite. P.D. el Teniente Alcalde, Resolución Alcaldía 31/10/2011 (BORM 25/11/2011), Jesús García Martínez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda  
Agencia Regional de Recaudación

**18807 Resolución de la Dirección de la Agencia Regional de Recaudación, por la que se dispone la publicación de la prórroga para el periodo 2012-2014 del convenio de recaudación suscrito entre la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ilustrísimo Ayuntamiento de Santomera.**

Vista la Prórroga formalizada con fecha 15/11/2011, del Convenio de Recaudación suscrito en fecha 1 de marzo de 2006 entre la Agencia Regional de Recaudación de la C.A.R.M. y el Ilmo. Ayuntamiento de Santomera (BORM de 28/03/2006).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/ 2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en el artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se dictan normas para la tramitación de Convenios en el ámbito de la Administración Regional de Murcia,

#### **Resuelvo**

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" la Prórroga para el periodo 2012-2014 del Convenio de Recaudación suscrito entre la Agencia Regional de Recaudación de la C.A.R.M.y el Ilustrísimo Ayuntamiento de Santomera.

Murcia, 24 de noviembre de 2011.—El Director. P.S. el D.G.de Tributos (Orden Consejería E. y Hacienda de 16/11/2011), Francisco José Inglés Tomás.

**Prórroga del convenio de recaudación suscrito entre la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ilustrísimo Ayuntamiento de Santomera**

Reunidos en la ciudad de Murcia, a 15 de noviembre de 2011

De una parte D. Salvador Marín Hernández, Presidenta de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en representación de la misma, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 5 apartado c) de la Ley 8/1996, de 3 de diciembre, de creación del Organismo Autónomo «Agencia Regional de Recaudación».

Facultado para este acto por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30/12/04 (BORM de 16/02/05), modificado por acuerdo posterior de fecha 01/07/05 (BORM de 28/07/05).

De otra parte D. José María Sánchez Artés, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Santomera, facultado para este acto por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 13 de octubre de 2011.

### **Exponen**

1.- Que en fecha 1 de marzo de 2006 se suscribió Convenio de Recaudación entre la Agencia Regional de Recaudación y el Ilmo. Ayuntamiento de Santomera (BORM 28/03/2006).

2.- La cláusula décima del referido Convenio, establece lo siguiente: "El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, extendiéndose su vigencia inicial hasta el 31 de diciembre de 2008.

De esta vigencia se excluyen los compromisos de gasto inherentes a las obligaciones asumidas por la Agencia Regional de Recaudación en el presente convenio, que deberán ser actualizados cada año, en función de las correspondientes dotaciones presupuestarias, mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda.

El convenio podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes firmantes, por períodos de tres años, con la misma precisión, en cuanto a las obligaciones económicas de la Agencia Regional de Recaudación, prevista en el apartado anterior".

En base a lo expuesto se formalizó la primera prórroga para el período 01/01/2009 – 31/12/2011 (BORM n.º 288 de 13 de diciembre de 2008).

3.- Ambas partes consideran conveniente prorrogar la vigencia del Convenio por periodo de tres años, es decir, hasta 31 de diciembre de 2014.

En su virtud, ambas partes

### **Acuerdan**

Prorrogar el Convenio de Recaudación suscrito en fecha 1 de marzo de 2006 entre la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ilmo. Ayuntamiento de Santomera (BORM 28/03/2006).

La prórroga tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2012 hasta 31 de diciembre de 2014.

El Presidente de la Agencia Regional de Recaudación, Salvador Marín Hernández.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santomera, José María Sánchez Artés.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

**18808 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Naturgás Energía Grupo, S.A., para el desarrollo del proyecto ¡Viva Nuestra Energía! en la Región de Murcia.**

#### Resolución

Visto el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Naturgás Energía Grupo, S.A., de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesión de 30 de septiembre de 2011, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del presente convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

#### Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Naturgás Energía Grupo, S.A., para el desarrollo del Proyecto ¡Viva Nuestra Energía!, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 30 de septiembre de 2011.

Murcia, 28 de noviembre de 2011.—El Secretario General, Antonio Javier Navarro Corchón.

Murcia, 7 de noviembre de 2011.

#### Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Ballesta Germán, Consejero de Universidades, Empresa e Investigación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del Decreto de la Presidencia n.º 19/2011, de 27 de junio, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 7 de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, especialmente facultado para este acto en virtud de autorización del Consejo de Gobierno de fecha de de 2011, adoptado a propuesta de las Consejerías de Universidades, Empresa e Investigación y de Educación, Formación y Empleo (en adelante, CARM).

Y de otra parte, D. Massimo Adelmo Lucio Rossini en su condición de Consejero Director General, en representación de Naturgás Energía Grupo, S.A. sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Plaza de Pío Baroja 3, en Bilbao (Bizkaia), y Número de Identificación Fiscal A-95272928, y con poderes suficientes, según escritura de apoderamiento otorgada ante el notario de Bilbao D. José Antonio Isusi Ezcurdia, el día 3 de agosto de 2011, con el número 3143 de su Protocolo (En adelante, Naturgás Energía).

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de sus facultades, para convenir en nombre de las entidades que representan, y al efecto,

### **Exponen**

I. Que Naturgás Energía, del Grupo EDP, es un grupo energético integral que tiene por objeto la distribución y el suministro de gas natural y electricidad a empresas y particulares, realizando su actividad de distribución en Murcia a través de la mercantil Gas Energía Distribuidora Murcia, S.A., sociedad radicada en Murcia.

II. Que manteniendo un firme compromiso con la Responsabilidad Social Corporativa, Naturgás Energía está interesada en promover actuaciones encaminadas a reforzar la adquisición de hábitos y conductas que encaminen a la sociedad a la construcción del desarrollo sostenible y, en particular, está interesada en promover tales actuaciones a nivel escolar, en concreto el ámbito de la educación básica, e insertarlas en el currículo de los centros escolares de la CARM que se acojan al proyecto al efecto de servir como herramienta educativa en materia de energías renovables y desarrollo sostenible.

III. Que, al efecto de realizar las actuaciones señaladas en el Expositivo II, el Grupo EDP ha desarrollado el Proyecto ¡Viva Nuestra Energía!

IV. El fomento de las energías renovables, así como del ahorro y de la eficiencia energética constituye un objetivo prioritario de la política energética de la Administración Regional configurándose como tal en la planificación energética regional para el período 2003-2012, y estableciéndose en la Ley 10/2006, de 21 de diciembre, de Energías Renovables y Ahorro y Eficiencia Energética, todo ello en coherencia con las políticas de ahorro y eficiencia energética impulsadas desde la Administración del Estado.

La Consejería de Universidades, Empresa e Investigación es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de universidades; fomento y coordinación general de la investigación científica, apoyo empresarial; innovación e industria, energía y minas, según lo previsto en el Decreto número 147/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación.

V. Que la Consejería de Educación, Formación y Empleo es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, en materia de educación no universitaria; trabajo; empleo, mediante la intermediación y orientación laboral; fomento de políticas activas de empleo y formación, incluida la formación ocupacional y continua y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente, según lo previsto en el Decreto número 148/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

VI.-Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene, entre sus objetivos, promover actuaciones encaminadas al conocimiento a nivel escolar, en el ámbito de la educación básica, las energías renovables y el desarrollo sostenible.

VII.- Que, en atención a lo expuesto, ambas entidades, están interesadas en suscribir un acuerdo de colaboración de conformidad con las siguientes:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto de este Convenio es el de especificar y definir el marco de colaboración y compromisos entre la CARM y Naturgás Energía en relación con el Proyecto ¡Viva Nuestra Energía! (en adelante, el Proyecto).

A tal efecto, se adjunta como Anexo I la Guía Pedagógica del Proyecto, que forma parte integrante del presente Convenio a todos los efectos e incluye los objetivos pedagógicos del mismo, los contenidos del Proyecto, la relación con el currículo de la educación básica en la CARM, la metodología aplicada, la conexión con el Proyecto Agenda 21 Escolar, y los criterios de evaluación.

El presente convenio se suscribe bajo el criterio de que Naturgás Energía es la compañía energética referente en el ámbito geográfico de la CARM a efectos de apoyo en la pedagogía infantil en materia de energías limpias.

SEGUNDA. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Naturgás Energía asumen el compromiso de, con sus mejores intenciones, llevar a cabo las acciones oportunas para la ejecución del Proyecto, tal y como se define en la Guía Pedagógica. El desarrollo del proyecto se llevará a cabo en los centros educativos que se determinen mediante Resolución del Director General de Ordenación y Planificación Educativa.

Naturgás Energía, sin perjuicio de lo establecido en la Guía Pedagógica, se compromete a dotar al Proyecto de todos los recursos humanos y financieros necesarios para cumplir los objetivos del mismo.

TERCERA. El presente Convenio no conlleva aportaciones económicas para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTA. Ambas partes tratarán la información recibida en virtud de este Convenio como información confidencial, utilizándola exclusivamente para las finalidades referidas en los objetivos recogidos en la Guía Pedagógica del Proyecto.

Sin perjuicio del compromiso mutuo de la debida confidencialidad, en relación a la información o documentación intercambiada en el ámbito del Proyecto, ambas partes se comprometen a dar publicidad al contenido del presente Convenio a fin de facilitar, en la medida de lo posible, la difusión del mismo en los centros educativos.

Asimismo, ambas partes se reservan el derecho de difundir la colaboración sustanciada en el Proyecto a través de los medios de comunicación con el objeto de promover y difundir las actividades desarrolladas para llevar a cabo el Proyecto.

El contenido, características y alcance de cualquier acción de difusión de la colaboración serán determinadas de común acuerdo por ambas partes.

QUINTA. Las comunicaciones entre las partes deberán efectuarse por escrito enviado bien por conducto de fax, correo ordinario o correo electrónico, siempre que dichos medios permitan obtener un comprobante de la recepción por parte del destinatario.

SEXTA. Se constituirá una Comisión de Seguimiento del Convenio instrumento para lograr la adecuada cooperación y coordinación en la consecución de los objetivos del mismo así como en la resolución de posibles controversias

inherentes a su interpretación y ejecución. La Comisión de Seguimiento se reunirá con una periodicidad semestral y de sus acuerdos deberá quedar constancia fehaciente.

Esta Comisión estará formada por:

- El Director o Directora de Ambiente, Sostenibilidad, Innovación y Calidad de Naturgás Energía o persona en quién delegue.
- Un representante designado por la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación.
- Un representante designado por la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Las funciones de esta Comisión serán:

- Interpretar el contenido y aplicación del presente convenio
- Evaluar los niveles de cumplimiento y perfeccionamiento del mismo.
- Elevar propuestas razonadas en relación con las posibles ampliaciones del objeto del mismo.
- Informar preceptivamente en los casos en que cualquiera de las partes suscribientes denuncie el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del convenio.
- Elaborar una Memoria Anual del desarrollo del convenio, de la que se dará traslado a las partes firmantes del mismo.

SÉPTIMA. El presente Convenio entrará en vigor en el día de su firma y tendrá una duración de dos años, sin perjuicio del derecho de cada una de las partes a resolver el acuerdo en cualquier momento, mediante notificación a la contraparte, en el caso de que no se cumplan los objetivos previstos.

Serán causas de resolución de este Convenio el incumplimiento de las obligaciones contraídas por cualquiera de las partes y el mutuo acuerdo de las mismas.

El presente convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

- 1.- Por mutuo acuerdo entre las partes, en sus propios términos.
- 2.- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del convenio.
- 3.- Por denuncia de cualquiera de las partes al menos con un mes de anticipación a la fecha en que se deseara dejarlo sin efecto.
- 4.- Por las demás causas establecidas en la legislación vigente.

No obstante lo anterior, los compromisos asumidos con anterioridad mantendrán su vigencia hasta la finalización de los mismos.

OCTAVA. El presente Convenio tiene la naturaleza de los previsto en el artículo 4.1d) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de controversia, ambas partes tratarán de solventar las divergencias que pudieran plantearse en orden a la interpretación o cumplimiento del presente Convenio por mutuo acuerdo, a través de la Comisión. Si no fuera posible alcanzar un acuerdo satisfactorio para ambas partes en un plazo razonable,



se considerarán competentes los Jueces y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso administrativo de la ciudad de Murcia.

NOVENA. El presente Convenio deberá inscribirse en el Registro General de Convenios previsto en el capítulo primero del Decreto Regional n.º 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Y para que conste a los efectos previstos firman el presente Convenio, en el lugar y fecha al principio expresadas.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, José Ballesta Germán.—Por Naturgás Energía Grupo, S.A., Massimo Adelmo Lucio Rossini.



## ANEXO I

### ÍNDICE

Pág.

1.- PRESENTACIÓN .....	3
1.1.- Personas destinatarias .....	3
1.2.- Actividades desarrolladas .....	4
1.3.- Duración de las actividades.....	5
1.4.- Recursos utilizados .....	6
2.- OBJETIVOS PEDAGÓGICOS .....	6
3.- CONTENIDOS DEL PROYECTO .....	7
4.- RELACIÓN CON EL CURRÍCULO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA EN LA CARM.....	8
5.- METODOLOGÍA APLICADA .....	13
6.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	13

## 1.- PRESENTACIÓN

Naturgas Energía, grupo energético integral que tiene como objetivo el suministro de gas y electricidad a empresas y particulares, se plantea la idea de ofertar, dentro del ámbito educativo, el proyecto divulgativo

**VIVA NUESTRA  
ENERGÍA!**

Esta compañía está presente con infraestructuras propias en nueve Comunidades Autónomas: Asturias, Cantabria, Cataluña, Castilla y León, Extremadura, Madrid, Murcia, Navarra y País Vasco. Con una red de gasoductos de más de 9.000 kilómetros, Naturgas Energía es líder en gas en Asturias, Cantabria, Murcia y País Vasco, es el segundo operador de electricidad del País Vasco y está integrado en el Grupo HC Energía, del Grupo EDP.

En la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Naturgas Energía va a operar bajo la marca HC Energía.

La empresa, preocupada por reforzar la adquisición de hábitos y conductas que encaminen a la sociedad a la construcción del desarrollo sostenible, y manteniendo su firme compromiso con la Responsabilidad Social Corporativa, considera que, a la hora de poner en marcha este proyecto piloto, debe hacer frente a este desafío de la mano de instituciones públicas como el Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno de Murcia. De esta forma, si el proyecto cuenta con su aprobación, podrá estar del todo insertado en el currículo de los centros escolares de Murcia y podrá servir de herramienta educativa en los centros que decidan tomar parte en este programa.

En este caso concreto, desde HC Energía se sugiere el análisis de un proyecto que ya está en marcha en Portugal de la mano de EDP (compañía a la que pertenece HC Energía).

En Murcia este programa se llevará a cabo durante el curso escolar 2011-2012 en centros escolares de Educación Primaria.

### 1.1.- PERSONAS DESTINATARIAS

El proyecto **VIVA NUESTRA ENERGÍA!** está destinado a todos los centros de la Comunidad Autónoma de Murcia de Educación Primaria que voluntariamente se hayan adherido a este programa. Más concretamente, es el alumnado de Primer Ciclo de Primaria el que desarrolla las actividades planteadas.

En este sentido, las actividades se llevan a cabo en las propias aulas del centro escolar y están adaptadas al ciclo concreto al que están dirigidas.

En el caso de la Educación Primaria y más concretamente en Primer Ciclo, se pretende una aproximación global al tema de trabajo (la energía) en un entorno cercano al alumnado, de modo que se puedan conocer los problemas que genera su propia actividad diaria.

### 1.2.- ACTIVIDADES A DESARROLLAR

A continuación, se detallan las actividades que se vienen realizando en el proyecto **VIVA NUESTRA ENERGÍA!** que está ya en marcha en Portugal y que se va a tomar como modelo para desarrollar en la CARM:

## 1) PRESENTACIÓN Y BIENVENIDA

La persona encargada de dinamizar la actividad, se presenta a sí misma y explica el objetivo principal de la actividad al alumnado, comentando a grandes rasgos, las diferentes actividades que se llevan a cabo.

## 2) VISIONADO DE PRESENTACIÓN EN PANTALLA GRANDE

La presentación consta de un archivo de power point que, con la ayuda del educador/a, se va viendo y comentando entre todo el grupo mostrando diversos aspectos de la energía y cuando proceda, cada alumno/a, debe resolver en una ficha o cuadernillo, cuestiones y problemas referentes al tema.

Para fomentar la participación, la persona dinamizadora de la actividad interactúa constantemente con los niños/as mediante preguntas, dinámicas de grupo, pidiendo ayuda a los propios alumnos/as para mostrar y aclarar contenidos, etc.

Esta es la secuenciación de contenidos que se sigue en la presentación:

**APROXIMACIÓN AL TEMA (Ideas previas):** toma de contacto con el tema de la energía.

**LA ENERGÍA ESTÁ PRESENTE EN TODAS NUESTRAS ACTIVIDADES:** La energía como recurso necesario para la vida: qué es y para qué la necesitamos.

**ENERGÍA ELÉCTRICA:** La energía eléctrica como forma de energía: qué es, cómo se produce y sus usos. Aunque la energía eléctrica es difícil de percibir, es fundamental en nuestro día a día para que funcionen los electrodomésticos, tengamos luz, funcionen los vehículos...

**CÓMO SE PRODUCE LA ELECTRICIDAD:** A través de energía que obtenemos del medio natural que puede provenir de fuentes renovables o no renovables.

**FUENTES NO RENOVABLES:** Fuentes de energía no renovables (petróleo, carbón y gas natural): dónde se encuentran y qué se obtiene a partir de ellas.

**FUENTES RENOVABLES:** Fuentes de energía renovables (solar, hídrica, eólica, geotérmica y biomasa): en qué consisten y cómo se aprovechan. Al final de la explicación de cada fuente de energía, se ven cinco películas animadas sobre esas fuentes de energía renovables (solar, hídrica, eólica, geotérmica y biomasa). Estos

vídeos están adaptados al nivel del alumnado sobre los contenidos relativos a esa fuente de energía. Cada película animada es presentada por un personaje que se identifica con esa energía y tiene una duración aproximada de unos 3-4 minutos.

**¿QUÉ ES LO QUE ESTAMOS HACIENDO MAL?:** Problemas ambientales derivados de la explotación abusiva de fuentes no renovables de energía y su consumo excesivo.

**AYUDA AL PLANETA:** Consejos domésticos para el ahorro energético o para una mayor eficiencia energética. Se pueden recabar propuestas trasladables a nivel municipal para presentarlas a los representantes municipales en el foro final del proyecto Agenda 21.

**CUIDADO CON LA ELECTRICIDAD.** Consejos sencillos para un uso seguro de la electricidad para evitar accidentes domésticos.

### 3) DINÁMICA: EL MUNDO ESTÁ EN TUS MANOS

A través de esta dinámica, donde los niños y niñas interactúan mediante preguntas que realiza la persona dinamizadora de la actividad, se transmite que cuidar el Planeta está en nuestras manos y que nuestras acciones cotidianas por muy insignificantes que parezcan, inciden en el estado de conservación de nuestro entorno. Al final, el alumnado dice en coro: "Está en nuestras manos ayudar a salvar el Planeta Tierra. Me comprometo a ayudarlo".

Se puede aprovechar esta actividad para que los alumnos/as especifiquen aquellos compromisos que estarían dispuestos a tomar en relación con la energía para ayudar al Planeta, realizando un consumo sostenible de la misma.

### 4) TEST EVALUACIÓN

Para evaluar los conocimientos, habilidades y actitudes que ha adquirido el alumnado, por grupos realizan un test que se anuncia en la pantalla con ocho preguntas aleatorias sobre todos los temas abordados. Esta actividad, servirá para ayudar a reflexionar al alumnado sobre qué se ha aprendido y cómo, contribuyendo a la adquisición de la competencia "aprender a aprender".

### 5) ENTREGA DE PREMIOS: LA RUEDA DE LA SUERTE

Al final de la sesión, cada niño/a va a girar la rueda de la suerte para ver qué premio le toca.

Además a la salida, se les entrega el material con el pasaporte de los cinco continentes (continente hídrico, eólico, solar, geotérmico y biomasa) de la energía y juegos educativos, así como una serie de colgadores para las puertas con consejos relacionados con la energía y con lo que han visto en las diversas actividades.

### 1.3.- DURACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

La actividad tiene una duración aproximada de una hora, al igual que el resto de clases de un día lectivo normal, de manera que no produce trastornos en el horario habitual del centro escolar, permitiendo el correcto desarrollo del resto de clases programadas.

### 1.4.- RECURSOS UTILIZADOS.

El personal encargado de impartir el programa provee los siguientes materiales necesarios para el desarrollo de las actividades:

- Presentación power point.
- 5 vídeos animados sobre energías renovables.
- Ruleta para la dinámica: "Rueda de la suerte".
- Fichas/cuadernillos (1 para cada alumno/a).
- Test de evaluación.
- Material de regalo: pasaportes de los cinco continentes de la energía, juegos educativos, colgadores.
- Ordenador portátil.
- Cañón de luz.
- Pantalla.

### 2.- OBJETIVOS PEDAGÓGICOS

Los objetivos que se consiguen al finalizar este programa, guardan relación con los objetivos académicos y competencias básicas que recogen las propuestas curriculares de los Decretos Oficiales:

1. Adquirir información básica sobre la energía en general y la energía eléctrica en particular: qué es, para qué se utiliza, por qué es tan importante, etc. para ayudar a tomar conciencia sobre su valor para una mejor calidad de vida.
2. Conocer aspectos generales sobre diferentes maneras de obtención y producción de energía eléctrica con el fin de entender las consecuencias que tiene nuestro consumo energético en el medio ambiente.
3. Diferenciar entre fuentes de energía renovables y no renovables para adquirir una actitud crítica frente al uso excesivo de aquellas que no lo son.
4. Conocer medidas de ahorro y mejor aprovechamiento de la energía eléctrica practicables en el aula, la escuela o en el hogar para disminuir el impacto negativo que tienen algunas de nuestras actividades cotidianas en el entorno natural.

5. Tomar conciencia sobre la necesidad de adoptar hábitos, actitudes y comportamientos respetuosos con el medio ambiente, para realizar un consumo sostenible de la energía eléctrica.
6. Conocer consejos sencillos de utilización de la electricidad de forma segura para evitar accidentes domésticos.
7. Participar de manera activa y respetuosa con el grupo en la resolución de las actividades didácticas planteadas en la sesión para contribuir solidariamente a la comunidad educativa (sin discriminaciones de ningún tipo).

### 3.- CONTENIDOS DEL PROYECTO

En este apartado se detallan las distintas temáticas que se abordan durante la sesión en el aula según su tipología: conocimientos, habilidades y actitudes.

#### ■ Saber: conocimientos

- La energía como recurso necesario: qué es y para qué la necesitamos.
- Energía eléctrica como forma de energía: qué es, cómo se produce y sus usos.
- Fuentes de energía no renovables (petróleo, carbón y gas natural): dónde se encuentran y qué se obtiene a partir de ellas.
- Fuentes de energía renovables (solar, hídrica, eólica, geotérmica y biomasa): en qué consisten y cómo se aprovechan.
- Ventajas e inconvenientes del aprovechamiento de diferentes fuentes de energía.
- Problemática ambiental ligada a la explotación y al consumo excesivo de fuentes de energía no renovables.
- Consejos domésticos para el ahorro energético o para una mayor eficiencia energética.
- Consejos sencillos para un uso seguro de la electricidad.

#### ■ Saber hacer: habilidades

- Observación de la intervención de la energía en los cambios de la vida cotidiana.
- Descripción del origen y transformación de algún producto o servicio básico energético: petróleo, electricidad...
- Diferenciación entre fuentes de energía renovables y no renovables.
- Relación entre el uso eficiente y racional de la energía y la preservación del medio ambiente.
- Propuestas de medida que contribuyan al ahorro de energía en el hogar y en la escuela.
- Identificación de las fuentes de energía con las que funcionan las máquinas, ventajas e inconvenientes.

#### ■ Saber ser: actitudes

- Concienciación de la influencia que tienen los hechos de cada uno respectivos al consumo energético en el estado del medio ambiente.
- Reconocimiento de la importancia del uso de fuentes de energía respetuosas con el medio ambiente y de su uso responsable.
- Adopción de comportamientos conscientes frente a determinados problemas ambientales, asociados al ahorro energético en la escuela y en el hogar.
- Consolidación de hábitos de prevención de accidentes domésticos relacionados con la electricidad.
- Participación activa e interés en las actividades propuestas.

#### 4.- RELACIÓN CON EL CURRÍCULO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA EN LA CARM

El nuevo currículo establecido en el Decreto 286/2007 de 7 de setiembre por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, apuesta por una orientación de la enseñanza obligatoria basada en el desarrollo de competencias básicas, tomando como referente las propuestas realizadas en los últimos años en este campo por la OCDE y la Unión Europea.

El proyecto está dirigido a la adquisición de competencias básicas y habilidades clave por parte del alumnado, en consonancia por lo tanto, con el sistema educativo murciano.

El desarrollo de las competencias básicas permite al alumnado integrar sus aprendizajes, poniéndolos en relación con distintos tipos de contenidos, y utilizar esos contenidos de manera efectiva cuando resulten necesarios y aplicarlos en diferentes situaciones y contextos, en este caso, con el objetivo último de conservar el medio ambiente.

Por otro lado, también se ha tenido en cuenta en la formulación de los objetivos de este proyecto los denominados "cuatro pilares de la educación" (Informe Delors para la UNESCO 1996) que tiene en cuenta el currículo escolar: Aprender a conocer, Aprender a hacer, Aprender a vivir juntos y Aprender a ser.

A continuación, se detalla la relación que guardan las actividades didácticas propuestas en  con las finalidades, competencias educativas generales, competencias básicas y objetivos generales de la Educación Básica, así como con el Área de Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural de la etapa de Educación Primaria.

Relación con las finalidades de la Educación Primaria:

- Preparar a los alumnos y alumnas para que se incorporen a la vida adulta y sean capaces de vivir una vida plena como sujetos individuales, como ciudadanos miembros activos de la sociedad y como personas comprometidas con la conservación de la naturaleza y el desarrollo sostenible.

Relación con las competencias educativas generales:

- Aprender a vivir responsablemente de forma autónoma, aprendiendo a conocerse uno mismo, a cuidar de la salud mental y física propia, y a desarrollar hábitos saludables, sintiéndose seguro. Aprender a disfrutar de forma responsable de la naturaleza y de los recursos naturales, patrimonio de toda la humanidad y de las generaciones actuales y futuras.
- Aprender a aprender y a pensar de manera crítica, interpretando, generando y evaluando la información proveniente de diversas fuentes, con especial atención a los medios de comunicación. Aprender a tomar decisiones y a resolver problemas, hábitos de estudio, de trabajo y estrategias de aprendizaje, aprender a aplicar los métodos del conocimiento científico y matemático para identificar y resolver los problemas en los diversos campos del conocimiento tanto teórico como práctico.
- Aprender a comunicarse en las dos lenguas oficiales y en al menos una lengua extranjera, aprendiendo a utilizar e interpretar de forma crítica los medios de comunicación y las tecnologías de la información y de la comunicación así como los lenguajes artísticos de la expresión musical, corporal, plástica y visual.
- Aprender a vivir juntos, aprendiendo a mantener interacciones positivas y a utilizar el diálogo y la negociación en situaciones conflictivas, a participar de manera activa y democrática, a cooperar y trabajar en grupo y a respetar la diversidad, manteniendo actitudes solidarias.
- Aprender a desarrollarse como persona, siendo uno mismo, controlando las emociones negativas y valorándose de forma positiva y realista a sí mismo, siendo autónomo y responsable de sus propias decisiones y actuando de acuerdo con los principios éticos.
- Aprender a hacer y a emprender, teniendo iniciativa para tomar decisiones y asumir responsabilidades, valorando el esfuerzo y la superación de las dificultades y practicando iniciativas emprendedoras en los diferentes ámbitos de la vida.

Relación con las competencias básicas y su aportación concreta:

COMPETENCIA	APORTACIÓN DEL PROYECTO
Competencia en comunicación lingüística.	Vocabulario específico relacionado con la energía: energía renovable, no renovable, energía hídrica, eólica... Desarrollo de un discurso coherente donde el alumnado aprende a defender con argumentos su punto de vista y a respetar a los demás.

Competencia en cultura científica, tecnológica y de la salud.	La interacción del ser humano con el mundo que le rodea y la influencia que tiene la presencia del ser humano en el territorio: sus actividades, las transformaciones que realiza y los paisajes resultantes. El desarrollo sostenible: uso responsable de los recursos naturales, el consumo racional, la protección de la salud individual y colectiva...
Competencia para aprender a aprender.	La reflexión sobre qué y cómo se ha aprendido y el esfuerzo por contarlo. El aprendizaje cooperativo y la colaboración entre iguales para aprender.
Competencia social y ciudadana.	Relaciones cooperativas e igualitarias entre niños y niñas. La solidaridad global intergeneracional ligada al desarrollo sostenible.
Competencia para la autonomía e iniciativa personal.	Toma de decisiones desde el conocimiento de uno mismo en el ámbito escolar y en el hogar mediante la adopción de compromisos personales para disminuir el gasto energético.

Relación con los objetivos de la Educación Básica:

1.- Aprender a vivir responsablemente:

- Valorar y disfrutar responsablemente del medio natural y analizar los mecanismos básicos que rigen su funcionamiento, comprendiendo las repercusiones que sobre él tienen las actividades humanas y contribuyendo activamente a la defensa, conservación y mejora del mismo como elemento determinante de la calidad de vida, así como de los seres vivos más próximos al ser humano.
- Identificarse como integrante del cosmos y de la tierra, como ser viviente y miembro de la especie humana, para comprender su propia naturaleza, la condición común de todos los seres humanos y ser responsable en el mantenimiento de un ecosistema saludable.

2.- Aprender a aprender y a pensar:

- Aprender a pensar de forma coherente y crítica, desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, esfuerzo, responsabilidad, y técnicas de estudio y trabajo individual y en equipo, como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal que favorezca las actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad.
- Conocer y valorar el desarrollo científico y tecnológico, sus aplicaciones y su incidencia en el medio físico y social, utilizando el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas. Aplicación de métodos científicos y utilización de recursos

tecnológicos para la identificación y resolución de problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

3.- Aprender a comunicarse.

- Comprender y expresar con corrección, propiedad, autonomía y creatividad textos y mensajes orales y escritos, en euskera y/o castellano, utilizándolos para comunicarse, organizar los propios pensamientos, interpretar la realidad y reflexionar sobre los procesos implicados en el uso del lenguaje, así como iniciarse en la lectura, el conocimiento y el estudio de la literatura. Se tomará como referencia el nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

4.- Aprender a vivir juntos:

- Cooperar en la planificación y realización de actividades en grupo, conociendo y aceptando las normas de convivencia y reglas que democráticamente se establezcan, articulando los objetivos e intereses propios con los de otros miembros del grupo, respetando puntos de vista distintos, ejercitándose en el diálogo y asumiendo las responsabilidades que correspondan, preparándose para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetando los derechos humanos.

5.- Aprender a desarrollarse como persona:

- Identificarse como sujeto autónomo que construye su propia biografía junto con los demás, siendo consciente de los criterios y valores que orientan sus actos, crítico y responsable con respecto a sí mismo y los demás, para lograr su pleno desarrollo personal, el desarrollo de la sociedad y el equilibrio con la naturaleza.

6.- Aprender a hacer y emprender:

- Desarrollar el espíritu emprendedor mediante actitudes de confianza en uno mismo, la participación, el sentido crítico, y la iniciativa personal, comprometiéndose en proyectos que requieran planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

Relación con el Área de Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural:

Los siete objetivos del proyecto, comentados en el apartado 2 de este documento, guardan una relación directa con los objetivos del Área como muestra la siguiente tabla:

OBJETIVOS DEL ÁREA	OBJETIVOS DEL PROYECTO
Participar en actividades de grupo adoptando un comportamiento responsable, cooperativo, solidario y constructivo.	Participar de manera activa y respetuosa con el grupo en la resolución de las actividades didácticas planteadas en la sesión para contribuir solidariamente a la comunidad educativa.

Identificar los principales elementos del entorno natural, analizando su organización, sus características e interacciones con la finalidad de comprender y tomar decisiones sobre el medio y la calidad de vida.	Adquirir información básica sobre la energía en general y la energía eléctrica en particular: qué es, para qué se utiliza, por qué es tan importante, etc. para ayudar a tomar conciencia sobre su valor para una mejor calidad de vida.
	Diferenciar entre fuentes de energía renovables y no renovables para adquirir una actitud crítica frente al uso excesivo de aquellas que no lo son.
	Conocer consejos sencillos de utilización de la electricidad de forma segura para evitar accidentes domésticos.
Analizar algunas manifestaciones de la intervención humana en el medio, valorándolas críticamente desde parámetros de sostenibilidad, con el fin de adoptar un comportamiento en la vida cotidiana de defensa y recuperación del equilibrio ecológico.	Conocer aspectos generales sobre diferentes maneras de obtención y producción de energía eléctrica con el fin de entender las consecuencias que tiene nuestro consumo energético en el medio ambiente.
	Conocer medidas de ahorro y mejor aprovechamiento de la energía eléctrica practicables en el aula, la escuela o en el hogar para disminuir el impacto negativo que tienen algunas de nuestras actividades cotidianas en el entorno natural.
	Tomar conciencia sobre la necesidad de adoptar hábitos, actitudes y comportamientos respetuosos con el medio ambiente, para realizar un consumo sostenible de la energía eléctrica.

La mayoría de los contenidos trabajados también están estrechamente ligados a algunos contenidos del Área referentes a los bloques de contenidos 1, 3, 4, 6 y 7 como muestra la siguiente tabla:

BLOQUE DE CONTENIDOS	CONTENIDOS DEL ÁREA	CONTENIDOS DEL PROYECTO
1. El entorno y su conservación	Sensibilidad y respeto por la conservación de los elementos naturales del entorno.	Reconocimiento de la importancia del uso de fuentes de energía respetuosas con el medio ambiente y de su uso responsable.
	Observación y percepción de algunos elementos naturales y humanos del entorno.	Fuentes de energía no renovables: petróleo, carbón y gas natural.
		Fuentes de energía renovables: solar, hídrica, eólica, geotérmica y biomasa.
		Observación de la intervención de la energía en los cambios de la vida cotidiana.
3. La salud y el desarrollo personal	Hábitos de prevención de enfermedades y accidentes domésticos.	Consejos sencillos para un uso seguro de la electricidad.
4. Personas, culturas y organización social	Sensibilidad y respeto por los derechos y deberes de las personas en el grupo.	Participación activa y respetuosa con el grupo y las actividades propuestas.
	Importancia de la participación de todos y de todas.	
6. Materia y energía	Desarrollo de actitudes conscientes, individuales y colectivas, frente a determinados problemas ambientales.	Problemática ambiental ligada a la explotación y al consumo excesivo de fuentes de energía no renovables.
		Relación entre el uso eficiente y racional de la energía y la preservación del medio ambiente.
		Concienciación de la influencia que tienen las acciones de cada uno/a respecto al consumo energético en el estado del medio ambiente.
		Adopción de comportamientos conscientes (ahorro energético en la escuela y en el hogar) frente a determinados problemas ambientales.

	La energía: inicio en su uso racional. Propuestas de medida que contribuyan al ahorro de energía en el hogar y en la escuela.	Consejos domésticos para el ahorro energético o para una mayor eficiencia energética. Propuestas de medida que contribuyan al ahorro de energía en el hogar y en la escuela.
7. Objetos, máquinas y tecnologías	Adopción de comportamientos asociados a la seguridad personal y al ahorro energético.	Consolidación de hábitos de prevención de accidentes domésticos relacionados con la electricidad.

### 5.- METODOLOGÍA

Se emplea en todo momento una metodología participativa, mediante estrategias y dinámicas educativas que fomentan el aprendizaje significativo de los contenidos expuestos. Dicha participación se consigue mediante el trabajo cooperativo entre todos los miembros del grupo que a su vez, impulsa la valoración de las ideas de los demás, el diálogo o la empatía.

Por otro lado, las actividades y tareas que se propongan son fácilmente accesibles por todo el alumnado, de forma que no suponen ningún elemento de discriminación.

Se potencia en el alumnado:

- La toma de conciencia de lo que se puede hacer para mejorar el medio ambiente: actuar con responsabilidad y compromiso, autorregularse, tomar decisiones...
- El uso del diálogo para mejorar la comprensión de la realidad y en su caso para tratamiento del conflicto.
- El tratamiento de la información para la resolución de problemas reales y con el objetivo de transformarla en conocimiento: organizarla, relacionarla, analizarla y establecer relaciones entre la nueva información y los conocimientos previos y comunicarla de forma oral y por escrito.

### 6.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Durante el proyecto  se ha profundizado en el tema de trabajo y se han puesto en marcha diferentes acciones para mejorar la situación de partida, por lo que corresponde ahora valorar los trabajos realizados y evaluar nuestra actuación.

La evaluación a escala del profesorado se centra en el grado de aprovechamiento de los contenidos y dinámicas desarrolladas durante la sesión, para lo cual rellenan una encuesta de valoración por cada una de las sesiones realizadas evaluando por ejemplo materiales, organización, desarrollo de la actividad, etc.

En el caso del alumnado, también rellenan una sencilla ficha de evaluación. Cada uno de los parámetros indicados nos facilita conocer en qué medida se han ejecutado las actividades planteadas, cuáles han tenido más éxito y qué acciones es necesario reforzar.

Por parte de la persona dinamizadora de la actividad, también se realiza un pequeño informe por cada sesión para recabar la información necesaria para una correcta evaluación general del proyecto (número de participantes, implicación del profesorado en las actividades, implicación del alumnado, etc.)

Respecto a la valoración conjunta del proyecto, el personal encargado de la gestión y dinamización del proyecto, elabora una memoria final, en la que se reflejan todas las fases realizadas, las metas conseguidas, las mejoras, etc. Además, teniendo en cuenta que los indicadores pueden ser las evidencias de que se han logrado los objetivos planteados en las actividades diseñadas, se medirá según el objetivo al que hacen referencia:

- Objetivo 1: Nombra tres acciones que para su realización sea necesaria el empleo de energía.
- Objetivo 2: Escribe tres ejemplos de elementos y/o recursos naturales empleados para la obtención de energía eléctrica.
- Objetivo 3: Identifica dos fuentes de energía renovables y dos fuentes de energía no renovables.
- Objetivo 4: Cita tres medidas de ahorro doméstico de energía eléctrica.
- Objetivo 5: Adquiere tres compromisos personales para disminuir su consumo energético doméstico.
- Objetivo 6: Cita dos consejos de utilización de la electricidad de forma segura.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

#### **18809 Orden por la que se concede la obtención del Certificado Académico Oficial de superación del Primer Nivel de Fútbol.**

Visto el expediente n.º 038/11, incoado a solicitud de D. José María Moreno Sánchez con DNI n.º 23281482-P, que acredita el Diploma de Instructor de Juveniles de Fútbol, Nivel I, expedido por la Federación de Fútbol de ámbito autonómico de la Región de Murcia, en el año 2007.

Visto que solicita la homologación de su diploma que acredita la superación del curso de Instructor de Fútbol Base Nivel I, con el Primer Nivel de grado medio, al que se refiere el RD 320/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en las especialidades de Fútbol y Fútbol Sala, se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan las pruebas y requisitos de acceso a estas enseñanzas.

Visto que reúne los requisitos establecidos en la Orden EDU/216/2011, de 8 de febrero, por la que se establece el procedimiento de reconocimiento, previsto en la disposición transitoria quinta del Real Decreto 1.363/2007, de 24 de octubre, de las formaciones de entrenadores llevadas a cabo, con carácter meramente federativo, por la Federación de ámbito autonómico de fútbol en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Considerando la propuesta favorable realizada por la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas.

La Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha resuelto Conceder la obtención del Certificado Académico Oficial de Superación de Primer Nivel en la modalidad deportiva de Fútbol.

Esta resolución agota la vía administrativa y contra la misma cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes o bien recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación.

Murcia.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**18810 Resolución de 24 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo de Tabla Salarial de Limpieza Municipal de Lorca, S.A.**

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

**Resuelvo:**

**Primero.-** Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos, de este Centro Directivo, de Tabla Salarial; número de expediente, 30/01/0002/2011; referencia, 201144110022; denominación, Limpieza Municipal de Lorca, S.A.; código de convenio, 30001422011988; (código de convenio anterior 3001422); de ámbito, Empresa; suscrito con fecha, por la Comisión Negociadora.

**Segundo.-** Notificar la presente resolución a la Comisión Negociadora del acuerdo.

**Tercero.-** Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 24 de noviembre de 2011.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

ACTA COMISION PARITARIA

Reunidos en las oficinas de la empresa Limpieza Municipal de Lorca, S.A. (LIMUSA), sitas en Lorca, Plaza Óvalo Santa Paula, 3 - entresuelo, Edif. Castroverde, el día 18 de enero de 2011, la COMISIÓN PARITARIA del Convenio de Empresa, cuyos miembros se detallan a continuación:

Por la parte social: D. Andrés Lorente Martínez, D. Juan González Sánchez y D. Antonio Carrillo García (Asesor).

Por la parte empresarial: D. Santos González Sánchez y D. Juan Antonio Gálvez Peñalver (Asesor).

Siendo las 10:00 horas, se abre la sesión de la Comisión Paritaria convocada de acuerdo a lo establecido en el Artº. 36 de Convenio de Empresa, para el periodo 2008-2011, cuya acta final es de fecha 21 de julio de 2008 publicado en el B.O.R.M. n.º 218 de fecha 18-09-08, para tratar el punto incluido en el ORDEN DEL DÍA, siendo este :



PRIMERO.- INCREMENTO SALARIAL PARA EL AÑO 2011

Dentro del punto del ORDEN DEL DIA, "Incremento salarial para el año 2011". El Art. 21 "Incremento salarial" del Convenio de Empresa, establece que: "El incremento salarial para el año 2011 será igual al IPC Nacional real del 2010, más un 1,50%".

Una vez conocido el IPC nacional 2010, que ha supuesto una variación del 3,0 % (tres por ciento), procede confeccionar la tabla salarial definitiva 2011 conforme a lo señalado anteriormente.

Tras varias deliberaciones, por ambas partes se alcanza el siguiente ACUERDO:

Enviar a la Dirección General de Trabajo para su publicación en el B.O.R.M. la tabla salarial Anexa para 2011 resultante del incremento, más las variaciones del articulado que se detalla, igualmente, para el año 2011.

TABLA SALARIAL 2011 IPC 3,00% + CONVENIO 1,50%  
Limpieza variada, Recogida y Tratamiento de Residuos

CATEGORIAS	SALARIO BASE	EXTRA JULIO	EXTRA NAVIDAD	PAGA PRODUCT	PAGA SEPTIEMB	P.R.D.	PLUS TRANSP	PRIMA AYTTO
PEON RECOGIDA	1.022,99 €	1.362,15 €	1.362,15 €	1.022,99 €	1.022,99 €	191,52 €	7,17 €	13,35 €
GUARDA Y P LIMPIEZA	1.022,99 €	1.362,15 €	1.362,15 €	1.022,99 €	1.022,99 €	135,86 €	7,17 €	13,35 €
LAVACOCHE Y P ESPECIALISTA	1.034,96 €	1.374,10 €	1.374,10 €	1.034,96 €	1.034,96 €	135,86 €	7,17 €	13,35 €
CONDUCTOR LIMPIADOR	1.041,36 €	1.380,53 €	1.380,53 €	1.041,36 €	1.041,36 €	149,98 €	7,17 €	13,70 €
MECANICO, ELECT. Y COND. RECOGIDA	1.077,28 €	1.459,98 €	1.459,98 €	1.077,28 €	1.077,28 €	239,42 €	7,17 €	13,70 €
CONDUCTOR LIMP Y AYDTE MECANICO	1.077,28 €	1.459,98 €	1.459,98 €	1.077,28 €	1.077,28 €	149,98 €	7,17 €	13,70 €
ENC. BRIGADA, CONTROLADOR, Y AUX AMINIST	1.077,28 €	1.480,95 €	1.480,95 €	1.077,28 €	1.077,28 €	135,86 €	7,17 €	13,70 €
INSPECTOR DISTRITO	1.128,64 €	1.532,30 €	1.532,30 €	1.128,64 €	1.128,64 €	155,59 €	7,17 €	13,70 €
OFICIAL 2ª ADMON Y ALMACENERO	1.218,16 €	1.621,83 €	1.621,83 €	1.218,16 €	1.218,16 €	155,59 €	7,17 €	13,70 €
OFICIAL 1 ADMON Y JEFE DE COMPRAS	1.354,65 €	1.758,31 €	1.758,31 €	1.354,65 €	1.354,65 €	155,59 €	7,17 €	13,70 €
JEFE ADMON 2 Y JEFE TALLER	1.387,89 €	1.769,60 €	1.769,60 €	1.387,89 €	1.387,89 €	155,59 €	7,17 €	13,70 €
ENCARGADO GENERAL	1.489,54 €	1.892,64 €	1.892,64 €	1.489,54 €	1.489,54 €	155,59 €	7,17 €	13,70 €
JEFE ADMON 1 Y ATS	1.491,77 €	1.895,43 €	1.895,43 €	1.491,77 €	1.491,77 €	155,59 €	7,17 €	13,70 €
MEDICO Y OPERADOR AMBIENTAL	1.608,66 €	2.012,30 €	2.012,30 €	1.608,66 €	1.608,66 €	155,59 €	7,17 €	13,70 €
SUBDIRECTOR	1.754,83 €	2.158,47 €	2.158,47 €	1.754,83 €	1.754,83 €	155,59 €	7,17 €	13,70 €
DIRECTOR	1.975,45 €	2.379,14 €	2.379,14 €	1.975,45 €	1.975,45 €	155,59 €	7,17 €	13,70 €

**OTROS CONCEPTOS ECONOMICOS**

Limpieza viaria, Recogida y Tratamiento de Residuos

Articulado		
Convenio	Concepto	2011
Artículo 8	LICENCIA MATRIMONIAL	723,43 €
Artículo 10	HORAS EXTRAORDINARIAS	17,54 €
Artículo 16	PLUS MANTENIMIENTO	101,00 €
Artículo 17	PLUS PLANTA (C.G.R.)	32,00 €
Artículo 20	DESPLAZAMIENTO Y DIETA	55,57 €
	KILOMETRAJE	0,365 €
Artículo 22	MUERTE O INVALIDEZ CAUSAS PROFESIONALES	20.968,94 €
	MUERTE O INVALIDEZ CAUSAS NATURALES	2.621,12 €
	INVALIDEZ PERMANENTE	2.621,12 €
Artículo 24	AYUDA MINUSVALIDOS	111,16 €
Artículo 25	AYUDA ESCOLAR	83,89 €
	AYUDA UNIVERSITARIA	1.028,22 €
Artículo 27	FESTIVIDAD PATRONAL	89,12 €

No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:30 horas, en el lugar y fecha indicados y en prueba de conformidad se firma por todos la presente ACTA y los anexos salariales correspondientes.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**18811 Resolución de 28 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo de Convenio Colectivo de Francisco Gea Perona, S.A., Murcia.**

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

**Resuelvo:**

**Primero.-** Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos, de este Centro Directivo, de Convenio; número de expediente, 30/01/0001/2011; referencia, 201144110020; denominación, Francisco Gea Perona, S.A., Murcia; código de convenio, 30000682011988; (código de convenio anterior 3000682); de ámbito, Empresa; suscrito con fecha 27/09/2011, por la Comisión Negociadora.

**Segundo.-** Notificar la presente resolución a la Comisión Negociadora del acuerdo.

**Tercero.-** Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 28 de noviembre de 2011.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez

**CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "FRANCISCO GEA PERONA, S.A."**

**Artículo 1.- Ámbito territorial, funcional y personal.**

El presente Convenio afecta a la empresa "Francisco Gea Perona, S.A." distribución REPSOL y Estación de Servicio y sus trabajadores/as, empleados/as exclusivamente en dicha actividad y que prestan sus servicios en los centros de trabajo de Murcia y Cartagena.

**Artículo 2.- Vigencia y duración.**

La vigencia del convenio será de un año, entrando en vigor el 1 de enero de 2011, cualquiera que sea la fecha de publicación en el BORM, y finalizando el 31 de diciembre de 2011.

Si al finalizar su vigencia no se hubiera denunciado por escrito por ninguna de las partes con un mes de antelación, se procederá a la prórroga del mismo por años sucesivos, en cuanto a las cláusulas dispositivas, revisándose por ambas partes únicamente, las condiciones económicas.

**Artículo 3.- Concurrencias del Convenio.**

El presente Convenio, se aplicará en sus propios términos y sin cambio alguno, en consecuencia, durante su vigencia, no podrá aplicarse en el ámbito que comprenda otro concurrente total o parcialmente, en cualquiera de los aspectos territoriales, funcional o personal.

**Artículo 4.- Compensación y absorción.**

Las condiciones pactadas en este Convenio, se compensarán en su totalidad, con las que vinieran disfrutando los/as trabajadores/as, cualquiera que fuera su origen, denominación o forma en que estuvieran concedidas, respetándose las condiciones más beneficiosas con carácter "ad personam", siempre que en conjunto y cómputo anual sean superiores a las establecidas en este Convenio.

Las disposiciones legales que pudieran implicar variación económica en todos o en cada uno de los conceptos retribuidos, únicamente tendrán aplicación práctica, si globalmente consideradas en cómputo anual, superan el valor de éstas.

**Artículo 5.- Vinculación a la totalidad.**

En el supuesto de que por cualquier causa, se modificará alguna de las cláusulas establecidas en este Convenio, quedara todo el sin eficacia, debiendo procederse a un nuevo estudio de la negociación de la totalidad de su contenido, que debe ser uno e indivisible.

**Artículo 6.- Facultades de la Empresa.**

Son facultades de la dirección de la empresa, además de las legales y convencionales de rango superior, entre otras:

- a ) La organización y reestructuración de la empresa, impuesta por necesidades del servicio público que presta, su organización y estabilidad.
- b ) La aplicación de métodos o sistemas de trabajo, oído el Comité de Empresa.

**Artículo 7.- Obligaciones del/a Conductor/a.**

Sin perjuicio de las obligaciones generales del/a conductor/a, en el desempeño de su función laboral, se concretan como específicas de esta actividad, las siguientes:

- a ) La de conducir cualquier vehículo de la empresa, a tenor de las necesidades de ésta, siendo responsable del mismo y de la mercancía que transporta, durante el viaje que se le haya encomendado y de la documentación del vehículo.
- b ) La de facilitar un parte diario por escrito, del servicio efectuado y del estado del camión, su cisterna y elementos accesorios que se fijen especificando en dicho parte.
- c ) La de cubrir los recorridos por los itinerarios y en el tiempo que se fije, oída la representación de los trabajadores y cumpliendo la legislación vigente al efecto.
- d ) Inspeccionar el estado, limpieza y conservación de los vehículos, sus cisternas y elementos accesorios, dando parte por escrito a la Dirección Técnica, de cualquier incidencia que se detecte.
- e ) Empalmar y desempalmar mangueras, abrir y cerrar válvulas, acoplar y desacoplar brazos de carga y descarga y demás mecanismos utilizados para el llenado y vaciado y sus complementarias, tanto si estos elementos son de su propio vehículo, como si son ajenos al mismo aunque tengan que verificar estas

operaciones dentro del recinto de la entidad cargadora y cualquier otra operación de carga y descarga, aprobada por C.L.H., REPSOL o cualquier otra cargadora u operador.

f ) La de conocer el funcionamiento y uso de aparatos de extinción de incendios, y ejecutar estas operaciones cuando proceda, así como la de asistir dentro de la jornada de trabajo, a las prácticas de adiestramiento de aquellos.

g ) Durante el llenado y vaciado de las cisternas, verificara la operación de purga en cada compartimento, comprobando la ausencia en los mismos de agua decantada.

h ) Atenerse a las normas legales vigentes en cada momento, así como a las establecidas por C.L.H., REPSOL o cualquier otra cargadora u operador.

#### **Artículo 8.- Jornada de trabajo.**

La jornada de trabajo para el personal de la empresa, será de cuarenta horas semanales, de acuerdo con el calendario laboral, en cómputo semanal, de lunes a viernes garantizándose un mínimo de ocho horas diarias de trabajo efectivo, considerándose extraordinarias las que excedan de ocho horas diarias o cuarenta semanales.

Si C.L.H. o cualquier otra cargadora realizase carga los sábados, las horas que se precisen realizar por el personal de la empresa, se considerarán como horas extraordinarias, garantizándose un mínimo de cuatro horas.

Cuando la organización del trabajo lo permita y siempre previo acuerdo entre empresa, técnicos/as y administrativos/as, se podrá implantar la jornada continuada para éstos, respetándose los que ya la tienen concedida.

A la normativa legal vigente, se estará también en cuanto a descanso semanal y diario.

Dadas las características de esta actividad, cuando las necesidades del servicio lo requieran, se realizarán las horas extraordinarias y de presencia, que como máximo están permitidas en la legislación vigente.

En cualquier caso, dado el conocimiento que tienen las partes negociadoras, del posible cambio normativo que haya de producirse en España, como consecuencia de la trasposición a nuestra legislación de la Directiva 2002/15/CE de 11 de marzo de 2002, relativa a la ordenación del tiempo de trabajo de las personas que realizan actividades móviles de transporte por carretera (DOCE de 23 de marzo de 2002), acuerdan emplazarse para una reunión en la que se aborden las posibles modificaciones que hubiera de introducir, en su caso, en este artículo u otros del Convenio que se pudieren ver afectados.

#### **Artículo 9.- Definición de tiempo de trabajo efectivo y tiempo de presencia.**

I. Tiempo de trabajo efectivo:

a ) La conducción de los vehículos.

b ) La parte de tiempo empleado en los procesos de carga o descarga del vehículo, que exija la participación activa del/a conductor/a, con manejo de elementos de conexión o dispositivos de llenado del vehículo.

En situación de avería y mantenimiento:

c ) El tiempo de reparar la misma, siempre que la reparación la realice el conductor/a.

d ) Cuando sea preciso el remolque a talleres u otros lugares, en donde se vaya a realizar la reparación, el tiempo empleado en dicha operación del remolque caso de que el/la conductor/a asuma la conducción del vehículo averiado.

II.- Tiempo de presencia:

a ) La parte de los tiempos de llenado o vaciado del vehículo que sólo requieran vigilancia del proceso, pero no de la utilización de equipos o dispositivos de llenado o vaciado, aunque en este tiempo se efectúen gestiones administrativas relacionadas con el cargamento.

b ) Las esperas anteriores a carga o descarga en origen o destino que exijan vigilancia del vehículo.

c ) Las esperas por operación o averías o paradas reguladas por este Convenio Colectivo u otras reglamentaciones, en las que recae sobre el/la conductor/a, la vigilancia del vehículo.

d ) Cualquier otra actividad a realizar por el/la conductor/a, que no esté incluida en el epígrafe "tiempo efectivo".

#### **Artículo 10.- Complemento de antigüedad.**

Se establece un complemento salarial de antigüedad del 5% del salario base por quinquenio cumplido de permanencia en la empresa, para cada una de las categorías profesionales que aparecen recogidas en el presente Convenio. Dicho complemento retributivo tendrá un tope máximo de 6 quinquenios, que equivaldrán al 30% del salario base. Los quinquenios se percibirán en el mes en que se produzca su devengo.

Con el fin de salvaguardar los intereses económicos de los/as trabajadores/as que venían percibiendo cantidades superiores por este concepto reconocida por Convenios anteriores, se acuerda que como derecho adquirido y condición más beneficiosa, en razón a su contribución a la implantación de la empresa y la mayor especialización adquirida en el desarrollo de sus funciones, se determine la parte de retribución que venían percibiendo por el concepto de complemento de antigüedad, y la diferencia resultante con la aplicación de la escala ahora acordada, se abone mensualmente, y en las pagas extraordinarias, a cada trabajador/a como complemento "ad personam", revalorizándose anualmente en la misma forma que sean los incrementos salariales futuros.

#### **Artículo 11.- Horas extraordinarias y de presencia.**

Se pacta expresamente, que el valor de la hora extraordinaria será de 10,72 euros (diez con setenta y dos euros) para todas las categorías y de 10.67 euros (diez con sesenta y siete euros) las horas de presencia, teniendo en cuenta la naturaleza del trabajo que se realiza en el transporte de mercancías peligrosas, y el específico de distribución de productos petrolíferos, las horas "extras" cuyo valor se ha pactado, tendrán el carácter de estructurales y de mantenimiento, de conformidad con la legislación vigente.

#### **Artículo 12.- Plus de peligrosidad, toxicidad y penalidad.**

Los/as Trabajadores/as incluidos en el Grupo II de la Tabla Salarial, que como consecuencia de la actividad que desarrollan en la empresa, manipulen o transporten habitualmente, mercancías explosivas o inflamables, percibirán un plus del 15% sobre el salario base, por día trabajado.

Los sábados no festivos, se considerarán como efectivamente trabajados, a los exclusivos efectos de devengo de este plus.

**Artículo 13.- Plus de transporte.**

Se establece la cantidad de 6,20 euros (seis con veinte euros) diarios, en concepto de plus de transporte, para cada una de las categorías del presente Convenio, excepto para los/as administrativos/as, a los que se les abona la cantidad de 10,24 euros (diez con veinticuatro euros) diarios. Este plus, se percibirá por día efectivamente trabajado. Los sábados no festivos, se considerarán como efectivamente trabajados a los exclusivos efectos del devengo de este plus.

**Artículo 14.- Plus de especialidad técnica.**

Para todo el personal administrativo, que en su actividad funcional y de servicio ponga sus conocimientos técnicos al servicio de la empresa, se les abonará según su categoría, el siguiente complemento:

Oficial 1. <sup>a</sup> y 2. <sup>a</sup> Administrativo/a	225,28 euros
Auxiliares Administrativos/as	219,34 euros

Aquellos/as administrativos/as que estén percibiendo gratificaciones o incentivos fuera de los conceptos salariales establecidos en el Convenio, no percibirán este plus, salvo en el caso de que este complemento sea superior al que estén percibiendo en la actualidad.

**Artículo 15.- Pagas extraordinarias**

Las pagas extraordinarias de Navidad, Julio y Beneficio, se abonarán en la cuantía de treinta días naturales cada una de ellas, a razón de salario base y antigüedad, vigente en la fecha de devengo de cada paga y se harán efectivas en las siguientes fechas:

Navidad:	Del 15 al 20 de Diciembre
Beneficios:	Del 15 al 20 de Marzo
Julio:	Del 15 al 20 de Julio

**Artículo 16.- Dietas**

Se fija la cuantía de la dieta completa para todo el personal afectado por el presente Convenio, en 62,64 euros (sesenta y dos con sesenta y cuatro euros) diarios, los cuales serán distribuidos de la siguiente forma:

Comida	15,00 euros
Cena	14,13 euros
Pernoctación	33,51 euros

Todo conductor con servicio se le abonará la dieta de la comida. Siempre que no interrumpa el servicio entrando en los garajes para comer.

**Artículo 17.- Prendas de trabajo.**

Al personal de tráfico, se le facilitarán como prendas de trabajo:

Dos pantalones, dos camisas, una chaquetilla y un par de zapatos, una sola vez al año, y guantes según las necesidades. Y cada dos años un anorak.

Al personal de taller, dos buzos y un par de zapatos al año.

Estas prendas se entregarán con obligatoriedad, para los/as trabajadores/as, con el fin de que en la jornada de trabajo, vayan provistos del uniforme correspondiente.

Las prendas se entregarán al personal dentro de los seis primeros meses del año.

En la adquisición de dichas prendas, intervendrá un miembro del Comité de Empresa y un representante de la misma.

En lo que respecta al personal administrativo, se les compensará de una sola vez, la cantidad de 265,72 euros (doscientos sesenta y cinco con setenta y dos euros) y se hará efectiva en el mes de junio.

#### **Artículo 18.- Vacaciones.**

Todos/as los/as trabajadores/as de la empresa, afectados por este Convenio, disfrutarán de unas vacaciones anuales retribuidas de treinta días naturales, a razón de salario base más antigüedad y el importe de una "bolsa de vacaciones", que se cifra en la cuantía de 472,12 euros (cuatrocientos setenta y dos con doce euros) y se hará efectiva en el mes de Septiembre.

#### **Artículo 19.- Licencias retribuidas.**

El/la trabajador/a, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

a ) Dieciocho días naturales en caso de matrimonio.

b ) Tres días en los casos de nacimiento de hijo/a, enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando, con tal motivo, el/la trabajador/a necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cinco días.

c ) Dos días por traslado del domicilio habitual.

d ) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.

e ) Un día en caso de consulta médica fuera de la localidad, ordenada por el facultativo de la empresa o de la Seguridad Social.

f ) Un día para renovación del carnet de conducir o D.N.I.

#### **Artículo 20.- Suspensión del carnet de conducir.**

En el caso de que los/as conductores/as se vieran privados temporalmente de su carnet de conducir, portando vehículos de la empresa, bien sea por sentencia firme o resolución también firme de la autoridad competente, por causas distintas a la conducción, bajo la influencia de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas, estupeficientes o cualquier actuación dolosa, la empresa asignará al/a conductor/a otro puesto de trabajo dentro de la misma, aunque éste sea de categoría inferior, durante el tiempo de privación del permiso y con el límite de un año, respetando los conceptos salariales, que el trabajador percibía como conductor.

#### **Artículo 21.- Derechos Sindicales.**

En materia sindical, se aplicará la legislación vigente, acordándose para los miembros del Comité, la acumulación de horas que autoriza el Estatuto de los Trabajadores.

#### **Artículo 22.- Incapacidad temporal.**

1.-El personal de esta empresa que se encuentre en incapacidad temporal, percibirá los complementos que se fijan en este artículo en función de las siguientes determinantes de la misma, con las siguientes cuantías:

a) I.T. derivada de enfermedad común o accidente no laboral, desde el primer día de baja, el/la trabajador/a percibirá el 100% del salario base mas antigüedad y a partir del día 15 de baja, se incrementara con el plus de transporte, plus de peligrosidad y cualquier otra cantidad que como condición más beneficiosa viniera percibiendo el trabajador.

b) I.T. derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional. Desde el primer día de baja, el/la trabajador/a percibirá el 100% de salario base mas antigüedad, plus de transporte, plus de peligrosidad y cualquier otra cantidad que viniera percibiendo el/la trabajador/a como condición mas beneficiosa.

2.- En todo caso, cualquiera que sea la causa de incapacidad temporal:

a) El/la trabajador/a cobrará las gratificaciones extraordinarias en su totalidad en su fecha de devengo, sin descuentos por situación de I.T.

b) En el supuesto de que la suma total de las cantidades percibidas por el/la trabajador/a calculadas según el apartado correspondiente resultara inferior al importe de la prestación legalmente establecida por la normativa de la Seguridad Social, la empresa abonará al/a trabajador/a como mínimo el importe de esta prestación.

#### **Artículo 23.- Indemnización por muerte o invalidez permanente.**

Para el personal que se rija por este Convenio, la empresa suscribirá una póliza de seguro que garantice a los/as trabajadores/as o sus herederos/as según las normas de la Seguridad Social, las siguientes indemnizaciones:

a ) Invalidez permanente total o absoluta para todo trabajo, derivada de accidente laboral o enfermedad profesional: 31.316,79 euros

b ) Muerte derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional: 31.316,79 euros

c ) Invalidez permanente total, para su profesión habitual o absoluta para todo trabajo derivada de enfermedad común accidente no laboral: 13.053,23 euros

d ) Muerte derivada de enfermedad común o accidente no laboral: 13.053,23 euros

En los supuestos a ) y b), si el accidente laboral tuviere lugar en accidente circulatorio, las cantidades se incrementarían en el doble de las previstas, es decir siendo un total de 62.633,60 euros.

#### **Artículo 24.- Jubilación.**

En materia de jubilación los/as trabajadores/as y la empresa se someten a las normas reguladoras del sistema de jubilación que rijan en cada momento.

En cualquier caso, dadas las especiales circunstancias en que se desarrolla la actividad de la empresa, la jubilación será forzosa a la edad de 65 años, salvo que el/la trabajador/a afectado/a no cumpliera con los requisitos mínimos legales para poder acceder a las pensiones de jubilación; en cuyo caso, podrá seguir prestando servicio para la empresa, hasta ver cumplidos dichos requisitos.

La empresa adquiere el compromiso formal de cubrir los puestos vacantes que dejen los/as trabajadores/as que se jubilen acudiendo a la transformación de los contratos temporales existentes en contratos de carácter indefinido y a potenciar el desarrollo de proyectos técnicos dirigidos a favorecer la calidad del empleo en la empresa.

**Artículo 25.- Quebranto de moneda.**

El/la expendedor/a – vendedor/a que sea responsable del manejo de dinero en efectivo por la venta manual o en cabina de todos los productos que se expendan o vendan en la estación de servicio o tienda, recibirá mensualmente en concepto de quebranto de moneda, la cantidad de 71,09 euros (sesenta y uno con nueve euros).

**Artículo 26.- Comisión Paritaria.**

Se constituye la Comisión Paritaria, como órgano de interpretación y vigilancia del cumplimiento del Convenio. Tendrá su domicilio social en Murcia, Carril de las Palmeras, nº 7 - 1.º, Edificio Gea Peona I, y se compondrá de:

Un/a presidente/a y dos titulares, cada una de las representaciones de la empresa y de los/as trabajadores/as.

Será Presidene-moderador D. Pedro Luis Salazar Quereda.

En representación de la Empresa:

Titulares: D. José Antonio Gómez Abril y D. José Bastida Egea.

En representación de los trabajadores:

Titulares: D. José Carlos Molina Avilés y D. José Manuel Ayala Martínez.

Suplentes: D. José Antonio Nicolás Romera, D. Antonio Domingo Sánchez Roca y D. Juan Carlos Penin Pina.

La Comisión Paritaria se reunirá siempre que lo solicite cualquiera de las partes.

**Artículo 27.- Derecho supletorio.**

Para todo lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en el Acuerdo General para las Empresas de Transporte de Mercancías por Carretera, vigente en cada momento, y demás disposiciones legales de aplicación al transporte en general.

**Artículo 28.- Contratación de personal.**

Cuando se requiera la contratación de nuevo personal por parte de la empresa, y ante la concurrencia de varios candidatos/as a un puesto de trabajo, en igualdad de condiciones y titulaciones, se procurará dar prioridad a la contratación de los hijos/as de los/as trabajadores/as actuales de la empresa.

**Artículo 29.- Revisión Salarial.**

Todos los conceptos retributivos y económicos del convenio para el 2.011 han experimentado un incremento del 1,8% respecto del año 2.010.

En cualquier caso, en el supuesto de que a 31 de diciembre de 2.011, el IPC nacional publicado por el I.N.E. superase el 1,8%, se producirá una revisión salarial sobre el exceso hasta alcanzar el I.P.C. real, dicha revisión afectara a todos los conceptos salariales del Convenio, teniendo efectos retroactivos a 1 de enero de 2011.

**TABLA SALARIAL**

## GRUPO I

I	JEFE/A DE SERVICIOS	1.504,11
II	INGENIEROS/AS Y LICENCIADOS/AS	1.438,33
III	INGENIEROS/AS TÉCNICOS/AS	1.251,65
IV	DIRECTOR/A TÉCNICO/A	1.251,65
V	JEFE/A DE SECCIÓN	1.251,65
VI	JEFE/A DE NEGOCIADO	1.196,77
VII	JEFE/A DE TRAFICO	1.196,77
VIII	ENCARGADO/A GENERAL	1.117,71
IX	ENCARGADO/A DE ALMACEN	1.117,79
X	OFICIAL 1.ª ADMINISTRATIVO/A	1.107,82
XI	OFICIAL 2.ª ADMINISTRATIVO/A	1.074,87
XII	OFICIAL 3.ª ADMINISTRATIVO/A	931,00
XIII	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	800,00

## GRUPO II

I	JEFE/A DE TALLER	1.196,77
II	JEFE/A DE EQUIPO	1.097,97
III	CONDUCTOR/A MECÁNICO/A	1.086,99
IV	CONDUCTOR/A	1.065,00
V	AYUDANTE/A	1.021,08
VI	OFICIAL 1.ª MECÁNICO/A	1.086,99
VII	OFICIAL 2.ª MECÁNICO/A	1.021,08
VIII	OFICIAL 3.ª MECÁNICO/A	972,79
IX	AUXILIAR MECANICO/A	800,00
X	PEON MECANICO/A	700,00

## GRUPO III

I	COBRADOR/A	986,19
II	TELEFONISTO/A	969,58
III	VIGILANTE/A	969,58
IV	GUARDA DE DÍA	969,58
V	GUARDA DE NOCHE	969,58
VI	ENCARGADO/A E. DE S.	969,58
VII	EXPENDEDOR/A	913,74

Para los trabajadores comprendidos entre 16 y 18 años se les aplicará Real Decreto sobre Salario Mínimo Inter profesional.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

#### **18812 Notificación a interesados.**

Se pone en conocimiento de la empresa de trabajo temporal Murtratem, E.T.T., con CIF B-30468995, que por el Secretario General de esta Consejería se ha dispuesto la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a requerimiento de dicho órgano judicial, para su incorporación a los autos del recurso contencioso-administrativo n.º 727/2011, interpuesto por Chartis Europe Sucursal en España, contra la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 17 de mayo de 2011, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por D.ª Rossana de la Cruz Vargas, en nombre y representación de la mercantil Chartis Europe Sucursal en España, contra la Resolución de la Dirección General de Presupuestos, de 16 de noviembre de 2010, por la que se desestimó el recurso interpuesto contra sendos Requerimientos de Ingreso de fecha 23 de septiembre de 2010 emitidos por el Jefe de Sección de Ordenación de pagos y caja de depósitos. Asimismo le significo, a requerimiento del citado órgano jurisdiccional, y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que mediante este acto queda Ud. emplazado como interesado en el expediente administrativo de referencia, para que en el plazo de nueve días a contar desde del día siguiente al de la recepción de este escrito, pueda comparecer y personarse en el recurso contencioso-administrativo n.º 727/2011 ante la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras haber resultado infructuosa la notificación intentada en el domicilio Calle Infanta Cristina, 6, bajo - 30007 - Murcia, se publica el presente edicto haciendo saber al interesado que en caso de no personarse en dicho proceso judicial en el indicado plazo, no se interrumpirá el procedimiento ni se retrotraerán las actuaciones, continuando el mismo por sus trámites, sin que haya lugar a la práctica de más notificación de clase alguna.

Murcia, 28 de noviembre de 2011.—El Secretario General, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

**18813 Anuncio de formalización de contrato de obra nueva. Modificado de las obras de nuevo puente y pasarela peatonal en Archena sobre el Río Segura. Expte. 35/2011.**

**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 35/2011.
- d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: <http://www.carm.es/contratacionpublica>

**2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Obra Nueva
- b) Descripción del objeto: Modificado de las obras de nuevo puente y pasarela peatonal en Archena sobre el Río Segura.
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45221110-6

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: sin Publicidad.

**4. Valor estimado del contrato:**

2.120.368,73 euros.

**5.- Presupuesto base de licitación:**

- a) Importe neto: 2.120.368,73 euros.
- b) Importe total: 2.502.035,10 euros.

**6. Formalización del contrato:**

- a) Fecha de adjudicación: 07/11/2011.
- b) Fecha de formalización del contrato: 07/11/2011.
- c) Contratista: Grupo Generala de Servicios Integrales, Proyectos Medioambientales, Construcciones y Obras, S.L.
- d) Importe o canon de adjudicación: 1.361.107,09 euros, no existiendo variación en la cifra de adjudicación respecto del primitivo.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Murcia, 9 de noviembre de 2011.—La Secretaria General, M.<sup>a</sup> Isabel Sola Ruiz.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

**18814 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Aljibe de Los Torrejones en Yecla (Murcia).**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Aljibe de los Torrejones de Yecla (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado procedimiento en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, 4, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 1 de diciembre de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

**18815 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Los Palmas en Murcia (Murcia).**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del procedimiento de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Los Palmas de Murcia (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado procedimiento en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, 4, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 1 de diciembre de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

**18816 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cerro de Perona en Moratalla (Murcia).**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cerro de Perona de Moratalla (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado procedimiento en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, 4, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 1 de diciembre de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

**18817 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Monte de los Secos en Yecla (Murcia).**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Monte de los Secos de Yecla (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado procedimiento en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, 4, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 1 de diciembre de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

**18818 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico El Portichuelo en Yecla (Murcia).**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico El Portichuelo de Yecla (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado procedimiento en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, 4, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 1 de diciembre de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

**18819 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cerro de la Campana en Yecla (Murcia).**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cerro de la Campana de Yecla (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado procedimiento en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, 4, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 1 de diciembre de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

**18820 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico la Algualeja II en Aledo (Murcia).**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico La Algualeja II de Aledo (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado procedimiento en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, 4, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 1 de diciembre de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

**18821 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Poblado de Sierra de Gadea en Caravaca de la Cruz (Murcia).**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Poblado de Sierra de Gadea de Caravaca de la Cruz (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado procedimiento en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, 4, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 1 de diciembre de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

**18822 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Rambla de la Raja 13 en Jumilla (Murcia).**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del procedimiento de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Rambla de la Raja 13 de Jumilla (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado procedimiento en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, 4, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 1 de diciembre de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

**18823 Anuncio de la Dirección General de bienes culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Necrópolis Punta Cambrón en Águilas (Murcia).**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Necrópolis Punta Cambrón de Águilas (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado procedimiento en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, 4, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 1 de diciembre de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

**18824 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Casa de Pedro Sánchez en Mazarrón (Murcia).**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del procedimiento de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Casa de Pedro Sánchez de Mazarrón (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado procedimiento en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, 4, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 1 de diciembre de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

**18825 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cabezo de Los Arejos en Águilas (Murcia).**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cabezo de Los Arejos de Águilas (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado procedimiento en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, 4, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 1 de diciembre de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

**18826 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cueva de la Carrasca en Moratalla (Murcia).**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cueva de la Carrasca de Moratalla (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado procedimiento en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, 4, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 1 de diciembre de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

#### **18827 Edicto por el que se notifica Acuerdos de Inicio del Procedimiento de Reintegro dictados por el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social de expedientes sobre prestaciones económicas.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los interesados que se adjuntan a continuación, que se han dictado acuerdos de inicio, por el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, concediéndoles trámite de audiencia para que en el plazo de 15 días, puedan examinar el expediente en la sede de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones consideren oportunos.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos, dando lugar al procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas y no justificadas, incrementadas con los intereses de demora correspondiente, cuando sea practicada la liquidación.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que los acuerdos de inicio que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, n.º 16, 30008 - Murcia.

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es el siguiente, IMI, Ingreso Mínimo de Inserción; RBI, Renta Básica de Inserción; APIPS, Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS, Ayuda no Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD, Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM, Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE; Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de carácter Excepcional; APPD, Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad, y AMAF, Ayuda Económica a personas mayores para su Atención en el medio Familiar y comunitario.

Murcia, 28 de noviembre de 2011.—La Jefa de Servicio de Prestaciones Económicas, Josefa Saura Martínez.

Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	N.º Exp	Tipo Resolución	Fecha
AIPD	Carmen Sánchez Ginel	Plaza Inmaculada, 4, B)º Izq. 30820-Alcantarilla	Alcantarilla	-22948095-Y	2866/10	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	23/09/2011
RBI	Andrés Hernández Cerezo	C/Beato Andrés, 3,B)º B. 30820-Alcantarilla	Alcantarilla	-22456939-S	1703/10	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	31/10/2011
RBI	Francisco Rodolfo Rubio Montoya	Ctra. De la Paira, 44. 30600-Archena	Archena	-29061240-G	0408/10	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	28/09/2011
AECE	María del Carmen Díez Salcedo	C/Balsa, 24,1.º30180-Bullas	Bullas	-09028437-V	0938/10	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	06/10/2011
AIPD	Ángel Ruiz Bujaldón	C/Las Largas,17. 30202-Santa Lucía	Cartagena	-09028437-V	1474/10	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	06/09/2011
AIPD	Salvador Jorge Rubio Espinosa	C/Jacinto Guerrero, 7. 30300-Los Dolores	Cartagena	-22963556-B	2722/10	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	06/09/2011
AECE	Antonia García Luque	Urb. Eurovosa I, 2516. 30830-La Manga del Mar Menor	Cartagena	-22917953-V	0053/10	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	06/10/2011
RBI	Luis Alcaraz Martínez	C/José Moullaa, 47,3.º 30800-Lorca	Lorca	-23270066-T	0720/10	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	14/09/2011
AIPD	Francisco Javier Iniesta Baeza	C/Nueva, 53,3.º Izq. 30500-Molina de Segura	Molina de Segura	-34818229-R	1943/10	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	06/09/2011
AIPD	Antonio Párraga Férrez	C/Pureza, 40. 30170-Mula	Mula	-52804249-K	2878/10	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	06/09/2011
RBI	Soledad Gil Cuadrado	C/Escritor Basilio Robles, 31. 30170-Mula	Mula	-77541641-Q	0933/10	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	28/09/2011
RBI	Ricardo Santiago Marín	C/Alta, 2. 30170-Mula	Mula	-77524190-E	1237/10	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	28/09/2011
ANPIPS	Enrique Santiago Garrido	C/Herreros, 10,1.ºA,edifº Jorge. 30007-Zarandona	Murcia	-34799066-C	1892/09	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	28/09/2011
ANPIPS	Ramona Santiago Fernández	C/Santa Rita, B-3,6-B. 30006-Murcia	Murcia	-74308400-T	0086/10	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	05/10/2011
AIPD	María Bautista Torres	C/Sierra Espuña, 2,2.ºD. 30011-San Benito	Murcia	-74308400-T	0282/81	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	02/11/2011
RBI	Emilio Gómez Yuste	C/Cabecico del Rey, 83. 30154-Valladolises	Murcia	-29037506-Y	0823/10	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	28/09/2011



Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	N.º Exp	Tipo Resolución	Fecha
RBI	Yaquelín Blanco Gómez	C/Monseñor José Manuel Lorca, 52.2.ªA. 30100-Espinardo	Murcia	X- 4115589-S	0066/11	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	28/09/2011
AECE	María Justa Novo Martínez	C/Miguel Hernández,30-1.º 30740-San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	-77593118-L	2660/10	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	06/10/2011
AIPD	José Javier Riquelme Andrada	Cmno. Venta Siscar, 53. 30140-Santomera	Santomera	-34808538-Q	0609/11	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	06/09/2011
RBI	Diego Domingo Moya Sánchez	C/La Loma, 13. 30140-Santomera	Santomera	-74311203-C	0921/10	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	28/09/2011
AIPD	Martín Forte Palao	C/Corredera, 7-1.ºIzq. 30150-Yecla	Yecla	-74311203-C	2179/10	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	06/09/2011

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

#### **18828 Notificación a interesados.**

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que a efectos de emitir el correspondiente dictamen como consecuencia de la solicitud de Pensión no Contributiva de Invalidez formulada, deberán presentarse para valoración y calificación de su minusvalía o enfermedad crónica, en la unidad de Valoración y Diagnostico correspondiente, del Instituto de Servicios Sociales, en la fecha y lugar indicados.

Deberán acudir provistos de sus D.N.I, así como aportar informes médicos, psicológicos, radiografías, análisis recientes o cualquier otra prueba relacionada directamente con su discapacidad.

Para cancelar su cita deberán realizarlo con 48 horas de anticipación al día señalado mediante escrito presentando los justificantes correspondientes.

Además deberán aportar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, ubicada en Murcia, Ronda de Levante, 16 (esquina Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el anexo I se cita.

De no comparecer a dicha Unidad de Valoración sin motivo justificado documentalmente, y de no aportar la documentación requerida a esta Subdirección, dará lugar a la paralización del expediente, y transcurridos tres meses producirá su caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia, a 29 de noviembre de 2011.—El Jefe de Servicio de Pensiones, Juan José Gambín Robles.

**Anexo I**

Solicitantes de P.N.C. de Invalidez que no se han presentado a reconocimiento del grado de minusvalía.

Expte	Nombre/Apellidos Ultimo domicilio	D.N.I./ N.I.E.	Fecha, hora y EVO de citación para reconocimiento	Centro de Valoración
560- I/2011	Joaquín Galindo Martínez Carril Juanluisés,3-Pi.B 30120 El Palmar Murcia	22452205L	17/01/2012 10:10H. EVO 13	C/Huerto de las Bombas, 8. Entrada Plza.Toledo 30009 Murcia

Solicitantes de P.N.C. de Invalidez que no han aportado la documentación requerida.

Expte.	Nombre/Apellidos Ultimo domicilio	D.N.I./ N.I.E.	Documentación a aportar
560- I/2011	Joaquín Galindo Martínez Carril Juanluisés, 3-Pi.B 30120 El Palmar Murcia	22452205L	<ol style="list-style-type: none"><li>1. El Ayuntamiento informa que usted convive con Juan López Moreno y Antonio López Moreno no declarados en su solicitud. Deberá aclarar esta situación contradictoria y justificarla documentalmente indicando la relación de parentesco que guardan con usted, y si realmente conviven remitirá fotocopias de sus libros de familia, de sus dni y justificante de ingresos económicos (nóminas, certificado de prestaciones de desempleo etc.). De no convivir con usted deberán justificar su residencia independiente mediante certificados de empadronamiento y convivencia, así como fotocopias de los recibos de alquiler, luz y agua de su domicilio actual, o libro de familia si se ha casado.</li><li>2. Fotocopia de la sentencia o demanda de separación o divorcio y de las medidas establecidas o convenio regulador de las personas relacionadas: Joaquín Galindo Martínez.</li><li>3. Justificación documental de las pensiones abonadas por el excónyuge, establecidas en la sentencia de Joaquín Galindo Martínez</li></ol>

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

#### **18829 Solicitantes de PNC de invalidez que no han aportado la documentación requerida.**

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que para continuar la tramitación de sus expedientes de Pensión No Contributiva, deberán aportar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, ubicada en Murcia, Ronda de Levante, n.º 16 (esquina Plaza Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el anexo I se cita.

De no aportar esta documentación en el plazo señalado, se iniciará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia, 29 de noviembre de 2011.—El Jefe de Servicio de Pensiones, Juan José Gambín Robles.

#### **Anexo I**

Solicitantes de PNC de Invalidez que no han aportado la documentación requerida.

Expte.	Nombre/Apellidos Último domicilio	DNI/NIE	Documentación a aportar
826-1/2011	Adoración Toledano Navarro Ctra. Alcantarilla,106.Pensión Malecón2000 Planta 2.ª- Puerta 9 30166-Nonduermas Murcia	34.808.694B	1.- Deberá acreditar su residencia y convivencia actual mediante certificado de empadronamiento, y volante colectivo expedido por el Ayuntamiento donde resida. 2.- Fotocopias de los dni de los familiares con los que convive, acreditación del parentesco mediante el libro de familia y justificación de los ingresos económicos de los anteriores, del año en curso.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

#### **18830 Solicitantes de PNC de invalidez que no se han presentado a reconocimiento del grado de minusvalía.**

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que a efectos de emitir el correspondiente dictamen como consecuencia de la solicitud de Pensión No Contributiva de Invalidez formulada, deberán presentarse para valoración y calificación de su minusvalía o enfermedad crónica, en la unidad de Valoración y Diagnostico correspondiente, del Instituto Murciano de Acción Social, en la fecha y lugar indicados.

Deberán acudir provistos de sus dni, así como aportar informes médicos, psicológicos, radiografías, análisis recientes o cualquier otra prueba relacionada directamente con su discapacidad.

Para cancelar su cita deberán realizarlo con 48 horas de anticipación al día señalado mediante escrito presentando los justificantes correspondientes.

La no comparecencia sin motivo justificado documentalmente, dará lugar a la paralización del expediente, y transcurridos tres meses producirá su caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia, 29 de noviembre de 2011.—El Jefe de Servicio de Pensiones, Juan José Gambín Robles.

#### **Anexo I**

#### **Solicitantes de PNC de invalidez que no se han presentado a reconocimiento del grado de minusvalía.**

Expte.	Nombre/Apellidos Último domicilio	DNI / NIE	Fecha, hora y evo de citación para reconocimiento	Centro de Valoración
526-I/2011	Felipa Fernández Fernández C/ La Loma, 93. 30565 Torres de Cotillas -Murcia-	74333451G	18/01/2012 10.10 h. evo 13.	Huerto las Bombas, 8. Entrada Plaza.Toledo 30009 Murcia

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

#### **18831 Edicto por el que se notifican las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración.**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar diversas Resoluciones de la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, para el conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa (artículo 15.3 de la Ley 3/1995, de 21 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia), pueden interponer oposición, sin necesidad de reclamación previa en vía administrativa, ante la Jurisdicción Civil, Juzgados de Primera Instancia y Familia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 780.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Murcia, 2 de diciembre de 2011.—El Director General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración, Leopoldo Navarro Quílez.

#### **Relación de resoluciones**

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º Expte.	Tipo de Acto Advo.
MOHAMED BENMERADI	DESCONOCIDO	-----	997/2010	RESOL ACOGIMIENTO FAMILIAR PERMANENTE
MIGUEL GARCIA CORTES	DESCONOCIDO	-----	1178/2010	RESOL. ACOGIMIENTO FAMILIAR PERMANENTE PROVISIONAL
LHOUSSAINE MAHJOUBI	DESCONOCIDO	-----	1515/2008	RESOLUCION DE CESE DE ACOGIMIENTO

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

#### **18832 Edicto de notificación de audiencia de expediente sancionador.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del Trámite de Audiencia del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde los interesados pueden comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

Expediente: 3C11PS000256

Presunto responsable: COMERCIAL MONTES MEDINA, S.L.

NIF: B30244164

Último domicilio: AVDA. JUAN DE BORBON- CRUCE PUNTAL 30100 EL PUNTAL (MURCIA)

Normas Infringidas:

- Según la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, faculta al Gobierno, que a través de una formula que se determine reglamentariamente, podrá establecer los precios máximos de venta al público de gases licuados del petróleo envasado, en tanto las condiciones de concurrencia y competencia en este mercado no se consideren suficientes. El precio máximo incorporará el coste de la distribución a domicilio. Dichos precios se regulan en el presente caso por la Orden ITC/1856/2008, de 26 de junio, modificado por ORDEN ITC/776/2009, de 30 de marzo. En el presente caso, se establece un incremento en el precio de venta de la bombona de butano de manera que supone una alteración inferior a 30.000 Euros.

Murcia a 25 de noviembre de 2011.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

**18833 Edicto por el que se notifican resoluciones del procedimiento de subvenciones en materia de energías renovables.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados en el domicilio indicado a tal efecto por los mismos, sin que ésta haya sido posible, se expone, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

Dichos expedientes se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (Unidad de Energías Renovables y Eficiencia Energética), de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, ubicadas en Gran Vía, 1 - Entresuelo de Murcia.

Resoluciones de procedimientos de Subvención:

CIF: F73169765

Interesado: Sociedad Cooperativa de Viviendas Escultor Juan Porcel

N.º Expediente: 9L08SR005150

Contenido: Denegación

Programa de subvención: Orden de 9 de julio de 2008 de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

NIF: 22979676P

Interesado: Modesto Botí Martín

N.º Expediente: 9L08SA002244

Contenido: Desistimiento

Programa de subvención: Orden de 6 de marzo de 2008 de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

NIF: 74296416E

Interesado: Francisco Pérez Bolarín

N.º Expediente: 3P08SR000240

Contenido: Desistimiento

Programa de subvención: Orden de 6 de marzo de 2008 de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

NIF: 74340774J

Interesado: Concepción Ortega Torres

N.º Expediente: 3P08SR000172

Contenido: Denegación

Programa de subvención: Orden de 9 de julio de 2008 de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio



NIF: 45561251E

Interesado: Salud de Belén Soto Noguera

N.º Expediente: 9L08SR002925

Contenido: Desistimiento

Programa de subvención: Orden de 6 de marzo de 2008 de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

NIF: 77515585L

Interesado: Oscar Antonio García Sánchez

N.º Expediente: 3L09SR000393

Contenido: Denegación

Programa de subvención: Orden de 22 de julio de 2009 de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Contra dichas Resoluciones, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Sr. Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, conforme determinan los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 28 de noviembre de 2011.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**18834 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la formalización del contrato de la contratación de obras de ampliación en el C.E.I.P. Nuestra Señora de Cortes de Nonduermas (Murcia). Expte. S.G/C.A/2011/002.**

**1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Educación, Formación y Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: S.G/C.A/2011/002

**2.- Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Obras de ampliación en el C.E.I.P. Nuestra Señora de Cortes de Nonduermas (Murcia).
- c) Lotes: No
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 28 de mayo de 2011.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: urgente
- b) Procedimiento: abierto bajo la modalidad de pago aplazado

**4.- Presupuesto base de licitación:** 262.711,86.-€, más el correspondiente IVA del 18%, lo cual supone un total de 310.000,00.-€.

**5.- Adjudicación.**

- a) Fecha: 9 de noviembre de 2011.
- b) Contratista: Obras y Servicios Musan, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 195.000,00.-€, más el correspondiente IVA, del 18%, que supone un total de 230.100,00.-€.

**6.- Formalización.**

- a) Fecha: 14 de noviembre de 2011.
- Murcia, 21 de noviembre de 2011.—El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**18835 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresas de la Construcción de Alhama de Murcia (AECA).**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre Regulación del Derecho de Asociación Sindical, y el Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales, este Organismo ha acordado la inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del anuncio relativo a la organización profesional denominada: Asociación de Empresas de la Construcción de Alhama de Murcia (AECA).

Dicha organización depositó sus estatutos en este organismo a las 09:00 horas del día 14 de noviembre de 2011 con el número de expediente 30/01604, cuyo ámbito territorial y profesional es: Local y de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización profesional: D. Andres de Pastor Andreo y otros.

Murcia a 23 de noviembre de 2011.—El Subdirector General de Trabajo, Pedro Juan González Serna.



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**18836 Anuncio de organización profesional: Agrupación de Defensa Sanitaria de Ganado Porcino de Lorca.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre Regulación del Derecho de Asociación Sindical, y el Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales, este Organismo ha acordado la inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del anuncio relativo a la organización profesional denominada: Agrupación de Defensa Sanitaria de Ganado Porcino de Lorca.

Dicha organización depositó sus estatutos modificados en este organismo a las 9 horas del día 15 de noviembre de 2011 con el número de expediente 30/00438, cuyo ámbito territorial y profesional es: Regional y de Empresarios.

Firman el acta de modificación de esta organización profesional: D. Eladio Martínez Abarca Gallego y otros.

Murcia a 24 de noviembre de 2011.—El Subdirector General de Trabajo, Pedro Juan González Serna.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General  
Oficina Única de Extranjeros

#### **18837 Notificación en procedimientos de renovación de residencia.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 en concordancia con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentando la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a esta Oficina de Extranjeros, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto que se encuentra pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento a continuación se relacionan.

En virtud de lo anterior, el interesado o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer en esta Oficina de Extranjeros sita en Carretera Nacional 301, Km 388, Cabezo Cortado, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido integro de los mencionados actos.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para comparecer.

	<b><u>N.º expediente</u></b>	<b><u>Nombre y apellidos</u></b>	<b><u>N.I.E.</u></b>
1.	300020110014582	SALAH NASRI	X6822185V
2.	300020110017256	MUSTAPHA DALIL	X5037634J
3.	300020110014903	MARIA ANGELITA TAMAY CHOGLLO	X4916536X
4.	309920110008498	M HAMED RAZAKI	X7558816G
5.	300020110016184	MIMOUN BOURAS	X6397571Y
6.	300020110015884	LIDIO SERRATE VACA	X3466047Q
7.	300020110016193	MUSTAPHA ALEM	X3281663T

El Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General  
Oficina Única de Extranjeros

#### **18838 Notificación en procedimientos de renovación.**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.5 en concordancia con el Art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentando la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a esta Oficina de Extranjeros, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto que se encuentra pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento a continuación se relacionan.

En virtud de lo anterior, el interesado o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer en esta Oficina de Extranjeros sita en Carretera Nacional 301, Km. 388, Cabezo Cortado, Murcia, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para comparecer.

<b><u>N.º Expediente</u></b>	<b><u>Nombre y apellidos</u></b>	<b><u>N.I.E.</u></b>
1. 300020110015944	JUAN PABLO HUERTAS BAQUERO	X8590530F
2. 309920110010581	CARLOS ENRIQUE BASTIDAS CUADRADO	X9884223L
3. 309920110010204	NOUREDDINE MOKADDEMI	X9878874Y
4. 309920110009226	ABDELLATIF LEMKHAYAR	X7917979E
5. 309920110009211	DELICIA LIMA LOBO RIVAROLA	X9298664V
6. 309920110008014	MONICA MARISOL RAMON RAMON	X9801370N
7. 309920110007366	NIURKA RAFAELA REYES LOPEZ	X7966283A
8. 309920110001710	WALTER ANDINO ALBAREZ	X9750895E
9. 309920100048701	JORGE ANDRES NARVAEZ ROSENDO	X9046106E
10. 309920100020615	VERONICA ANDREA QUEZADA QUEZADA	X6243618S
11. 300020100009386	JOSE ANTONIO PEÑA PITA	Y0173386A

El Delegado del Gobierno, P.D., (Resolución 30/06/2011), el Jefe de la Oficina, Fulgencio Puche Oliva.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

#### 18839 Notificación resoluciones en primera instancia.

Relación de empresas que en trámite de notificación de resolución de acta de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio, o cuya notificación no se ha podido practicar, y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, modificada por la Ley 4/1999, de 13-01-99, se publican en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

Acta	Empresa	N.I.F	Domicilio	Materia	Importe €
I302011000128234	A. SANCHEZ TORRES; J. ROSENDO ROMERO NAVARRO, C.B.	E30589170	CARAVACA	SEG. SOCIAL	626,00
I302011000093070	CÁNOVAS SEGURA, SOC. COOP.	F73432577	LA HOYA- LORCA	SEG. SOCIAL	6.251,00
I302011000092969	CÁNOVAS SEGURA, SOC. COOP.	F73432577	LA HOYA- LORCA	SEG. SOCIAL	6.251,00
I302011000105501	PROMOSOL MURCIA, S.L.	B73473076	MOLINA DE SEGURA	SEG. SOCIAL	6.251,00
I302011000140156	RESTAURANTE PIZZERIA DONATELLO	B73517617	MURCIA	SEG. SOCIAL	626,00
I302011000128739	MUZO MARÍN ÁGUILA, S.L.	B73248031	MURCIA	OBSTRUCCIÓN	626,00
I302011000127224	ALLIANCE MEDITERRÁNEA, S.L.	B73351926	MURCIA	SEG. SOCIAL	60,00
I302011000142075	COE, ANDREW LESLIE	X7151813D	TORRE PACHECO	SEG. SOCIAL	1.252,00

Los citados expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial.

El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte a las empresas comprendidas en esta relación, del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), por conducto de esta Dirección Territorial, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con la exacción por vía de apremio, salvo las actas en materia de Seguridad Social, en las que la recaudación del importe de la sanción se llevará a cabo por la Tesorería General de la Seguridad Social, la cual notificará la oportuna Reclamación de Deuda en la que se indicará el plazo de pago de la sanción en vía voluntaria, que empezará a contar a partir de la recepción de la misma.

(1)

Obstrucción, ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social  
Seguridad Social, ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social  
Seguridad Social (trabajador), ante la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo e Inmigración

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.



## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

#### **18840 Notificación de trámite de audiencia.**

Relación de empresas que en trámite de notificación de audiencia al interesado han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, modificada por la Ley 4/1999, de 13-01-99, se publican en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

Acta	Empresa	N.I.F.	Domicilio	Materia	Importe €
I302011008011607	OMEGA PREVENCIÓN, S.L.	B73249187	BENIEL	LIQUIDACIÓN	8.677,02

Los citados expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Sección de Sanciones de esta Inspección Provincial, sita en C/ Nelva, s/n, Torres JMC, Torre A, 4.ª planta, 30007 Murcia, en días hábiles, de 9 a 14 horas.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación que a la vista del escrito de descargos formulado en relación con los expedientes relacionados, se les concede vista del mismo, en el plazo de diez días, para que pueda alegar y probar lo que a su derecho crea conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 del R.D. 928/1998 de 14 de mayo (BOE 03/06/98). Transcurrido dicho plazo sin que haya ejercitado tales derechos, se entenderá que desiste del trámite concedido y se dará al expediente el curso que proceda.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

#### **18841 Notificación de acuerdo de suspensión.**

El Director Territorial-Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia ha dictado el siguiente acuerdo de suspensión, que se notifica al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, modificado por la Ley 4/1999, de 14 de abril, por haber resultado la empresa interesada desconocida, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar.

Habiendo constancia en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia de la recepción por parte del Juzgado de lo Social que por turno de reparto corresponda de la comunicación-demanda de oficio sobre los hechos denunciados en el acta de infracción que más abajo se detalla, para determinar la naturaleza laboral del vínculo que une a la empresa con los trabajadores relacionados en el acta, esta Inspección Provincial ACUERDA:

SUSPENDER la tramitación del presente expediente administrativo sancionador, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), hasta que por el órgano judicial correspondiente se dicte sentencia firme o resolución que ponga fin al procedimiento.

<u>Acta</u>	<u>Empresa</u>	<u>N.I.F</u>	<u>Domicilio</u>	<u>Importe €</u>
I302011000076094	RUMA 2000, S.L.	B73097016	PUENTE TOCINOS- MURCIA	30.031,04
I302011000076195	RUMA 2000, S.L.	B73097016	PUENTE TOCINOS- MURCIA	6.886,00

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino  
Confederación Hidrográfica del Segura

**18842 Expediente APS-18/2008 de autorización para la modificación de las características de un aprovechamiento de aguas subterráneas.**

En este Organismo se tramita el expediente de autorización para la modificación de las características de un aprovechamiento de aguas subterráneas, que dispone de una concesión administrativa desde el 8 de septiembre de 2008, tramitado en el expediente de referencia APM-50-2005, que ampare la sustitución del punto de captación, situado en el paraje Finca Los Toyos-Gea y Truyols, del término municipal de Murcia por otro ya ejecutado, ubicado en las proximidades de la finca, a una distancia aproximada de 890 m, según el artículo 64 del TRLA.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en los artículos 105 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre un plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Expediente: APS-18/2008

Corriente o acuífero: U.H. 07.31.100 Campo de Cartagena

Clase y afección: regadío

Titular: Caraval Inversiones S.L.

Paraje: Finca Los Toyos-Gea y Truyols.

Término municipal: Murcia.

Volumen máximo anual: 254.000 m<sup>3</sup>

Superficie: 48 ha

Dotación: 5.292 m<sup>3</sup>/Ha

Caudal medio equivalente: 8,054 l/s

Características de la captación:

Caudal instantáneo: 9 l/s

Profundidad: 341 m

Diámetro: 450 mm

Coordenadas UTM (ED 50): 675407.4196200

Potencia instalada: 75 CV

Observaciones: Las aguas se destinan al riego de una superficie de 48 ha en el paraje Finca Los Toyos-Gea y Truyols, del término municipal de Murcia. El tipo de cultivo mayoritario está constituido por hortaliza.

Murcia, 28 de noviembre de 2011.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**18843 Ejecución de títulos judiciales 379/2011.**

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0202158

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 379/2011

Demanda 2204/2009

Demandante: Felipe Conesa Martínez

Demandados: Torreser Piscinas, S.L., Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 379/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Felipe Conesa Martínez contra la empresa Torreser Piscinas, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, que se adjunta:

#### Decreto

En Cartagena, 30 de septiembre de 2011.—La Secretaria Judicial, Rosa Elena Nicolás Nicolás.

#### Antecedentes de hecho

**Primero.**- Felipe Conesa Martínez ha presentado demanda de ejecución da sentencia frente a Torreser Piscinas, S.L..

**Segundo.**- No consta que Torreser Piscinas, S.L., haya satisfecho el importe de la cantidad de 6.467,64 €.

**Tercero.**- Por el Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena se ha dictado Auto de insolvencia de fecha 13/12/2010 respecto del mismo deudor Torreser Piscinas, S.L., en su procedimiento de ejecución núm. 353/10.

#### Fundamento de derecho

**Primero.**- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a lo Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los tratados internacionales. (Arts. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

**Segundo.**- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación, (arts. 68 y 84.4 de a LPL), se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias, (art. 237 de la LPL).

**Tercero.**- Dispone el art. 274.3 de la LPL que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del art. 248 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial para que señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente, resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

**Parte Dispositiva**

Acuerdo declarar al/a los ejecutado/s Torreser Piscinas, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 6.467,64 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Torreser Piscinas, S.L., en ignorado paradero, sido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el talón de nuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuanto se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 17 de noviembre de 2011.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**18844 Despido/ceses en general 501/2011.**

N.I.G.: 30016 44 4 2011 0206560

N.º Autos: Despido/ceses en general 501/2011

Demandante: Juan Sánchez Olmos

Demandado: Técnicas, Proyectos y Obras, S.A.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 501/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Juan Sánchez Olmos contra la empresa Técnicas, Proyectos y Obras, S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

**Tribunal que ordena citar**

Juzgado de lo Social número Dos

**Asunto en que se acuerda**

Despido/ceses en general 501/2011

**Persona a la que se cita**

Técnicas, Proyectos y Obras, S.A., como parte demandada

**Objeto de la citación**

Asistir en esa condición al/los acto/s de. Y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite, contestar al interrogatorio que aquella pueda formular.

**Lugar en que debe comparecer**

En la sede de esta Oficina Judicial, Ángel Bruna, 21-5.ª Planta//Sala Vistas N.º 1-1.ª planta día y hora en la que debe comparecer, 25/04/2012 a las 11.10 horas para el acto de juicio y la conciliación a las.

**Previsiones Legales**

1º La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía, (art. 83.3 LPL).

3.º Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de intente valerse, (art. 82.2 LPL).

Podrán asimismo solicitar, al menos con diez días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.2 LPL).

4.º Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

Al ostenta la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento

personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba, (art. 309.1 LEC). Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio.

Su interrogatorio como demandado.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, (art. 91.2 LPL).

La aportación al acto del juicio de los siguientes documentos: Se le advierte que si los citados documentos no se aportan al juicio sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones de la parte contraria en relación con la prueba acordada, (art. 94.2 LPL.).

5º Debe comunicar a esta Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, (art. 155.5 párrafo 1.º de la LEC).

6º También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca, (art. 183 LEC).

En Cartagena, 10 de noviembre de 2011.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Técnicas, Proyectos Obras, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R.M.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de nuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 21 de noviembre de 2011.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**18845 Ejecución de títulos judiciales 536/2011.**

N.I.G: 30016 44 4 2009 0204009

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 536/2011.

Demandante: Sellam Gounna.

Demandado/s: Arcotrama S.L., Transportes y Movimientos Mendoza S.L., Manuel Mendoza Díaz.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 536/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Sellam Gounna contra la empresa Arcotrama S.L., Transportes y Movimientos Mendoza S.L., Manuel Mendoza Díaz, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Sellam Gounna, frente a Transportes y Movimientos Mendoza S.L., Manuel Mendoza Díaz, parte ejecutada, por importe de 8803,50 euros en concepto de principal, más otros 880,35 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Asimismo, se hace constar que la empresa Arcotrama S.L., se encuentra en insolvencia dictada en el Juzgado de lo Social n.º 1 de Cartagena, en ejecución 374/10 de fecha 25/8/11.”

“En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a Transportes y Movimientos Mendoza S.L., Manuel Mendoza Díaz, a fin de que en el plazo de 10 días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Requerir de pago a Transportes y Movimientos Mendoza S.L., Manuel Mendoza Díaz, por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta, librándose al efecto.

Notifíquese a las partes.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Arcotrama S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 21 de noviembre de 2011.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**18846 Ejecución de títulos judiciales 54/2011.**

N.I.G: 30016 44 4 2010 0202152

N81291

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 54/2011.

Demandante: Sonia Pérez Morlans.

Demandado/s: Eurohispana de Exportación S.L., El Mogollón del Mueble Europeo S.L., Fogasa.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 54/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª Sonia Pérez Morlans contra las empresas Eurohispana de Exportación S.L., El Mogollón del Mueble Europeo S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Dispongo: Se tiene por ampliada la ejecución por importe de 1.644,75 correspondiente a las cantidades presupuestadas para intereses, así como para gastos y costas, sin necesidad de retrotraer el procedimiento.

Asimismo y una vez consultadas las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado queda pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 10.279,20 euros de principal y 1.644,75 euros en concepto de intereses y costas y no habiendo encontrado bienes suficientes y de conformidad al art. 274.1 de la LPL, acuerdo:

Dar audiencia a Sonia Pérez Morlans y al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Modo de impugnación: contra esta orden no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Eurohispana de Exportación S.L., El Mogollón del Mueble Europeo S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R.M.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 21 noviembre de 2011.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**18847 Ejecución de títulos judiciales 398/2011.**

NIG: 30016 44 4 2010 0202755

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 398/2011

Demandante: Said Rhanim

Demandados: Tempomur E.T.T., S.L., Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 398/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Said Rhanimi contra la empresa Tempomur, E.T.T., S.L., Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, que se adjunta:

#### **D e c r e t o**

Secretario Judicial don Antonio Solano Barreto

En Cartagena, a diecisiete de noviembre de 2011

#### **Antecedentes de hecho**

PRIMERO.- Said Rhanimi ha presentado demanda de ejecución de sentencia frente a Tempomur E.T.T., S.L., Fogasa.

SEGUNDO.- No consta que Tempomur, E.T.T., S.L. haya satisfecho el importe de la cantidad de 1.123,20.

TERCERO.- Por el Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena de se ha dictado Auto de insolvencia de fecha 14/07/10 respecto del mismo deudor Tempomur E.T.T., S.L. en su procedimiento de ejecución núm. 54/10. Teniendo Fogasa cumplida cuenta de ello

#### **Fundamentos de derecho**

PRIMERO.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los tratados internacionales (Arts. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

SEGUNDO.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación, (arts. 68 y 84.4 de la LPL), se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

TERCERO.- Dispone el art. 274.3 de la LPL que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar supervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del art. 248 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial para que señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.



Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

**Parte dispositiva**

Acuerdo declarar al/a los ejecutado/s Tempomur E.T.T., S.L. en situación de insolvencia total por importe de 1.123,20 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tempomur E.T.T., S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario \_que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 17 de noviembre de 2011.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**18848 Ejecución de títulos judiciales 33/2011.**

NIG: 30016 44 4 2009 0202899

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 33/2011

Nº demanda: 1.290/09

Demandante: Manuel Simo Cornejo

Demandados: Mare Nostrum Servicios de Gestión Logísticos, S.L., Fogasa  
Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social  
numero Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 33/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Manuel Simo Cornejo contra la empresa Mare Nostrum Servicios de Gestión Logísticos, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/los ejecutado/s Mare Nostrum Servicios de Gestión Logísticos, S.L. en situación de insolvencia parcial por importe de 308,52 euros, Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3139-0000-64-0033-11 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Mare Nostrum Servicios de Gestión Logísticos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 15 de noviembre de 2011.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**18849 Procedimiento ordinario 1.257/2010.**

NIG: 30016 44 4 2010 0204116

N.º autos: Procedimiento ordinario 0001257 /2010

Demandante: Faical Benayad.

Demandado: Ferralla y Mecanizados Fegue, S.L., Unitresher, S.L., Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1.257/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Faical Benayad, contra la empresa Ferralla y Mecanizados Fegue, S.L., Unitresher, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta

**Parte dispositiva**

Acuerdo:

Tener por desistido a Faical Benayad de su demanda de reclamación de cantidad frente a Ferralla y Mecanizados Fegue, S.L., Unitresher, S.L., Fogasa

- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Incorpórese el original al Libro de Decretos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3139-0000-69-1257-10 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ferralla y Mecanizados Fegue, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 15 de noviembre de 2011.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

**18850 Despido/ceses en General 396/2011.**

NIG: 30030 44 4 2011 0004279

N81291

N.º Autos: Despido/ceses en general 0000396/2011

Demandante: Juan Jaime López Corbalán

Demandado: Rivendel Tecnología S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 0000396/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Juan Jaime López Corbalán contra la empresa Rivendel Tecnología S.L. sobre despido, en el que con fecha 18/11/11 y con n.º 496/2011 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

#### Fallo

Estimar la demanda formulada por don Juan Jaime López Corbalán contra Rivendel Tecnológica, S.L., declarando que el despido del demandante fue improcedente y ante la imposibilidad de readmisión, se declara extinguida la relación laboral que unía a los litigantes y se condena al empresario citado a estar y pasar por ello y a que abone al demandante una indemnización de 670,78 euros, más otros 13.176,02 euros en concepto de salarios de tramitación como consecuencia de la extinción de la relación laboral.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150 euros en la cuenta abierta en BANESTO a nombre de este Juzgado con el núm. 3093-0000-67-0396-11 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en a nombre de este juzgado, con el nº 3093-0000-65-0396-11, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada la empresa Rivendel Tecnológica S.L., y demás partes interesadas, en la actualidad en



ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 30 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

#### **18851 Despido/ceses en general 458/2011.**

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 0000458/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Santiago Vicente Rodríguez Ros contra la empresa Euroserv Murcia, S.A., Cofares Sureste, S.A., Transportes Boyaca, S.A., Transportes Farmacéuticos, S.A. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

#### **Auto**

Magistrado/a-Juez

Sr. don Mariano Gascón Valero

En Murcia, a 30 de noviembre de 2011.

#### **Antecedentes de hecho**

Primero.-En este este Juzgado de lo Social número Dos se sigue el procedimiento despido/ceses en general 0000458/2011 a instancia de Santiago Vicente Rodríguez Ros frente a Euroserv Murcia, S.A., Cofares Sureste, S.A., Transportes Boyaca, S.A., Transportes Farmaceuticos, S.A.

Segundo.-El Juzgado de lo Social número Tres (Upad) de Murcia se acordó la acumulación de este procedimiento a los autos despido/ceses en general 438/11 reclamando la remisión del despido/ceses en general 0000458/2011.

#### **Fundamentos de derecho**

Único/Primero.-Conforme lo dispuesto en el art. 30 LPL, se permite acordar de oficio o a instancia de parte la acumulación de demandas planteadas en distintos procesos ante dos o más Juzgados de lo Social de una misma circunscripción frente a un mismo demandado, aunque los actores sean distintos, siempre y cuando se ejerciten idénticas acciones. La petición habrá de formularse ante el Juzgado o Tribunal que conociese de la demanda que hubiera tenido entrada antes en el Registro.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### **Parte dispositiva**

Dispongo: Acceder a la acumulación solicitada, acordando la remisión de despido/ceses en General 0000458/2011 para su acumulación a los autos nº 439/11 que se tramitan en el Juzgado de lo Social núm. Tres de Murcia.

Notifíquese a las partes, remitiéndose los autos al SCOP.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador



o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este este Juzgado de lo Social número Dos abierta en Banesto, cuenta nº 3093-0000-67-0458-11 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada la empresa Cofares Sureste, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts.281 y ss.de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 30 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

#### **18852 Despido/ceses en general 460/2011.**

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, Hago Saber:

Que en el procedimiento Despido/ceses en general 0000460/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Juan Antonio Sánchez Parra contra la empresa Euroserv Murcia, S.A., Cofares Sureste, S.A., Transportes Boyaca, S.A., Transportes Farmacéuticos, S.A., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

#### **Auto**

Magistrado/a-Juez

Sr. don Mariano Gascón Valero

En Murcia, a 30 de noviembre de 2011.

#### **Antecedentes de hecho**

Primero.-En este juzgado de lo Social número Dos se sigue el procedimiento despido/ceses en general 0000460/2011 a instancia de Juan Antonio Sánchez Parra frente a Euroserv Murcia, S.A., Cofares Sureste, S.A., Transportes Boyaca, S.A., Transportes Farmaceuticos, S.A., Fogasa.

SEGUNDO.-Por el Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se acordó la acumulación de este procedimiento a los autos despido/ceses en general 438/11 de ese Juzgado, reclamando la remisión del despido/ceses en general 0000460/2011 de éste Juzgado.

#### **Fundamentos de Derecho**

Único/Primero.-Conforme lo dispuesto en el art. 30 LPL, se permite acordar de oficio o a instancia de parte la acumulación de demandas planteadas en distintos procesos ante dos o más Juzgados de lo Social de una misma circunscripción frente a un mismo demandado, aunque los actores sean distintos, siempre y cuando se ejerciten idénticas acciones. La petición habrá de formularse ante el Juzgado o Tribunal que conociese de la demanda que hubiera tenido entrada antes en el Registro.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### **Parte Dispositiva**

Dispongo: Acceder a la acumulación solicitada, acordando la remisión de despido/ceses en general 0000460/2011 para su acumulación a los autos nº 439/11 que se tramitan en el Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Notifíquese a las partes, remitiéndose los autos al Scop.

Modo de Impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a

la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este este Juzgado de lo Social número Dos abierta en Banesto, cuenta n.º 3093-0000-67-0460-11 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada Cofares Sureste S.A., y que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los art. 281 y ss. De la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 30 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

**18853 Demanda 327/2010.**

Proceso n.º: Demanda 327/2010.

Demandante: Segundo Roberto Paemino Llanos.

Demandado: Córdoba-Contreras S.L.

Acción: Cantidad.

Doña M. Antonia Bleda Abellán, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 327/10, seguido a instancia de Segundo Roberto Paemino Llanos, contra Córdoba-Contreras S.L., sobre cantidad, habiendo recaído sentencia cuyo fallo es del tenor literal que sigue:

**Fallo**

Que estimando parcialmente la demanda formulada por D. Segundo Roberto Pazmiño Llanos frente a la empresa Córdoba-Contreras S.L., y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), declaro haber lugar parcialmente a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada, a abonar al actor la cantidad de 6.505,24 € brutos más los intereses legales a que se refiere el Art. 29.3 del ET a excepción de la indemnización por fin de contrato a la que se aplicarán los intereses a que se refiere el Art. 576 de la LEC.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponder al Fogasa en el abono de las citadas cantidades.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, y háganse las advertencias legales a efectos de constitución de depósito para recurrir.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, acordando la remisión de autos al Servicio Común correspondiente para continuación de trámites que procedan desde la notificación de sentencia.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Cordoba Contreras S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 22 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

**18854 Demanda 279/2010.**

Proceso: Demanda 279/10

Demandante: Antonio Rodríguez Argüelles y otros

Demandado: Adrimar Tapizados, S.L.

Acción: Cantidad

Doña M. Antonia Bleda Abellán, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 279/10, seguido a instancia de Antonio Rodríguez Argüelles y otros, contra Adrimar Tapizados, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído sentencia cuyo fallo es del tenor literal que sigue:

Fallo

Que estimando las demandas 279/10 y acumuladas 280/10, 281/10, 303/10, 352/10 y 353/10 formuladas por Antonio Rodríguez Argüelles, Sandica Grosu, Antonio Andrés Pérez, Francisco Mateo López López-Azorín y Enrique Candela Martínez frente a la empresa Andrimar Tapizados, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), declaro haber lugar a las mismas, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada, a abonar a los actores las siguientes cantidades más los intereses legales del 10% a que se refiere el Art. 29.3 del ET:

- . 552,86 € y 6.885,68 € a Antonio Rodríguez Argüelles en demandas 279/10 y 281/10.

- . 374,01 € a Sandica Grosu en demanda 280/10.

- . 1.616,43 € a Antonio Andrés Pérez en la demanda 303/10.

- . 6.172,94 € a Francisco López Azorín en demanda 352/10

- . 6.172,94 € a Enrique Candela Martínez en demanda 353/10),

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponder al Fogasa en el abono de las citadas cantidades.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, y háganse las advertencias legales a efectos de constitución de Depósito para recurrir.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, acordando la remisión de autos al Servicio Común correspondiente para continuación de trámites que procedan desde la notificación de sentencia.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Adrimar Tapizados, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente



para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 25 de noviembre de 2011.—La Secretaria.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

**18855 Demanda 286/2010.**

Proceso n.º: Demanda 286/2010.

Demandante: Antonio Manuel Andreu Ávila.

Demandado: Electricidad López Moya S.L.

Acción: Cantidad.

Doña M. Antonia Bleda Abellán, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 286/10, seguido a instancia de Antonio Manuel Andreu Ávila, contra Electricidad López Moya S.L., sobre cantidad, habiendo recaído sentencia cuyo fallo es del particular siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por D. Antonio Manuel Andreu Ávila frente a la empresa Electricidad López Moya S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada, a abonar al actor la cantidad de 4.000 € netos más los intereses legales del 10% a que se refiere el Art. 29.3 de la LPL.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponder al Fogasa, en el abono de las citadas cantidades.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, y háganse las advertencias legales a efectos de constitución de Depósito para recurrir.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, acordando la remisión de autos al Servicio Común correspondiente para continuación de trámites que procedan desde la notificación de sentencia.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Electricidad López Moya S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 25 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

**18856 Proceso 294/2010.**

Proceso n.º: 294/2010.

Demandante: Jaime Serrano Nicolás y Otro.

Demandado: Decoración y Arte del Barro S.L.

Acción: Cantidad.

Doña María Bleda Abellán, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 294/2010, seguido a instancia de Jaime Serrano Nicolás y Otro, contra Decoración y Arte del Barro S.L., sobre cantidad, habiendo recaído sentencia cuyo fallo es del tenor literal que sigue:

#### Fallo

Que estimando las demandas 294/10 y 295/10 formuladas por D. Jaime Serrano Nicolás y D. Miguel Ángel Ortiz Carrillo frente a la empresa Decoración y Arte del Barro S.L., y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), declaro haber lugar a las mismas, y en consecuencia dejando sin efecto la resolución impugnada dictada por el Fogasa, debo condenar y condeno al citado organismo a abonar a los actores en concepto de diferencias entre lo percibido y lo que debió percibir, las siguientes cantidades líquidas:

- . 9.090,58 € a D. Jaime Serrano Nicolás.
- . 9.309,51 € a D. Miguel Ángel Ortiz Carrillo.

Sin declaración de responsabilidad de la empresa que queda absuelta de la demanda y del abono de las citadas cantidades, al concurrir responsabilidad principal y directa del Fogasa, en el abono de las mismas como prestaciones salariales.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, y háganse las advertencias legales a efectos de constitución de depósito para recurrir.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, acordando la remisión de autos al Servicio Común correspondiente para continuación de trámites que procedan desde la notificación de sentencia.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Decoración Arte del Barro S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 28 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

**18857 Demanda 1.550/2009.**

Proceso n.º: Demanda 1550/2009.

Demandante: Ober Torres Jiménez.

Demandado: Plantaciones del Mediterráneo, S.L. y Otros.

Acción: Cantidad.

Doña M. Antonia Bleda Abellán, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1550-09, seguido a instancia de Ober Torres Jiménez, contra Plantaciones del Mediterráneo y Otros, sobre cantidad, habiendo recaído sentencia cuyo fallo es del tenor literal que sigue:

#### Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por Ober Torres Jiménez, frente a las empresas Plantaciones del Mediterráneo, S.L., Agroquimix, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), declaro haber lugar parcialmente a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada Plantaciones del Mediterráneo, S.L, a abonar al actor la cantidad de 638,56 € brutos más los intereses legales a que se refiere el Art. 576 de la LEC.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponder al FOGASA en el abono de las citadas cantidades, absolviendo de la demanda a la empresa Agroquimix, S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, y háganse las advertencias legales a efectos de constitución de Depósito para recurrir.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, acordando la remisión de autos al Servicio Común correspondiente para continuación de trámites que procedan desde la notificación de sentencia.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Plantaciones del Mediterráneo, S.L. y Agroquimix, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 28 de noviembre de 2011.—La Secretaria.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

**18858 Demanda 370/2010.**

Proceso n.º: Demanda 370/2010.

Demandante: Antonio García Morcillo.

Demandado: Promotora la Arboleda de los Lisos S.L., y Otros.

Acción: Cantidad.

Doña M. Antonia Bleda Abellán, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 370/10, seguido a instancia de Antonio Garcia Morcillo, contra Promotora la Arboleda los Lisos S.L., y Otros, sobre cantidad, habiendo recaído sentencia cuyo fallo es del tenor literal que sigue:

#### Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por D. Antonio García Morcillo frente a las empresas Promotora la Arboleda de los Lisos S.L., Gomar 57, S.L., Promicons XXI Constructora S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), declaro haber lugar parcialmente a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno:

- A Promotora la Arboleda de los Lisos S.L., Gomar 57, S.L., Promicons XXI Constructora S.L., solidariamente a abonar al actor la cantidad de 2.962,98 € brutos más los intereses legales a que se refiere el Art. 576 de la LEC.

- A Promicons XXI Constructora S.L., a abonar además al actor a su exclusivo cargo la cantidad restante de 955,54 € líquidos, más los intereses legales a que se refiere el Art. 576 de la LEC.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponder al Fogasa, en el abono de las citadas cantidades.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, y háganse las advertencias legales a efectos de constitución de Depósito para recurrir.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, acordando la remisión de autos al Servicio Común correspondiente para continuación de trámites que procedan desde la notificación de sentencia.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Gomar 57 S.L., Promicons XXI Constructora S.L., y Promotora la Arboleda de los Lisos S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose



constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 28 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

**18859 Demanda 357/2010.**

Proceso nº: Demanda 357/10

Demandante: Abdellah Dali

Demandado: Agroton 1, S.L.

Accion: Cantidad

Doña M. Antonia Bleda Abellán, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 357/10, seguido a instancia de Abdellah Dali, contra Agroton 1 S.L., sobre cantidad, habiendo recaído sentencia cuyo fallo es del tenor literal que sigue:

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por D. Abdellah Dali frente a la empresa Agroton 1, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada, a abonar a la actora la cantidad de 1.971,10 € brutos más los intereses legales del 10% a que se refiere el 29.3 del ET.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponder al Fogasa en el abono de las citadas cantidades.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, y háganse las advertencias legales a efectos de constitución de Depósito para recurrir.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, acordando la remisión de autos al Servicio Común correspondiente para continuación de trámites que procedan desde la notificación de sentencia.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Agroton 1, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 29 de noviembre de 2011.—La Secretaria.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

**18860 Demanda 1.571/2009.**

N.º Autos: Demanda 1.571/2009

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.571/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Mora Casas contra Asepeyo, INSS, TGSS y Carpintería Madesa, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

**Auto**

En Murcia, 6 seis de julio de 2011.

**Hechos**

**Primero.-** Con fecha 28/02/2011 se dictó sentencia en las presentes actuaciones cuyo contenido se da por reproducido.

**Segundo.-** Notificada la anterior sentencia a Asunción González Alcaraz en representación de D. José Mora Casas, se anuncia por éste recurso de suplicación con fecha 21/03/2011.

**Tercero.-** Por resolución de fecha 11/5/11 se tuvo por anunciado el recurso de suplicación advirtiéndose a la Letrada designada Dña. María Asunción González Alcaraz, que quedaban a su disposición los autos para que, en el plazo de una audiencia, se hiciera cargo de ellos e interpusiera el recurso en los diez días siguientes al del vencimiento de dicha audiencia.

**Cuarto.-** Dicha resolución se notificó a la Letrada Doña María Asunción González Alcaraz con fecha 16/05/11.

**Quinto.-** Con fecha 2/6/2011 se presentó escrito por dicha parte de formalización del recurso de suplicación.

**Razonamientos Jurídicos**

**Primero.-** El artículo 193.1 LPL establece que una vez anunciado el recurso de suplicación y el mismo cumpla los requisitos legales "el Juez tendrá por anunciado el recurso, y acordará poner los autos a disposición del Letrado designado para que en el plazo de una audiencia se haga cargo de aquéllos e interponga el recurso en el de los diez días siguientes al del vencimiento de dicha audiencia. Este plazo correrá cualquiera que sea el momento en que el Letrado recogiera los autos puestos a su disposición".

**Segundo.-** La resolución por la que se ponían los autos a disposición de la Letrada designada conforme al citado art. 193.1 LPL fue notificada a la misma el día 16/5/11, habiéndose presentado el escrito de formalización del recurso el día 2/6/11, por lo tanto han transcurrido desde la notificación de la resolución hasta la interposición del escrito de formalización trece días hábiles, superándose el plazo establecido en el citado art. 193.1 LPL.



### Parte Dispositiva

Se tiene por no formalizado el recurso de suplicación mencionado en el hecho segundo de esta resolución, quedando firme la sentencia recaída en estas actuaciones.

Notifíquese a las partes esta resolución y procédase al archivo de los autos.

Modo de impugnarla: Mediante Recurso de Reposición previo al de Queja ante este Juzgado. Dicho Recurso deberá interponerse en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde la notificación de esta resolución.

Lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

Magistrado-Juez.—Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Carpintería Madesa, S.L., se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 29 de noviembre de 2011.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

**18861 Despido/ceses en general 454/2011.**

NIG: 30030 44 4 2011 0004859

N.º autos: Despido/ceses en general 454/2011

Demandante: José Miguel Martínez Carrasco Melgares de Aguilar

Demandado: Hobby Viajes

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 454/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Miguel Martínez Carrasco Melgares de Aguilar contra la empresa Hobby Viajes, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

#### Decreto

Secretario/a Judicial don Joaquín Torró Enguix

En Murcia, a siete de octubre de 2011

#### Antecedentes de hecho

PRIMERO.- En este Jdo. de lo Social n. 7 se sigue el despido/ceses en general 454/2011 a instancia de José Miguel Martínez Carrasco Melgares de Aguilar frente a Hobby Viajes, S.L.

SEGUNDO.- Se ha señalado para la celebración de la conciliación y juicio el día 5 de octubre de 2011.

TERCERO.- En dicho día, ha comparecido la parte actora, don José Miguel Martínez Carrasco Melgares de Aguilar solicitando la suspensión del señalamiento por estar pendiente de la resolución de posterior pleito que tendría influencia en el presente.

#### Fundamentos de derecho

Único.- Conforme con lo establecido en el art. 83 de la LPL en relación con el art. 188 de la LEC, procede acordar la suspensión de los actos señalados, ello teniendo en cuenta el principio dispositivo, por lo que conforme a los criterios previstos en los arts 19 y 179-2 de la LEC, supletoriamente aplicados, procede acceder a aquella solicitud suspensiva, debiendo las partes estar y pasar por ella, tanto en cuanto al riesgo de caducidad del proceso, art 179.2 LEC, como la carga de instar la continuación, artículo 19 LEC, acordándose desde ya el archivo provisional del procedimiento).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### Parte dispositiva

Acuerdo la suspensión del procedimiento y el archivo del mismo, de forma provisional, y la carga procesal de las partes de instar la continuación en los términos que se relacionan en el presente razonamiento jurídico.

Firme la presente, remítase al SCOP para que cuide de su archivo material.



Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Hobby Viajes, S.L., expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 14 de noviembre de 2011.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

**18862 Ejecución de títulos judiciales 112/2011.**

NIG: 30030 44 4 2011 0001573

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 112/2011

Demandante: José Luis López Gómez

Abogado: Marta Hernández Fernández

Demandado: Grupo DGS Albacete 2003, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 112/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Luis López Gómez contra la empresa Grupo DGS Albacete 2003, S.L., se ha dictado la siguiente resolución:

**Auto**

Magistrado/a-Juez Sr. don José Manuel Bermejo Medina

En Murcia, a veintinueve de noviembre de dos mil once.

**Hechos**

Único.- El presente procedimiento ha sido recibido del Servicio Común de Ejecución Social informando que en el auto despachando ejecución de fecha 19 de abril de 2011 se ha observado el error consistente en que el número que consta en dicho auto de la demanda sobre la que se despacha ejecución es la número 1155/09, cuando la que se ejecuta es la 1237/09.

**Razonamientos jurídicos**

Único.- El artículo 267.1 de la LOPJ establece que los tribunales no podrán variar las resoluciones que pronuncien después de firmadas, pero si aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que adolezcan, estableciendo asimismo el número 3 de dicho artículo, que los errores materiales y los aritméticos en que incurran las resoluciones judiciales podrán ser rectificadas en cualquier momento.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

**Parte dispositiva**

Se rectifica el auto despachando ejecución de fecha 19 de abril de 2011 en el sentido de que donde indica en el hecho único y en la parte dispositiva de dicho auto que se ejecuta la sentencia recaída en autos 1155/09, debe decir que la sentencia que se ejecuta es la recaída en autos 1237/09, manteniéndose el resto de los pronunciamientos.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a



la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social n. 7 abierta en Banesto, S.A., cuenta n.º 3403 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.<sup>a</sup> Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Grupo DGS Albacete 2003, S.L., se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 29 de noviembre de 2011.—El/la Secretario/a Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

**18863 Procedimiento ordinario 740/2010.**

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0005407

N.º Autos: Procedimiento ordinario 740/2010

Demandante: Miguel Conejero Polo

Abogado: José Tárraga Poveda

Demandado: Eurotubo, S.A., Gesco Climatización, S.L., Vías y Construcciones, S.A., Alti Cobra, S.A.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 740/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Eurotubo, S.A., Gesco Climatización, S.L., Vías y Construcciones, S.A., Alti Cobra, S.A., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

#### Fallo

Que estimando en parte la demanda formulada por Miguel Conejero Polo contra Gesco Climatización, S.L., Eurotubo, S.A., Vías y Construcciones, S.A., y Alti Cobra, S.A., condeno solidariamente a los demandados a abonar al actor 1.059'20 €.

Notifíquese a las partes con advertencia de que contra la presente sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Eurotubo, S.A., Gesco Climatización S.L., Vías y Construcciones S.A., Alti Cobra, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 20 de noviembre de 2011.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Dos de Murcia

**18864 Procedimiento ordinario 33/2011.**

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 33/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Jousser Jadali contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Ali Reda, Thikrayat Faleh, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 24/01/13 a las 10.10 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 10.15 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Cítese al representante legal de la mercantil demandada para la prueba de Interrogatorio de parte solicitada con apercibimiento que de no comparecer sin causa justificada podrán ser reconocidos como ciertos los hechos a que se refieran las preguntas del interrogatorio, conforme a lo previsto en el art. 91 LPL.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Cítese Thikrayat Faleh ad cautelam por edictos.

Notifíquese a las partes. - Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Thikrayat Faleh, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 24 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Dos de Murcia

**18865 Reclamación por ordinario 66/2011.**

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Rubén Ginés Antolinos Legaz contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Gas Llano, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 66/2011 se ha acordado citar a Rubén Ginés Antolinos Legaz, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14-febrero-2013 a las 9,55 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Gas Llano, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 24 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Dos de Murcia

**18866 Procedimiento ordinario 227/2011.**

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento. Procedimiento ordinario 227/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Rafael Enrique Baños Leal contra la empresa Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Componentes Radioeléctricos S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 21/03/13 a las 9.40 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 9.45 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Requíerese al demandado para que aporte los documentos interesados en el otrosí de la demanda.

Cítese al representante legal de la mercantil demandada para la prueba de Interrogatorio de parte solicitada con apercibimiento que de no comparecer sin causa justificada podrán ser reconocidos como ciertos los hechos a que se refieran las preguntas del interrogatorio, conforme a lo previsto en el art. 91 LPL.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Ad cautelam, cítese por edictos a la empresa Componentes Radioeléctricos S.A.

Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Componentes Radioeléctricos S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 29 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Dos de Murcia

**18867 Procedimiento ordinario 198/2011.**

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 198/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Fernando Sánchez Pedreño, contra la empresa FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, Gas Llano, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 14/03/13 a las 9.40 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 9.45 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Que se remita por la Entidad Gestora o Servicio común que corresponda el expediente original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informa de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda, en el plazo de diez días. (Art. 142 LPL).

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, Art. 87 de la LPL

Puesto en contacto este Juzgado mediante llamada telefónica con el Graduado Social D.<sup>a</sup> Pilar Gomero Carmona que asistió al acto de conciliación por la empresa Gas Llano S.L., manifiesta que no se hace cargo de la citación, desconociendo domicilio y teléfono de la misma, por lo que ad cautelam cítese también por edicto.

Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gas Llano, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia a 29 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Dos de Murcia

**18868 Procedimiento ordinario 197/2011.**

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 197/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Consuelo Ortiz Piqueras, contra la empresa Tomás Sánchez Hernández, Jesús Jiménez Avellaneda, Antonio Marín Hidalgo, Pedro Martínez Fernández, Pablo Ignacio Llorca Guillén, Borneo, CB, Café Gaya, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar el próximo día 14/03/13 a las 9.30 horas para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial, y a las 9.35 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Cítese al representante legal de la mercantil demandada para la prueba de Interrogatorio de parte solicitada con apercibimiento que de no comparecer sin causa justificada podrán ser reconocidos como ciertos los hechos a que se refieran las preguntas del interrogatorio, conforme a lo previsto en el Art. 91 LPL.

Requírase al demandado para que aporte los documentos interesados en el otrosí de la demanda.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, Art. 87 de la LPL

Ad cautelam, cítese a los demandados Tomás Sánchez Hernández, Jesús Jiménez Avellaneda, Antonio Marín Hidalgo, Pedro Martínez Fernández, Pablo Ignacio Llorca Guillén, Borneo CB, Café Gaya, S.L. por medio de edicto.

Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tomás Sánchez Hernández, Jesús Jiménez Avellaneda, Antonio Marín Hidalgo, Pedro Martínez Fernández, Pablo Ignacio Llorca Guillén, Consuelo Ortiz Piqueras, Borneo CB, Café Gaya, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia a 29 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Tres de Murcia

**18869 Despido/ceses en general 723/2011.**

N.I.G: 30030 44 4 2011 0007256

N28150

N.º autos: Despido/ceses en general 723/2011.

Demandante: Abdellatif Benkmael Larosi.

Abogado: Antonio Gálvez Fernández.

Demandado/s: Abetal Agrícola S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 723/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Abdellatif Benkmael Larosi contra la empresa Abetal Agrícola S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

- La suspensión del acto de juicio por considerarse atendible y acreditada la situación que se alega y señalar el próximo día 12 de diciembre de 2011 a las 10.30 horas para la celebración del mismo.
- Comunicar el nuevo señalamiento a las partes personadas.
- Publicar Edicto en el BORM, para citar a la mercantil Abetal Agrícola, S.L.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Abetal Agrícola S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 22 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Seis de Murcia

**18870 Autos 1.009/2010.**

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del SCOP Social (Social nº 006) de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1.009/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Sergio Muñoz Terceros contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Construcciones, Reformas y Piscinas Rachid S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada y tenerla por subsanada.
- Señalar el próximo día 17/2/12 a las 10:05 h para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial, y a las 10:10 h para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Al primer otrosí de la demanda cítese al legal representante de la empresa demandada para recibirle confesión judicial.
- Incorpórese situación de la empresa obtenida a través de la Base de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, y a la vista de la misma cítese "ad cautelam" por edictos al demandado.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones, Reformas y Piscinas Rachid, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 1 de diciembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Seis de Murcia

**18871 Procedimiento ordinario 1.065/2010.**

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del SCOP Social (Social n.º 006) de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1.065/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Nuria Robles Cano contra la empresa Recolección de Cítricos La Murciense, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 24/02/2012 a las 10:05 horas de su mañana para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 10:10 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Citar al legal representante de la entidad demandada para interrogatorio de parte bajo apercibimiento de tenerlo por confeso y sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la L.P.L.
- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a S.S.<sup>a</sup> del señalamiento efectuado por el/la Sr./a Secretario/a Judicial Encargado/a de la Agenda Programada de Señalamientos.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/A Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Recolección de Cítricos la Murciense, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 1 de diciembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Siete de Murcia

**18872 Procedimiento ordinario 877/2010.**

NIG: 30030 44 4 2010 0006418

N28150

N.º autos: Procedimiento ordinario 877/2010.

Demandante: José García Pérez, José Alcaraz Silvestre.

Demandados: FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, Muebles Jasis, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del SCOP de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 877/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José García Pérez, José Alcaraz Silvestre, contra la empresa FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, Muebles Jasis, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y 18/1/2012 a las 09:45 para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- En virtud del auxilio probatorio, cítese al legal representante de la mercantil demandada a fin de practicar el interrogatorio de parte y requírase a la demandada para que aporte el día del juicio la documental interesada por la actora en su demanda, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, Art. 87 de la LPL
- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a S.S.<sup>a</sup> del señalamiento efectuado por el/la Sr./a Secretario/a Judicial Encargado/a de la Agenda Programada de Señalamientos.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Muebles Jasis, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia a 30 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial.



### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Ocho de Murcia

**18873 Autos 86/2011.**

Doña Isabel María de Zarandíeta Soler, Secretaria de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Manuel López Gómez contra Conservas Mira, S.A., Ibermutuamur en reclamación por prestación I.T., registrado con el n.º 86/2011 se ha acordado citar a Conservas Mira, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de diciembre de 2011 a las 10,30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Ocho sito en Avda. Ronda Sur Esquina Senda Estrecha, s/n (junto a Eroski) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Conservas Mira, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 2 de diciembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-  
Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

**18874 Ejecución de títulos judiciales 274/2011.**

N.I.G: 30030 44 4 2009 0008806

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 274/2011.

Demandante: Sigfredo Vaca Ayala.

Abogado: Antonio Pérez Hernández.

Demandado/s: Don Nicola 2010 Construcciones S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social  
n.º 2 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 274/2011  
de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Sigfredo Vaca Ayala  
contra la empresa don Nicola 2010 Construcciones S.L., sobre ordinario, se han  
dictado las siguientes resoluciones:

Auto de fecha 11/11/11, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de  
la parte ejecutante, Sigfredo Vaca Ayala, frente a Fogasa, Fondo de Garantía  
Salarial, don Nicola 2010 Construcciones S.L., parte ejecutada, por importe de  
1.719,72 euros en concepto de principal, más otros 275,16 euros que se fijan  
provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse  
durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte  
ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en  
el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la  
notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.”

Decreto de fecha 29.11.11, cuya parte dispositiva es del tenor literal  
siguiente:

“Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial  
por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 274.1 LPL.

Notifíquese a las partes. En el caso de la ejecutada, en ignorado paradero  
y acordada la comunicación edictal para la notificación de otras resoluciones  
judiciales recaídas en los autos Dem. 1424/2009, de los que dimana la presente  
ejecución, hágase por edicto, que se publicará en el B.O.R.M.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo  
de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo  
de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión  
de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 186 LPL. El  
recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen



público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3093-0000-64-0274-11, del Banesto, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos."

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Nicola 2010 Construcciones S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 29 de noviembre de 2011.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

#### **18875 Ejecución de títulos judiciales 209/2011.**

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0009534

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 209/2011

Demandante: José Antonio Vicente Ros

Abogado: Begoña Gascón Bailén

Demandado: Instalaciones Poveda Cerdá, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 209/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Antonio Vicente Ros contra la empresa Instalaciones Poveda Cerdá, S.L., Sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones:

Auto de fecha 1.11.11, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, José Antonio Vicente Ros, frente a Instalaciones Poveda Cerdá, S.L., parte ejecutada, por importe de 12.853,50 euros en concepto de principal, más otros 2.056,56 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.”

Decreto de fecha 29.11.11, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 274.1 LPL.

Notifíquese a las partes. En el caso de la ejecutada, en ignorado paradero y acordada la comunicación edictal para la notificación de otras resoluciones judiciales recaídas en los autos demanda 2.525/2009, de los que dimana la presente ejecución, hágase por Edicto, que se publicará en el B.O.R.M..

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros,



en la cuenta N.º 3093-0000-64-209-11, del Banesto, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Instalaciones Poveda Cerdá, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 29 de noviembre de 2011.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

#### **18876 Ejecución de títulos judiciales 187/2011.**

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0004394

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 187/2011

Demandantes: Rafael Muñoz Parra, Jéssica Lorena Copo Castro

Abogado: María Teresa García Castillo

Demandado: Distrisofá Yecla, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 187/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Rafael Muñoz Parra, Jéssica Lorena Copo Castro contra la empresa Distrisofá Yecla, S.L., sobre despido, se ha dictado las siguientes resoluciones:

#### **Parte Dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Rafael Muñoz Parra, Jéssica Lorena Copo Castro, frente a Distrisofá Yecla, S.L., Fogasa, parte ejecutada, por importe de 7.885,45 euros en concepto de principal, más otros 1.261,67 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

#### **Parte Dispositiva**

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 274.1 LPL.

Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art.

Y para que sirva de notificación en forma a Distrisofá Yecla, S.L., en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BORM.

En Murcia, 10 de noviembre de 2011.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-  
Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

**18877 Ejecución de títulos judiciales 227/2011.**

N.I.G: 30030 44 4 2009 0010118

N81291

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 227/2011.

Demandante: Sonia Redondo González.

Demandado/s: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Centro Médico Nuevo Siglo, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 227/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª Sonia Redondo González contra la empresa Fogasa, fondo de garantía salarial sobre ordinario, se ha dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se expresan a continuación:

1) Auto 5 septiembre de 2011.

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Sonia Redondo González, frente a Centro Médico Nuevo Siglo, S.L., parte ejecutada, por importe de 5.448'10 euros en concepto de principal, más otros 495'28 euros que se fijan provisionalmente en concepto de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

2) Decreto 15 noviembre de 2011.

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 274.1 LPL.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación al ejecutado en ignorado paradero Centro Médico Nuevo Siglo S.L., cuyo domicilio fue: calle Principe de Vergara, 83, 1 – Madrid, expido y firmo el presente.

En Murcia, a 30 de noviembre de 2011.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-  
Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

**18878 Ejecución de títulos judiciales 133/2011.**

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0002777

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 133/2011

Demandante: Damián Sánchez Romera

Abogado: Alfonso Hernández Quereda

Demandado: Talleres Veanfi 2000, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 133/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Damián Sánchez Romera contra la empresa Talleres Veanfi 2000, S.L., sobre ordinario, se ha dictado Auto despachando ejecución y decreto traslado para insolvencia, cuyas partes dispositivas son:

**Auto 7 de julio de 2011**

**Parte Dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Damián Sánchez Romera, frente a Talleres Veanfi 2000, S.L., parte ejecutada, por importe de 1.313'30 euros en concepto de principal, más otros 226'54 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

**Decreto 3 de noviembre de 2011**

**Parte Dispositiva**

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 274.1 LPL.

Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Talleres Veanfi 2000, S.L., con domicilio en calle Ctra. Alcantarilla s/n de Murcia, expido y firmo el presente a

En Murcia, 30 de noviembre de 2011.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-  
Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

#### **18879 Ejecución de títulos judiciales 207/2011.**

N.I.G: 30030 44 4 2010 0009916

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 207/2011

Demandante: Rafael Irles Berenguer.

Demandado/s: Ruzorange S.L., Fogasa, Fondo de Garantía Salarial.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 207/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Rafael Irles Berenguer contra la empresa Ruzorange S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **Auto**

En Murcia, a 12 de julio de 2011.

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Rafael Irles Berenguer, frente a Ruzorange S.L., parte ejecutada, por importe de 29.915 euros en concepto de principal, más otros 5.160'33 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese esta resolución.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así por medio de este auto, lo acuerda, manda y firma D.ª Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Tres de Murcia.

La Magistrado Juez,

Decreto:

Secretaria Judicial D.ª Concepción Montesinos García.

En Murcia, a 13 de octubre de 2011.

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 274.1 LPL.

Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión



de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ruzorange S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 30 de noviembre de 2011.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

**18880 Ejecución de títulos judiciales 303/2011.**

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0004236

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 303/2011

Demandante: Rosa María Niño Helguera

Abogado: Antonio Joaquín Dolera Lopez

Demandado: Juan Sánchez Martínez

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 303/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Rosa María Niño Helguera contra la empresa Juan Sánchez Martínez sobre ordinario, se ha dictado auto decretando el embargo del sobrante que pudiera existir en el procedimiento de recaudación ejecutiva contra el ejecutado, que se sigue en la TGSS, y cuya parte dispositiva es:

Decreto 1 de diciembre de 2011

**Parte Dispositiva**

Acuerdo:

- Declarar embargado el sobrante que pudiera existir en la realización forzosa de los bienes embargados en el procedimiento seguido con el n.º 30042009000323 de la Tesorería General de la Seguridad Social en cuanto fuere suficiente a cubrir las sumas reclamadas en esta ejecución.

- Librar Oficio al organismo expresado a fin de que, en su caso, ingrese el sobrante en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano judicial.

Notifíquese a las partes. Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación al ejecutado Juan Sánchez Martínez en paradero desconocido, firmo el presente,

En Murcia, 1 de diciembre de 2011.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

**18881 Ejecución de títulos judiciales 60/2011.**

N.I.G: 30030 44 4 2011 0000408

N81291

Nº autos: Ejecución de títulos judiciales 60/2011.

Demandante: Francisco García Ibáñez

Graduado Social: Alfonso Hernandez Quereda.

Demandado/s: Sillas Polo y Vicente S.L.

Don fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 60/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Francisco García Ibáñez contra la empresa Sillas Polo y Vicente S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución: Auto despachando ejecución y decreto 8 de noviembre de 2011, cuyas partes dispositivas son:

Auto 11/07/2011.

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Francisco García Ibáñez, frente a Sillas Polo y Vicente S.L., parte ejecutada, por importe de 6.908'86 euros en concepto de principal, más otros 628'07 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese esta resolución.

Decreto 8/11/2011

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el art. 274.3 LPL.

Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida



utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma al ejecutado Sillas Polo y Vicente S.L., expido y firmo el presente.

En Murcia, a 1 de diciembre de 2011.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-  
Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

**18882 Ejecución de títulos judiciales 353/2011.**

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0007131

Nº Autos: Ejecución De Títulos Judiciales 353/2011

Demandante: Santiago Navarro Meseguer

Demandado: Emagri E.T.T. S.L.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio común de ejecución, Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 353/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Santiago Navarro Meseguer contra la empresa Emagri E.T.T., S.L.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Auto**

En Murcia, 18 de noviembre de 2011.

**Parte Dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Santiago Navarro Meseguer, frente a Emagri E.T.T., S.L.L., parte ejecutada, por importe de 204'45 euros en concepto de principal, más otros 32'71 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese esta resolución.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así por medio de este auto, lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernandez Trespalacios Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Tres de Murcia.

La Magistrado Juez.

Diligencia.- En cumplimiento de lo acordado se remiten las actuaciones al Servicio Común General de Ejecución (SCEJ) a fin de que realicen cuantos trámites sean necesarios para verificación de lo acordado.

**Decreto**

En Murcia, 29 de noviembre de 2011.—Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

**Parte Dispositiva**

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el art. 274.3 LPL.

Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Emagri ETT, S.L.L", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Murcia, 29 de noviembre de 2011.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

**18883 Ejecución de títulos judiciales 293/2011.**

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0009525

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 293/2011

Demandante: Ana María Gea Amor

Abogado: Carmen Ruiz Arjona

Demandado: Multifactory Productos, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 293/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Ana María Gea Amor contra la empresa Multifactory Productos, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución (Parte Dispositiva):

**Parte Dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Doña Ana María Gea Amor, frente a Multifactory Productos, S.L., parte ejecutada, por importe de 7.385'48 euros en concepto de principal, más otros 1.273'99 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese esta resolución.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

**Parte Dispositiva**

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 274.1 LPL.

Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art.

Y para que sirva de notificación en forma a Multifactory Productos, S.L., expido el presente para su publicación en el BORM.

En Murcia, 10 de noviembre de 2011.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

**18884 Ejecución de títulos judiciales 251/2011.**

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0012102

N.º Autos: Ejecucion de títulos judiciales 251/2011

Demandante: Jose Antonio Morote Cuesta

Abogado: Maria Teresa Garcia Castillo

Demandado: Aspiraciones Yecla, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecucion de titulos judiciales 251/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Jose Antonio Morote Cuesta contra la empresa Aspiraciones Yecla, S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones:

Auto de fecha 24.10.11, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título arriba citado a favor de la parte ejecutante, Jose Antonio Morote Cuesta, frente a Aspiraciones Yecla, S.L., parte ejecutada, por importe de 3.747,52 euros de principal, 734,46 euros correspondientes al 10% de interés legal por mora en el pago, más la suma de 761,93 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.”

Decreto de fecha 29.11.11, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 274.1 LPL.

Notifíquese a las partes. En el caso de la ejecutada, en ignorado paradero y acordada la comunicación edictal para la notificación de otras resoluciones judiciales recaídas en los autos demanda 1.705/2009, de los que dimana la presente ejecución, hágase por Edicto, que se publicará en el B.O.R.M..

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros,



en la cuenta N.º 3095-0000-64-0251-11, del Banesto, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aspiraciones Yecla, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 29 de noviembre de 2011.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-  
Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

#### **18885 Ejecución de títulos judiciales 270/2011.**

NIG: 30030 44 4 2011 0004889

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 270/2011.

Demandante: Paloma Albaladejo López.

Abogado: Fernando Caravaca Rueda.

Demandado: Ruzorange, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 270/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Paloma Albaladejo López, contra la empresa Ruzorange, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **Auto**

Magistrado-Juez Sr. D. Félix Ignacio Villanueva Gallego.

En Murcia a 20 de julio de 2011.

#### **Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia a favor de la parte ejecutante, Paloma Albaladejo López, frente a Ruzorange, S.L. y FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 14.385,94 euros en concepto de principal, más otros 2.301,75 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial

#### **Decreto**

Secretaria Judicial D.ª Concepción Montesinos García.

En Murcia a 13 de octubre de 2011.

#### **Parte dispositiva**

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 274.1 LPL.

Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ruzorange, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia a 30 de noviembre de 2011.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-  
Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

**18886 Ejecución 317/2009.**

N.I.G: 30030 44 4 2008 0009280

N28150

N.º autos: Ejecución 317/2009.

Demandante/s: Jesús Campuzano Martínez, David Carrillo Fernández .

Graduado Social: Jesús Artero Morcillo.

Demandado/s: Pascual Alcolea Vera.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social  
n.º 5 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 317/2009 de este Juzgado  
de lo Social, seguidos a instancia de D. Jesús Campuzano Martínez, David Carrillo  
Fernández contra la empresa Pascual Alcolea Vera, sobre despido, se han dictado  
las siguientes resoluciones, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

**Auto**

En Murcia, a 9 de octubre de 2009.

**Dispongo:**

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por Jesús Campuzano  
Martínez contra Pascual Alcolea Vera y se decreta, sin previo requerimiento, el  
embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma  
de 16.593'75 euros de principal más 2.904'00 euros para costas e intereses que  
se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

**Primero:** Requierase al deudor para que efectúe manifestación acerca de  
los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá,  
en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si  
estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan  
interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas  
reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su  
caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele  
un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en  
el art. 239.

**Segundo:** Investigado el patrimonio de la ejecutada, aparecen a su nombre  
dieciséis cuentas bancarias y los vehículos con matrícula 4143BXY, MU1157BL  
y MU8194CG. Y sin perjuicio de lo anterior, oficiase al Registro de la Propiedad  
a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga  
constancia.

**Tercero:** Se acuerda el embargo de los bienes arriba referidos en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, librando los correspondientes oficios a las entidades bancarias y al Registro de bienes Muebles. Asimismo, y en caso de ser necesario, practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor que pudieran aparecer siguiéndose el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C. y depositándose conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

El Magistrado/a-Juez El Secretario/a Judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los arts. 55 a 60 LPL, doy fé.

#### **Auto**

En Murcia, a 9 de octubre de 2009.

#### **Dispongo:**

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por David Carrillo Fernández contra Pascual Alcolea Vera y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 7.259'00 euros de principal más 1.270'00 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

**Primero:** Requierase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

**Segundo:** Investigado el patrimonio de la ejecutada, aparecen a su nombre dieciséis cuentas bancarias y los vehículos con matrícula 4143BXY, MU1157BL y MU8194CG. Y sin perjuicio de lo anterior, ofíciase al Registro de la Propiedad a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

**Tercero:** Se acuerda el embargo de los bienes arriba referidos en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, librando los correspondientes oficios a las entidades bancarias y al Registro de bienes Muebles. Asimismo, y en caso de ser necesario, practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor que pudieran aparecer siguiéndose el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C. y depositándose conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente auto no cabe recurso alguno.

La Magistrado/a-Juez. El Secretario/a Judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los arts. 55 a 60 LPL, doy fé.

#### **Decreto**

Secretaria Judicial D.<sup>a</sup> Lucía Campos Sánchez.

En Murcia, a 28 de septiembre de 2011.

Acuerdo: Embargar los siguientes bienes como de propiedad del ejecutado Pascual Alcolea Vera para cubrir la suma de 34.616'75 euros de principal y 6.058'00 euros de intereses ordinarios y costas:

Finca n.º 7737, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Molina de Segura al tomo 1570, libro 100, folio 152.

Finca n.º 18126, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Molina de Segura al tomo 1050, libro 353, folio 178

Notifíquese a las partes, y una vez firme líbrese mandamiento, por duplicado, a los registros referidos para la anotación del embargo.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial

#### **Decreto**

Secretario/a Judicial D.<sup>a</sup> Lucía Campos Sanchez.

En Murcia, a 28 de septiembre de 2010.

Acuerdo: Embargar los siguientes bienes como de propiedad del ejecutado Pascual Alcolea Vera para cubrir la suma de 34.616'75 euros de principal y 6.058'00 euros de intereses ordinarios y costas:

Finca n.º 7737, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Molina de Segura al tomo 1570, libro 100, folio 152.

Finca n.º 18126, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Molina de Segura al tomo 1050, libro 353, folio 178

Notifíquese a las partes, y una vez firme líbrese mandamiento, por duplicado, a los registros referidos para la anotación del embargo.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jesús Pascual Alcolea Vera y a su esposa María Pilar Carrillo Gariido, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Murcia, a 30 de noviembre de 2011.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

#### **18887 Ejecución de títulos judiciales 87/2011.**

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0000570

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 87/2011

Demandante: David Medrano Cano

Abogado: Juan Luis Sandoval Ruiz

Demandados: Pedro José Conesa Martínez, S.L., Friotransmur, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 87/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don David Medrano Cano contra la empresa Pedro José Conesa Martínez, S.L., Friotransmur, S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### **Auto**

En Murcia, 4 de marzo de 2011.—Magistrado-Juez, Felix Ignacio Villanueva Gallego.

#### **Parte Dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia a favor de la parte ejecutante, David Medrano Cano, frente a Pedro José Conesa Martínez, S.L., Friotransmur, S.L., parte ejecutada, en forma solidaria, por importe de 12.226,50 euros en concepto de principal, más otros 2.078,50 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.

#### **Decreto**

En Murcia, 13 de octubre de 2011.—Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

#### **Parte Dispositiva**

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia a la ejecutada Friotransmur, S.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo del vehículo matrícula 0018FSG, propiedad de la ejecutada Friotransmur, S.L., librándose mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Murcia para su efectividad.

- Líbrese nota informativa al Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad para que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada Friotransmur, S.L.

- Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD SOCIAL 5 nº 3069-0000-64-0087-11, abierta en Banesto.

- En cuanto al ejecutado Pedro José Conesa Martínez, S.L., Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el art. 274.1 LPL

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3069-0000-31-0087-11 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Pedro José Conesa Martínez, S.L." y a "Friotransmur, S.L." en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Murcia, 30 de noviembre de 2011.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

#### **18888 Ejecución de títulos judiciales 137/2011.**

N.I.G: 30030 44 4 2011 0001234

N81291

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 137/2011.

Demandante: Isabel Huertas Manzanera.

Demandado/s: Calzados Montepinar, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 137/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª Isabel Huertas Manzanera contra la empresa Calzados Montepinar, S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### **Auto**

Magistrado-Juez.

Señor don Félix Ignacio Villanueva Gallego.

En Murcia, a 11 de marzo de 2011.

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Isabel Huertas Manzanera, frente a Calzados Montepinar, S.L., parte ejecutada, por importe de 574,31 euros en concepto de principal, más otros 97,63 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado Juez La Secretaria Judicial

#### **Decreto**

Secretario/a Judicial.

En Murcia, a 5 de julio de 2011.

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Alicante para asegurar la responsabilidad de la ejecutada Calzados Montepinar, S.L., hasta cubrir las cantidades señaladas, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

Líbrese nota informativa a los Servicios de Índices de los Registros de España para que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada.

Para el caso de pago se designa la cuenta de depósitos correspondiente a la UPAD Social n.º 5 n.º 3069-0000-64-0137-11, abierta en Banesto.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3069-0000-31-0137-11 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Calzados Montepinar, S.L", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Murcia, a 30 de noviembre de 2011.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-  
Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

#### **18889 Ejecución de títulos judiciales 172/2011.**

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0002237

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 172/2011

Demandante: Byron José Romero Arreaga

Demandado: Transportes García Lorente, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 172/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Byron José Romero Arreaga contra la empresa Transportes García Lorente, S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente parte dispositiva se adjunta:

#### **Auto**

En Murcia, 13 de mayo de 2011.—Magistrado-Juez, Félix Ignacio Villanueva Gallego.

#### **Parte Dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia a favor de la parte ejecutante, Byron José Romero Arreaga, frente a Transportes García Lorente, S.L., y Fogasa Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 7.837,52 euros en concepto de principal, más otros 1.332,37 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial,

#### **Decreto**

En Murcia, 1 de septiembre de 2011.—Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

#### **Parte Dispositiva**

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 274.1 LPL.

Y una vez verificado, notifíquese a las partes.



Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transportes García Lorente, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Murcia, 1 de diciembre de 2011.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

#### **18890 Ejecución de títulos judiciales 180/2011.**

N.I.G: 30030 44 4 2011 0002306

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 180/2011.

Demandante: Manuel Montoya Bellaz.

Demandado/s: Proyectos Poesan, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 180/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Manuel Montoya Bellaz contra la empresa Proyectos Poesan, S.L., sobre ordinario, se ha dictado las siguientes resoluciones, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### **Auto**

Magistrado-Juez.

Señor don Félix Ignacio Villanueva Gallego.

En Murcia, 13 de mayo de 2011.

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia a favor de la parte ejecutante, Manuel Montoya Bellaz, frente a Proyectos Poesan, S.L. y Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 6.570,16 euros en concepto de principal, más otros 1.116,92 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado Juez La Secretaria Judicial

#### **Decreto**

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero.

En Murcia, a 1 de septiembre de 2011.

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 274.1 LPL.

Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo



de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Proyectos Poesan, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Murcia, a 1 de diciembre de 2011.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

#### **18891 Ejecución de títulos judiciales 187/2011.**

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0002488

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 187/2011

Demandante: Pedro Torralba Ruiz

Demandado: Proyectos Poesan, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 187/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Pedro Torralba Ruiz contra la empresa Proyectos Poesan, S.L., Sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

#### **Auto**

En Murcia, 16 de mayo de 2011.—Magistrado-Juez, Felix Ignacio Villanueva Gallego.

#### **Parte Dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia a favor de la parte ejecutante, Pedro Torralba Ruiz, frente a Proyectos Poesan, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 5.400,99 euros en concepto de principal, más otros 918,16 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.

#### **Decreto**

En Murcia, 1 de septiembre de 2011.—Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

#### **Parte Dispositiva**

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 274.1 LPL.

Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la



infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Proyectos Poesan, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Murcia, 1 de diciembre de 2011.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

#### **18892 Ejecución de títulos judiciales 229/2011.**

N.I.G: 30030 44 4 2011 0003969

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 229/2011.

Demandante: Serigne Fall.

Abogado: Antonio Pérez Hernández.

Demandado/s: Logística Molina S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 229/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Serigne Fall contra la empresa Logística Molina S.L., sobre ordinario, se ha dictado las siguientes resoluciones, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

#### **Auto**

Magistrado-Juez.

Señor don Félix Ignacio Villanueva Gallego.

En Murcia, a 15 de junio de 2011.

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Serigne Fall, frente a Logística Molina S.L., y Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 987,82 euros en concepto de principal, más otros 167,92 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El Magistrado Juez. El/La Secretario/a Judicial.

#### **Decreto**

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero.

En Murcia, a 10 de octubre de 2011.

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

El embargo de los saldos que presenten las cuentas que la ejecutada mantiene en las siguientes entidades financieras, hasta el límite de las cantidades por las que se despacha ejecución:

Cajamar Caja Rural Sdad. Coop de Crédito:

Caja de Ahorros del Mediterráneo:

El embargo de los vehículo/s titularidad de la ejecutada matrícula:

6218GJV

6213GJV

3583FYG

3000FWJ

2991FWJ

4326FWH

4296FWH

7176FVW

7259FVW

8447FLY

Librar oficio al Servicio de Índice General de Titularidades del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España para que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada.

Librar a los efectos anteriores los oportunos oficios y mandamientos.

Para el caso de pago se designa la cuenta de depósitos abierta en el Banesto, S.A., correspondiente a la UPAD Social n.º 5 n.º 3069-0000-64-0229-11

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3069-0000-31-0229-11 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Logística Molina S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Murcia, a 1 de diciembre de 2011.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

#### **18893 Ejecución de títulos judiciales 276/2011.**

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0012924

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 276/2011

Demandante: José Manuel Tambaco Chico

Abogado: Elisa Cuadros Garrido

Demandado: Anbulaco, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 276/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Manuel Tambaco Chico contra la empresa Anbulaco, S.L., Se han dictado resoluciones cuya Parte Dispositiva es la siguiente:

#### **Parte Dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia a favor de la parte ejecutante, José Manuel Tambaco Chico, frente a Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Anbulaco, S.L., parte ejecutada, por importe de 4.276,08 euros en concepto de principal, más otros 684,17 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

#### **Parte Dispositiva**

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 274.1 LPL.

Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art.

Y para que sirva de notificación en forma a Anbulaco, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

En Murcia, 9 de noviembre de 2011.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

**18894 Ejecución de títulos judiciales 149/2011.**

NIG: 30030 44 4 2011 0002831

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 149/2011 (I)

Demandantes: Thais María Serrano Guirao

Demandado: Murcirep, S.L., Fogasa

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del SCEJ- Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 149/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Thais María Serrano Guirao contra la empresa Murcirep, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**“A u t o**

Magistrado/a-Juez

Sra. doña María Teresa Clavo García

En Murcia, a veintiséis de Julio de 2011.

**Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Thais María Serrano Guirao, frente a Murcirep, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 1.277,92 euros en concepto de principal, más otros 217 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.—El/la Secretario/a Judicial”.

“D e c r e t o

Secretario Judicial don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a veintinueve de noviembre de 2011

**Parte dispositiva**

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

- Librar oficio al Servicio de Índice General de Titularidades del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España para que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada.

Librar a los efectos anteriores los oportunos oficios y mandamientos.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos abierta en el Banesto, S.A. correspondiente a la UPAD Social número Seis n.º 3128-0000-64-0149-11

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3128-0000-64-0149-11 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Murcirep, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 29 de noviembre de 2011.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-  
Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

**18895 Ejecución de títulos judiciales 229/2011.**

NIG: 30030 44 4 2011 0004658

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 229/2011

Demandante: Gema Virginia Garay Córdoba

Demandado: Ruzorange, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 229/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Gema Virginia Garay Córdoba contra la empresa Ruzorange, S.L, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **A u t o**

Magistrado/a-Juez

Sr. don José Manuel Bermejo Medina

En Murcia, a ocho de julio de dos mil once.

#### **Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia recaída en autos 1346/10 a favor de la parte ejecutante, Gema Virginia Garay Córdoba, frente a Ruzorange, S.L, parte ejecutada, por importe de 18.912,31 euros en concepto de principal, más otros 3.025,96 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-El/la Secretario/a Judicial

#### **D e c r e t o**

Secretario/a Judicial don Concepción Montesinos García

En Murcia, a trece de octubre de 2011

#### **Parte dispositiva**

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 274.1 LPL.

Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo



de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ruzorange, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 30 de noviembre de 2011.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-  
Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

#### **18896 Ejecución de títulos judiciales 315/2011.**

NIG: 30030 44 4 2010 0001957

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 0000315 /2011

Demandante: Gilván Galvao Dos Santos

Abogada: María José Alcolea Sánchez

Demandado: Transportes Euro Murcianos S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000315/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Gilván Galvao Dos Santos contra la empresa Transportes Euro Murcianos S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **Auto**

Magistrado-Juez

Sr. don José Manuel Bermejo Medina

En Murcia, a 12 de septiembre de 2011.

#### **Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia recaída en autos 270/10 a favor de la parte ejecutante, Gilván Galvao Dos Santos, frente a Transportes Euro Murcianos S.L., parte ejecutada, por importe de 7.364,81 euros en concepto de principal, más otros 1.178,36 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez, El/la Secretario/a Judicial

#### **Decreto**

Secretario/a Judicial don Fernando Cabadas Arquero.

En Murcia, a 29 de noviembre de 2011

#### **Parte Dispositiva**

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia a la ejecutada Transportes Euro Murcianos S.L. para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

El embargo de los vehículos matrículas 2052FBK, 2141FBK, 1997DZS, 1807DZS, 1819DZS, y 9000DZS, propiedad de la ejecutada Transportes Euro Murcianos S.L., librándose mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Murcia para su efectividad. de Transportes Euro Murcianos S.L.

El embargo de los créditos que la ejecutada Transportes Euro Murcianos S.L., tenga frente a la mercantil que a continuación se dirá, por trabajos realizados, entrega de mercancías, servicios prestados o cualquier otro concepto hasta cubrir las cantidades reclamadas, librándose los despachos necesarios para ello:

Mare Nostrum, Servicios de Gestión Logísticos S.L., con C.I.F. n.º B30778617, y con domicilio en Paraje El Baladral, s/n. 30850, Totana.

Líbrense nota al Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad para que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada Transportes Euro Murcianos S.L.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD SOCIAL 7 n.º 3403-0000-64-0315-11. abierta en Banesto.

Notifíquese a las partes.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3403-0000-31-0315-11 abierta en BANESTO, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transportes Euro Murcianos S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 29 de noviembre de 2011.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Cinco de San Javier

**18897 Divorcio contencioso 19/2008.**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución siguiente:

Sentencia

Divorcio contencioso 19/08

Juez: D. Alberto Blanco Barberá.

Parte demandante: Don Ahmida Beneheddou.

Abogado: Sr. Ferrer Gálvez.

Procurador: Sra. Martínez Martínez.

Parte demandada: Ilham Rabhi (en rebeldía procesal)

En San Javier, a 14 de octubre de 2011.

#### Antecedentes de hecho

PRIMERO.- Por el Sra. Martínez Martínez, en nombre y representación de Ahmida Beneheddou, se presenta demanda de divorcio contencioso frente a Ilham Rabhi en la que se interesaba sentencia que acordase el divorcio de ambos cónyuges así como la adopción de las medidas recogidas en el suplico de la demanda.

SEGUNDO.- Admitida a trámite la demanda, se da traslado de la misma y de los documentos acompañados a la parte demandada, emplazándole para la contestación a la misma en el plazo de 20 días.

TERCERO.- La parte demandada no contestó a la demanda siendo declarada en situación de rebeldía procesal. El Ministerio Fiscal contestó a la demanda oponiéndose a la misma en base a los hechos y fundamentos de derecho que estima de aplicación. Citadas las partes a juicio, la vista se celebra el día 4 de octubre del presente año, compareciendo la parte demandante. Tras la práctica de la prueba admitida, y practicadas diversas testificales como diligencia final, queda el juicio visto para sentencia.

CUARTO.- En la tramitación del presente juicio se han cumplido todas las prescripciones legales.

#### FALLO

Que debo estimar y estimo la acción de divorcio formulada por el Sra. Martínez Martínez, en nombre y representación de Ahmida Beneheddou, y, en consecuencia, acuerdo el divorcio del matrimonio contraído por la anterior y por Ilham Rabhi con la consiguiente revocación de los poderes y consentimientos que los cónyuges se hubieran otorgado y la adopción de las siguientes medidas definitivas:

1.- Atribución de la guarda y custodia de la menor Salma a Ahmida Beneheddou, quedando la patria potestad compartida, así como el uso y disfrute de la vivienda familiar sita en Ubanización El Oasis, C/ Penélope, 1.107, modelo Clara, Los Alcazares al demandante e hija. Dicha atribución deberá realizarse de manera progresiva, mediante la concesión al padre de un derecho de visitas inicialmente que debe ampliarse hasta la concesión definitiva de la guarda y

custodia al padre, para lo cual resultará necesaria la intervención de Equipo Psico-social adscrito a la Administración de Justicia en la Región de Murcia, debiendo llevarse a cabo con su mediación.

2.- Atribución a la madre Ilham Rabhi del derecho de visitar a su hija los fines de semana alternos, desde las 10 horas del sábado hasta las 20 horas del domingo, así como la mitad de las vacaciones escolares de Navidad, Semana Santa y Verano.

3.- Imponer a Ilham Rabhi la obligación de satisfacer a favor de su hija una pensión alimenticia de 150 euros mensuales en la cuenta bancaria que designe el padre dentro de los cinco primeros días del mes, cantidad que será actualizable anualmente de conformidad con las variaciones que experimente el IPC aprobado por el INE.

4.- Los gastos extraordinarios se satisfarán por mitad.

5.- No ha lugar a imponer pensión compensatoria alguna al demandante.

Una vez firme la presente, comuníquese de oficio, al Registro Civil en que conste el asiento del matrimonio, remitiéndose al efecto testimonio de la misma, para la anotación correspondiente.

Llévese testimonio de la presente a los autos principales.

Contra esta Sentencia cabe recurso de apelación en término de quinto día, ante este mismo Juzgado, previo depósito en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, de conformidad con la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Ilham Rabhi, se extiende la presente para que sirva de notificación.

San Javier, 23 de noviembre de 2011.—El/la Secretario.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

#### 18898 Nuevas tarifas del ciclo integral del agua.

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2011, las nuevas tarifas del ciclo integral del agua que comprende los servicios de agua y alcantarillado para el próximo ejercicio 2012, se hacen públicas para su general conocimiento:

#### Agua

##### Artículo 6

Constituye la base imponible de esta Tasa:

- En altas y fianzas una cantidad fija, por una sola vez.
- Una cuota de consumo a determinar en función a los metros cúbicos de agua consumida de acuerdo a unos bloques de consumo con precios crecientes aplicados escalonadamente (€/m<sup>3</sup>).
- Una cuota fija en función a la capacidad de consumo del usuario y determinada por el calibre del contador de que disponga (€/mes).

4.º) Para la cuota tributaria se aplicará la siguiente tarifa:

Cuota fija:	
CALIBRE	€/mes
0	1.95
5	2.51
10	3.73
13	8.50
15	10.00
20	10.00
25	15.00
30	22.50
40	33.75
50	50.63
65	75.94
80	113.91
100	170.86

Cuota de consumo:	
bloques de consumo	€/m <sup>3</sup>
desde 0 hasta 13 m <sup>3</sup>	0.580
desde 14 m <sup>3</sup> hasta 27 m <sup>3</sup>	0.620
desde 28 m <sup>3</sup> hasta 40 m <sup>3</sup>	1.110
más de 40 m <sup>3</sup>	1.302

#### 2.- Tarifas especiales:

Por tarifas sociales, por m<sup>3</sup>350% del importe resultante de la cuota fija más la cuota de consumo.

Ayuntamiento de Pulpí, por m<sup>3</sup> 0,887934 €

Para optar a la tarifa social debe presentarse por el interesado la correspondiente solicitud, y cumplir todos los requisitos de alguno de los siguientes supuestos:

1.- Ser pensionista mayor de sesenta y cinco años y vivir solo o con su cónyuge e hijos menores de dieciséis años o incapacitados, con unos ingresos totales familiares inferiores al 60% del Salario Mínimo Interprofesional.

2.- Ser entidad sin fin de lucro y de interés social.

**Alcantarillado****Artículo 6**

Constituye la base imponible de esta tasa:

- Una cuota de consumo a determinar en función a los metros cúbicos de agua consumida de acuerdo a unos bloques de consumo con precios crecientes aplicados escalonadamente (€/m<sup>3</sup>).

- Una cuota fija en función a la capacidad de consumo del usuario y determinada por el calibre del contador de que disponga (€/mes).

3. La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado será la siguiente:

Cuota fija		Cuota de consumo	
		bloques de consumo	€/m <sup>3</sup>
		desde 0 hasta 13	0.000
		desde 14 hasta 27	0.250
<b>CALIBRE</b>	<b>€/mes</b>	desde 28 hasta 40	0.447
<b>Todos</b>	2.20	mayor de 40	0.600

Para optar a la tarifa social debe presentarse por el interesado la correspondiente solicitud, y cumplir todos los requisitos de alguno de los siguientes supuestos:

1.- Ser pensionista mayor de sesenta y cinco años y vivir solo o con su cónyuge e hijos menores de dieciséis años o incapacitados, con unos ingresos totales familiares inferiores al 60% del Salario Mínimo Interprofesional.

2.- Ser entidad sin fin de lucro y de interés social.

Lo que se publica a los efectos reglamentarios que proceda.

Águilas, 1 de diciembre de 2011.—El Alcalde, Bartolomé Hernández Giménez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

### **18899 Aprobado el Padrón de Agua, Basura, Saneamiento, Conservación de Contadores e IVA, correspondiente al 5.º bimestre de 2011.**

Por Resolución de la Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Alcantarilla, ha sido aprobado el Padrón de Agua, Basura, Saneamiento, Conservación de Contadores e IVA, correspondiente al 5.º Bimestre de 2011 y que importa un total de 1.411.955,34 €, incluido IVA, con el siguiente desglose:

#### 5.º BIMESTRE DE 2011

AGUA (CONSUMO)	321.780,96 €
AGUA (CUOTA FIJA)	379.360,05 €
SANEAMIENTO (CONSUMO)	93.363,94 €
SANEAMIENTO (CUOTA FIJA)	15.717,69 €
RECOGIDA DE BASURA	375.599,61 €
CANON SANEAMIENTO (CONSU)	76.361,66 €
CANON SANEAMIENTO (CUOTA)	79.928,67 €
CONSERVACION CONTADOR	4.258,42 €
IVA AGUA Y CONS. CONTADOR	65.584,34 €
TOTALES	1.411.955,34 €

Dicho padrón queda expuesto al público por espacio de un mes a contar desde la publicación del presente Edicto, a fin de que en el plazo aludido pueda ser examinado por los legítimos interesados y presentar, dentro del mismo, las reclamaciones que estimen oportunas.

Se establece como instrumento acreditativo del pago, el recibo ó documento liberatorio que ha dispuesto éste Ayuntamiento, debidamente diligenciado y sellado por las entidades colaboradoras, pudiéndose obtener en la Oficina de Aquagest, situada en calle Mayor 24.

El plazo para el ingreso será de dos meses desde la publicación de éste Edicto en el BORM.

La publicación de éste Edicto surte los efectos de notificación al contribuyente, de conformidad con lo regulado en el Art. 124.3 de la Ley General Tributaria.

Transcurridos los plazos de ingreso en periodo voluntario, se procederá a su cobro por vía de apremio, con recargo del 20%, según lo establecido en los artículos 97 y 98 del reglamento General de Recaudación.

Se advierte a los contribuyentes que pueden domiciliar sus pagos a través de las entidades bancarias clasificadas, según lo dispuesto en el Art. 90 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 88 del Reglamento General de Recaudación.

Alcantarilla, 17 de noviembre de 2011.—La Teniente de Alcalde de Hacienda.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

### **18900 Exposición de la Cuenta General del año 2010.**

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2011 informó favorablemente la Cuenta General de del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla así como de su Sociedad Mercantil Dependiente correspondiente al ejercicio 2010.

Lo que se expone al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen conveniente, en el Registro General de este Ayuntamiento, conforme a lo previsto en el artículo 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones concordantes.

Alcantarilla, 28 de noviembre de 2011.—El Alcalde, Lázaro Mellado.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

### **18901 Anuncio de adjudicación de la concesión demanial de un kiosco- bar en el parque La Cubana de Alhama de Murcia.**

#### **1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Ayuntamiento de Alhama de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

#### **2.- Objeto del contrato.**

Descripción del objeto: Adjudicación de la concesión demanial de un kiosco-bar sito en el Parque La Cubana de Alhama de Murcia.

#### **3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto, con base en varios criterios de adjudicación.

#### **4.- Plazo de vigencia.**

Tres anualidades

#### **5.- Tipo de licitación o canon de la concesión**

3.000,00 € (tres mil euros), al alza.

#### **6.- Adjudicación.-**

Adjudicatario: M<sup>a</sup> Josefa Trujillo Gómez

Nacionalidad: Española.

N.I.F.: 52.516.700-H

Fecha de adjudicación: 16 de noviembre de 2011.

Importe de adjudicación: Canon anual de 4.505,00 €.

Alhama de Murcia, 1 de diciembre de 2011.—El Alcalde, Alfonso Fernando Cerón Morales.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

### **18902 Aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interno del Vivero de Empresas para Mujeres del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.**

El Alcalde-Presidente, del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que habiéndose aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2011, el Reglamento de Régimen Interno del Vivero de Empresas para Mujeres del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, se abre un período de información pública por el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de que no las hubiere, se entenderá aprobado definitivamente dicho Reglamento, de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley de Bases de Régimen Local

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Alhama de Murcia, 1 de diciembre de 2011.—El Alcalde, Alfonso Fernando Cerón Morales.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

### **18903 Aprobación inicial del cambio de calificación jurídica de un bien inmueble situado en el P.P. "Pago del Barranco".**

El Pleno del Ayuntamiento de Archena, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2011, acordó por mayoría absoluta aprobar inicialmente el cambio de calificación jurídica del bien inmueble siguiente:

Finca Registral: Parte de la Finca Registral, 23.965, Inscripción 1.ª, Tomo 1, Libro 310, Folio 87, ubicada en el Plan Parcial "Pago del Barranco", en la confluencia de los denominados Vial-1 y Vial -12, al norte del primero y al oeste del segundo, con una superficie de 187,62 m2, calificados por el Plan Parcial como "parterre". Referencia Catastral: 8998701XH4189N0001AT.

Asimismo se acordó, considerar la misma como parcela sobrante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del RBEL.

Archena, 29 de noviembre de 2011.—La Alcaldesa, Patricia Fernández López.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

### **18904 Edicto de aprobación inicial del padrón y lista cobratoria del I.A.E. del ejercicio 2010.**

La Junta de Gobierno, en su sesión celebrada el 15 de noviembre de 2011, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el padrón y la lista cobratoria correspondiente al Impuesto de Actividades Económicas del ejercicio 2010.

Se expone al público en el Negociado de Gestión Financiera, durante el plazo de un mes, para que pueda ser examinado por los interesados. Finalizado este periodo de exposición publica podrá interponerse ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, regulado en los artículos 14 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 108 de la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, y artc. 22 y ss de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre. No obstante, se podrá ejercitar cualquier otro recurso, que estime procedente. La interposición del recurso, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo. Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso, pudiendo los interesados interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de 2 meses, todo ello sin perjuicio de los supuestos en los que la Ley prevé interposición de reclamaciones económico-administrativas contra actos dictados en vía de gestión de los tributos locales.

La publicación de este edicto surtirá los efectos de notificación colectiva del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Asimismo se hace constar que, de no presentarse ningún recurso, en los términos señalados, el padrón será firme, y el plazo de ingreso en periodo voluntario será el comprendido entre los días 2 de enero de 2012 hasta el 15 de marzo de 2012.

Transcurrido este plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas pendientes de pago serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo enumerados en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

El documento de ingreso será enviado a cada uno de los domicilios de los contribuyentes afectados, si bien, todo aquél contribuyente que no lo haya recibido o lo haya extraviado, deberá retirar un duplicado, con anterioridad a la finalización del plazo establecido, en la Unidad Administrativa de Recaudación sita en la Calle Maestro de Música don José Abellán Alcaraz, s/n, en horario de lunes a viernes, de 8 a 14:30 horas y los jueves, de 16 a 20 horas. Además, durante el periodo establecido para la cobranza en voluntaria, en La Algaida, se prestará el mismo servicio por parte de la Unidad Administrativa de Recaudación en el Centro Cívico, los miércoles de 10 a 13 horas. El pago se efectuará presentando el documento de ingreso en alguna de las Entidades Colaboradoras. Los



contribuyentes pueden utilizar la domiciliación de pago, con arreglo a las normas del artículo 25.2 del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio por el se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo previsto en la vigente Ley General Tributaria.

Archena, 1 de diciembre de 2011.—La Alcaldesa Presidenta, Patricia Fernández López.

**IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Blanca

**18905 Anuncio definitivo de precio público estancias diurnas en instalaciones deportivas.**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, como así consta en Certificado de Secretaria de fecha 28 de noviembre de 2011, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de 13 de octubre de 2011 del Ayuntamiento de Blanca sobre las Ordenanzas para fijar precios público abajo referidas, cuyo texto se hace público en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local:

**A) Ordenanza reguladora del precio público de prestación del servicio de estancias diurnas.**

Artículo 24.-

Servicio de manutención 60,00 euros/ mes/ usuario

**B) Ordenanza reguladora del precio público de prestación del servicio en instalaciones deportivas**

**Artículo 4.-** La cuantía que corresponde abonar por la prestación del servicio, a que se refiere esta Ordenanza se determinará según cantidad fija o en función de los elementos o factores que se indiquen en los respectivos epígrafes.

I.- Servicios de piscina cubierta climatizada			
A) Precios entrada libre			
	a)	Adultos	3,00 €
	b)	Niño menor de 14 años	2,00 €
	c)	Sesión de sauna	5,00 €
B) Tarifas mensuales: Cursos natación con monitor			
	a)	Curso 2 días semanales adulto	25,00 €
	b)	Curso 3 días semanales adulto	30,00 €
	c)	Curso 2 días semanales niño	15,00 €
	d)	Curso 3 días semanales niño	20,00 €
	e)	Abono mensual adulto	30,00 €
	f)	Abono mensual niño (1-14 años)	15,00 €
C) Tarifas trimestrales: Curso de natación con monitor			
	a)	Curso 2 días semanales adulto	60,00 €
	b)	Curso 3 días semanales adulto	70,00 €
	c)	Curso 2 días semanales niño	40,00 €
	d)	Curso 3 días semanales niño	55,00 €
	e)	Bono 20 baños adulto	40,00 €
	f)	Bono 20 baños niño (1-14 años)	25,00 €
D) Tarifas anuales curso natación escolar			
	a)	12 sesiones sesión cada semana	20,00 €
	b)	6 sesiones	10,00 €
	c)	4 sesiones	7,00 €
E) Otros usos			
	a)	Expedición carne deportivo (obligatorio para el uso de las instalaciones deportivas)	3,00 €
II.- Escuelas municipales			
	A)	Escuela municipal de fútbol -7 mes	15,00 €
	B)	Matricula escuela fútbol- 7	20,00 €
III.- Instalaciones deportivas			
	a)	Gimnasia mantenimiento (mes)	12,00 €
	b)	Acceso Sala musculación (mes)	20,00 €



c)	Acceso Sala musculación (trimestre)	50,00 €
d)	Abono mensual deportivo (Sala multiusos y 8 entradas nado libre piscina)	30,00 €
e)	Gimnasio municipal (mes)	20,00 €
f)	Abono anual deportivo	200,00 €
IV.- TARIFAS (POR HORAS)		
a)	Calle Piscina climatizada	50,00 €
b)	Campo de fútbol-7 sin luz	15,00 €
c)	Campo de fútbol-7 con luz	25,00 €
d)	Pabellón polideportivo sin luz	15,00 €
e)	Pabellón polideportivo con luz	25,00 €
f)	Sala multiusos	4,00 €
g)	Sala multiusos con material	6,00 €
h)	Pista polideportiva exterior con luz	6,00 €
i)	Pista de tenis con luz	4,00 €
j)	Pista de padel sin luz	4,00 €
k)	Pista de padel con luz	8,00 €

**Disposición final.** La presente modificación de esta Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y será de aplicación a partir del mismo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

Blanca, 28 de noviembre de 2011.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

### **18906 Ordenanza reguladora de la organización y funcionamiento del Registro Municipal de Parejas de Hecho.**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, como así consta en Certificado de Secretaria de fecha 28 de Noviembre de 2011, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de 13 de Octubre de 2011 del Ayuntamiento de Blanca sobre el Ordenanza reguladora de la organización y funcionamiento del Registro municipal de parejas de hecho, cuyo texto se hace público en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local:

#### ORDENANZA REGULADORA DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE PAREJAS DE HECHO

##### **Artículo 1.- Creación y naturaleza del Registro.**

El Registro Municipal de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de Blanca, tiene carácter administrativo, y sede en la Secretaría General del Ayuntamiento. En él podrán inscribirse las parejas de hecho o uniones no matrimoniales de convivencia, así como su terminación en la forma y con los requisitos que se establecen en la presente Ordenanza.

##### **Artículo 2.- Concepto de Pareja de Hecho.**

Se considerará pareja, o unión no matrimoniales de convivencia, a los efectos de la presente norma, la efectiva convivencia de dos personas en pareja, de forma libre, pública y notoria, vinculadas de forma estable, al menos, durante un período interrumpido de seis meses, existiendo una relación afectiva, con independencia de su orientación sexual.

##### **Artículo 3.- Requisitos personales.**

3.1.-. Son requisitos necesarios para practicar la inscripción:

- a) Ser mayor de edad, o menor emancipado
- b) Tener plena capacidad de obrar, no existiendo deficiencias o anomalías psíquicas ni declarado incapaz para contraer matrimonio.
- c) Estar domiciliados conjuntamente en los seis meses anteriores a la solicitud de inscripción, en Blanca
- d) No haber contraído matrimonio alguno de los solicitantes con otra persona, excepto cuando se haya decretado judicialmente su separación, nulidad o divorcio.
- e) No tener de pareja de hecho en la que uno de los miembros tenga relación de convivencia estable con otra persona distinta o que tenga constituida una unión de hecho ya inscrita en este, u otro Registro.
- f) No ser parientes en línea recta por consanguinidad o adopción.
- g) No ser parientes colaterales por consanguinidad o adopción hasta el segundo grado, inclusive.

3.2.- En ningún caso podrá pactarse una unión de hecho con carácter temporal o someterse a condición.

**Artículo 4.- Tipo de inscripciones y anotaciones.**

En el Libro de Registro se practicarán los siguientes asientos:

- Principal
- Marginal
- Baja

**Artículo 5.- Inscripciones principales**

5.1.- La inscripción principal es aquella que deja constancia de la existencia de la unión de hecho y debe recoger los datos personales suficientes para la correcta identificación de sus miembros.

5.2.- El procedimiento se iniciará siempre a instancia de las personas que pretendan formar la unión de hecho, mediante la correspondiente solicitud dirigida al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente según modelo normalizado aprobado por el Ayuntamiento.

La solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Parejas de Hecho se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Murcia, firmada por ambos solicitantes y dirigida al Alcalde. Constará de los siguientes datos:

- a) Nombre, apellidos de los solicitantes.
- b) Lugar y fecha de nacimiento
- c) DNI o Pasaporte
- d) Domicilio

A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI, NIE o Pasaporte de cada solicitante.
- b) Certificación o fe de estado civil de cada solicitante.
- c) Certificado o volante de empadronamiento y/o convivencia, donde se acredite la condición de vecinos del Municipio en el que aparezcan inscritos ambos miembros de la pareja en el mismo domicilio con una antigüedad mínima de seis meses.
- d) En caso de que alguno de los solicitantes hubiera contraído matrimonio anteriormente con otra persona, copia compulsada de la resolución judicial que hubiera declarado su separación, nulidad o divorcio.

5.3.- La solicitud firmada por ambos interesados, conlleva la declaración responsable, de ambos cumplen los requisitos necesarios para realizar la inscripción.

5.4.- En la inscripción principal se podrá dejar constancia de las circunstancias previstas en el Art.6, en los términos en el reflejados.

5.5.- Para cada solicitud de inscripción principal de una unión de hecho, se abrirá un expediente administrativo que se compondrá de la solicitud y resto de documentación que se acompañe a esta o se presente posteriormente.

5.6.- La inscripción en este Registro no constituirá calificación jurídica de actos o documentos, sino mera constatación de la declaración de voluntad de los comparecientes y de sus compromisos, salvo disposición normativa de rango superior.

**Artículo 6.- Inscripciones marginales.**

6.1.- Son aquellas circunstancias sobrevenidas durante la vida de la pareja. Podrán ser objeto de inscripción marginal las siguientes:

a) Los pactos notariales que los miembros de la pareja de hecho hayan realizado sobre sus relaciones económicas, durante su convivencia y sobre la liquidación de las mismas.

b) El nacimiento de los hijos comunes, las adopciones y otros hechos y circunstancias que resulten relevantes y afecten a la unión extramatrimonial.

c) Aquellas modificaciones que, sin disolver la unión de hecho, afecten a los datos de la inscripción principal, siempre que se acrediten y se consideren pertinentes por el órgano municipal competente.

6.2.- Esta anotación se hará en extracto, haciendo referencia al documento que le sirva de soporte y al expediente administrativo de la unión, donde se archivará.

6.3.- La inscripción marginal se solicitará mediante la correspondiente instancia dirigida al Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento según modelo normalizado. La solicitud deberá ser acompañada de la siguiente documentación:

- Las modificaciones de los datos personales, el nacimiento de los hijos comunes o adopciones se acreditarán mediante la documentación oficial necesaria.

- Los pactos notariales de los miembros de la pareja de hecho sobre sus relaciones económicas durante su convivencia y sobre la liquidación de las mismas se acreditarán mediante los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales, que se presentarán en documento privado o público.

6.4.- Las solicitudes de inscripción marginal así como la documentación que se acompañe se unirán al expediente principal.

6.5.- En caso de concurrir dichas circunstancias en el momento de la inscripción inicial, se podrá dejar constancia en la misma de dichas circunstancias, sin perjuicio de posteriores modificaciones por vía de inscripción marginal.

#### **Artículo 7.-. Inscripciones de baja**

7.1.- La inscripción de baja es aquella que tiene por objeto declarar la extinción de una unión de hecho en el Registro Municipal de Uniones de Hecho, por uno de los siguientes motivos:

a) De común acuerdo de los miembros de la unión de hecho.

b) Por decisión unilateral de uno de los miembros de la unión, notificada al otro por cualquier medio que deje constancia fehaciente de la recepción por aquel o su representante, así como de la fecha de recepción, de la identidad y del contenido de la decisión.

c) Por muerte de uno o ambos miembros de la unión de hecho.

d) Por separación de hecho de más de seis meses de los miembros de la unión de hecho.

e) Por matrimonio de uno o ambos miembros de la unión de hecho.

7.2.- La Baja de inscripción se formulará por escrito, aportando la documentación que justifique la concurrencia de alguna de las causas de extinción de la pareja de hecho, firmada por el solicitante o solicitantes, y dirigida a la Alcaldía.

7.3.- También se podrá llevar a cabo la inscripción de la extinción, de oficio por este Ayuntamiento en los casos de tener conocimiento del fallecimiento de uno o ambos miembros de la pareja o por incumplimiento sobrevenido de alguno

de los requisitos necesarios para su inscripción, siempre que así quede acreditado documentalmente.

#### **Artículo 8.- Procedimiento de Inscripción.**

8.1.- Presentada la solicitud de inscripción principal, marginal o de baja, si se apreciara cualquier carencia o defecto en la solicitud o en la documentación presentada, requerirá a los interesados para que en el plazo máximo de diez días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, advirtiéndoles que si no lo hicieran así, se procederá a declarar la caducidad del procedimiento. El plazo del requerimiento se podrá ampliar hasta cinco días más, a petición del interesado o a instancia de la Administración cuando resulte oportuno y adecuado a los fines previstos.

8.2.- La inscripción tendrá efectos a partir de la fecha de la firma del Acta de Inscripción, con la comparecencia de ambos solicitantes, en la Secretaría General del Ayuntamiento, en la que se dejará constancia del cumplimiento de los requisitos personales necesarios para la práctica de la inscripción.

#### **Artículo 9.- Confidencialidad del Registro, Certificaciones y Efectos.**

9.1.- Los datos que consten inscritos en el Registro serán confidenciales y sólo podrán ser utilizados por el Excmo. Ayuntamiento de Blanca para sus relaciones administrativas con los miembros de la pareja, no pudiendo en ningún caso hacerlos públicos o comunicados a persona o institución alguna, sino a instancia de cualquiera de los miembros de la pareja o a requerimiento de los Jueces y Tribunales de Justicia con las limitaciones y en los términos establecidos en la legislación vigente, salvo representación voluntaria del interesado/a, previa presentación del consentimiento expreso.

9.2.- El contenido del Registro se acreditará mediante las correspondientes certificaciones y/o diligencias municipales.

9.3.- En aplicación de la normativa municipal y en la tramitación de todos los procedimientos, las parejas que formen uniones de hecho inscritas en el Registro Municipal, como tales, tendrán la misma consideración administrativa que la legislación vigente establezca para los matrimonios.

9.4.- En ningún caso podrá invocarse la presente Ordenanza reguladora del Registro de Uniones de Hecho o la inscripción en el registro, para eludir el cumplimiento de cualquier disposición que resulte aplicable.

#### **Disposición transitoria primera**

La presente ordenanza actualiza el régimen del Registro Municipal de Parejas de Hecho, declarando la pervivencia de todas las inscripciones anteriormente realizadas

#### **Disposición transitoria segunda**

El tiempo de convivencia entre los solicitantes que hubiera transcurrido antes de entrada en vigor de la presente Ordenanza, será computado a los efectos del plazo de seis meses de convivencia exigido como requisito para practicar la inscripción.

#### **Disposición final única**

La presente Ordenanza será objeto de publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, entrando en vigor una vez que haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Blanca, 28 de noviembre de 2011.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

### **18907 Ordenanza reguladora del precio público de prestación del servicio de teleasistencia.**

#### **Anuncio**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, como así consta en Certificado de Secretaria de fecha 28 de Noviembre de 2011, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de 13 de octubre de 2011 del Ayuntamiento de Blanca sobre el precio público de prestación del servicio de teleasistencia, cuyo texto se hace público en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local:

Ordenanza reguladora del precio público de prestación del servicio de teleasistencia.

La creciente demanda que experimenta el Servicio de Teleasistencia Domiciliaria, viene originada por la diversidad de casos a considerar, provenientes de distintas esferas socio-económicas con derecho a ser atendidas. De conformidad con el principio de universalidad de los Servicios Sociales, se hace necesario proceder a la regulación económica de esta prestación, a través de la aplicación de una Ordenanza. En la misma se articularán y formalizarán las características de prestación de los servicios, sus costes y aportaciones de los usuarios de los mismos, contemplando en ella las compensaciones a aplicar en razón de las condiciones sociales, económicas, etc., de los solicitantes y/o usuarios, con el fin último de hacerla extensiva al mayor número posible de personas precisadas del Servicio.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en La Ley 3/2003 de 10 de Abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en su Título II, artículo 9 apartado b) el servicio de atención en el medio Familiar y Comunitario, tiene por objeto proporcionar, en el propio medio familiar o comunitario, atenciones de carácter doméstico, de apoyo psicológico, rehabilitador y socioeducativo, facilitando de este modo la permanencia y la autonomía en el medio habitual de convivencia, se establece la Ordenanza del Precio Público para la prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria, rigiéndose por el siguiente articulado:

#### **Artículo 1. Fundamentación**

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Blanca establece el precio público por la prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria especificado en las tarifas correspondientes.

#### **Artículo 2. Ámbito de Aplicación.**

Están obligados al abono del precio público, regulado en esta ordenanza, los ciudadanos del Municipio de Blanca, que se beneficien del Servicio de

Teleasistencia Domiciliaría, gestionados por el mismo, en convenio con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### **Artículo 3. Aportación Económica del Usuario**

El coste de la Prestación de Teleasistencia Domiciliaria se calcula en base al precio que la empresa prestadora del Servicio factura con carácter mensual por terminal de usuario.

En cualquier caso, los usuarios del Servicio objeto de la presente Ordenanza, habrán de satisfacer unas cantidades mínimas en concepto de gastos de gestión actualizadas actualmente en función del Índice de Precios al Consumo que cada año haga público el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que lo sustituya. Así, los beneficiarios del Servicio tipo A) abonarán una cantidad mínima de 5,57 €, mensuales. Los usuarios tipo B) abonarán un mínimo de 2,79 € y los del tipo C) 2,23 €, lo que supone un 25% del coste de dicho servicio.

La Comisión Local de Seguimiento del Servicio, se reserva el derecho de compensar el nivel que corresponda a un usuario, siempre que las circunstancias u otros factores de índole social así lo aconsejen, a fin de conseguir los objetivos marcados en el plan de trabajo con el individuo o unidad familiar, todo ello, debidamente fundamentado.

### **Artículo 4. Liquidación**

Las intervenciones de prestación de servicios recogidos en la presente Ordenanza se liquidarán por periodos mínimos de treinta días, siendo esta, por tanto, la cuota mensual a abonar por la prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria.

### **Artículo 5. Gestión**

Aquellos usuarios de la prestación de Teleasistencia Domiciliaria que interrumpan voluntariamente la recepción de los Servicio, una vez iniciados éste, sin que haya finalizado el periodo previsto, y siempre que no sea imputable a deficiencias de los Servicios debidamente constatadas, o no lo hayan comunicado al Ayuntamiento con un mes de antelación, serán requeridos para la liquidación del abono de los días realmente prestados, además de los días que resten hasta completar el periodo de un mes, no pudiendo solicitar de nuevo el Servicio hasta el año siguiente.

### **Artículo 6. Finalidad de la Prestación.**

a) La obligación de pago de precio público regulado en esta Ordenanza, nace desde que se inicia la prestación de los servicios.

b) El pago de dicho precio público se efectuará de forma mensual, mediante domiciliación bancaria que se formalizará junto con de la solicitud y compromiso del usuario.

c) Ante la falta de pago de dos meses seguidos, se exigirá la deuda por el procedimiento administrativo de apremio.

### **Artículo 8. Revisiones**

La trabajadora social adscrita al servicio efectuará cuantas revisiones considere oportunas, para el seguimiento adecuado del servicio, pudiendo proponer las modificaciones necesarias, tanto en la prestación del mismo, como en las aportaciones económicas correspondientes.



Si como consecuencia del seguimiento de parte de la trabajadora social se constatase que los usuarios no reúnen las condiciones exigidas para la prestación del servicio, se podrá proceder a la suspensión.

#### **Artículo 9. Actualización de Datos**

Los usuarios del servicio de teleasistencia domiciliaria quedan obligados a poner en conocimiento del ayuntamiento cuantas modificaciones se produzcan en su situación personal, familiar y económica, que pueden repercutir en las condiciones de la prestación.

#### **Disposiciones finales**

**Primera.-** Se faculta al Sr. Alcalde y, por su delegación, al concejal-delegado de servicios sociales, a dictar las disposiciones internas oportunas que puedan completar a los contenidos en estas normas.

**Segundo.-** La presente ordenanza entrará en vigor y será de aplicación a partir de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, hasta su modificación o derogación expresa.

Blanca, 28 de noviembre de 2011.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

### 18908 Anuncio de aprobación definitiva de ordenanzas fiscales.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Blanca en sesión del 13 de octubre de 2011, mediante el que se aprobó la modificación para el 2012 de las Ordenanzas Fiscales que abajo se detallan, sin que desde su publicación en el B.O.R.M. n.º 243, de fecha 21 de octubre, se haya producido reclamación alguna, se eleva a definitivo aquel, por lo que, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica íntegramente el texto:

A) ORDENANZA REGULADORA DE IMPUESTO DE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECANICA

“Artículo 3.º- De conformidad con lo previsto en el artículo 96.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente de incremento de las cuotas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica aplicable en este Municipio queda fijado en el 1.3.

Artículo 4.º- La cuota tributaria a exigir por este impuesto será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado 1 del artículo 96 de la citada Ley, incrementadas con el porcentaje anterior, concretándose en la actualidad en las siguientes cuantías, que variaran cuando, por Ley, se modifique el citado artículo:

<b><u>Potencia y clase de vehículos</u></b>	<b><u>Cuota en €</u></b>
A) Turismos:	
De menos de 8 caballos fiscales	19,69 €
De 8 a 11,99 caballos fiscales	53,15 €
De 12 a 15,99 caballos fiscales	112,22 €
De 16 a 19,99 caballos fiscales	139,78 €
De 20 caballos o más	174,72 €
B) Autobuses	
De menos de 21 plazas	129,94 €
De 21 a 50 plazas	185,08 €
Más de 50 plazas	231,34 €
C) Camiones	
Menos de 1000 Kg. De carga útil	65,96 €
De 1000 a 2999 Kg. De carga útil	129,94 €
De 2999 a 9999 Kg. De carga útil	185,08 €
Más de 9999 Kg. De carga útil	231,34 €
D) Tractores	
Menos de 16 caballos fiscales	27,56 €
De 16 a 25 caballos fiscales	43,31 €
Mas de 25 caballos fiscales	129,94 €

**Potencia y clase de vehículos** **Cuota en €**

## E) Remolques

Menos de 1000 y más de 750 Kg. De carga útil	27,56 €
De 1000 a 2999 Kg. de carga útil	43,31 €
Más de 2999 Kg. De carga útil	129,94 €

## F) Otros

Ciclomotores	6,89 €
Motos hasta 125c.c. 6,89€	
Motos de más de 125 c.c. hasta 250 c.c.	11,81 €
Motos de más de 250 c.c. hasta 500 c.c.	23,62 €
Motos de más de 500 c.c. hasta 1000 c.c.	47,25 €
Motos de más de 1000 c.c.	94,51 €

## B) ORDENANZA REGULADORA DE TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

## Epígrafe 1.

Panteones: 693,37€/m2.

## C) ORDENANZA REGULADORA DE TASA DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"Epígrafe quinto: Documento relativos a servicios de urbanismo2- Tramitación de expedientes de planeamiento promovidos por particulares (modificación del PGOU, programas de actuación urbanística, planes parciales y planes especiales, estudio de detalle y cualesquiera otros que contemple la legislación del suelo), así como la delimitación de polígonos y unidades de actuación

	300 €
9.- Tramitación de estatutos y Juntas de compensación	200 €
10.- Restantes supuestos de expedientes de gestión	150 €
11.-Expedición de documentos relativos al PGOU formato digital copia completa del PGOU	90 €
. por cada documento separado	40 €

## "Epígrafe octavo:

1.- Por expedición de actividades relativas a licencia de apertura	60 €
2.-Expedición de cédulas catastrales	15 €

## "Epígrafe décimo: documentos varios

1.- Expedición carnet manipulador de alimentos	20 €
2.- Expedición tarjeta de estacionamiento	20 €
3.- Expedición de documento relativo al registro e inscripción de parejas de hecho	30 €
4.- Informes emitidos por la policía local	10 €

## D) ORDENANZA REGULADORA DE TASA DE UTILIZACIÓN PRIVATIVA-APROVECHAMIENTO ESPECIAL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.

## Cuota tributaria

Artículo 7.º- El importe de esta Tasa, no excede en su conjunto, del coste previsible de esta actividad administrativa, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnicos – económicos a que hace referencia el artículo 25 de la Ley 39/88. Las tarifas son las que siguen:

1.- Tarifa de ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, anillas, andamios y otras instalaciones análogas:

- a) Por instalación de grúa 90 €/mes
- b) Por ocupación con cualquier material de construcción. 1€ /m2/día
- c) Resto de ocupación vía pública
  - De 0 a 2 horas 20 €
  - De 0 a 4 horas 30 €
  - De 0 a 24 horas 60 €

2.- Tarifa de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, situados en terrenos de uso público, e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

- a) Puestos de mercado, ferias y otros(puestos ambulantes) 2 €/m2/día

E) ORDENANZA REGULADORA DE TASA DE PRESTACIÓN DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN FAMILIAR

Cuantía

Artículo 5.- La cuantía de la Tasa regulada en estas normas será la fijada en las tarifas que siguen:

Cuota mensual: 125,00€

Cuota mensual con comedor: 150€

Segundo hijo: pago del 50% de la cuota.

El seguro de los niños es de 12,02 € cada niño por año escolar.

Comedor (para impartir este servicio deben solicitarlo al menos 8 niños)

Baja durante el curso escolar conlleva el pago del mes siguiente

Blanca a 28 de noviembre de 2011.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

### **18909 Aprobación definitiva de ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la actuación municipal de apertura de establecimientos y autorizaciones ambientales.**

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Blanca en sesión del 13 de octubre de 2011, mediante el que se aprobó la modificación para el 2012 de las Ordenanzas Fiscales que abajo se detallan, sin que desde su publicación en el B.O.R.M. n.º 243, de fecha 21 de octubre, se haya producido reclamación alguna, se eleva a definitivo aquel, por lo que, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica íntegramente el texto:

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA ACTUACIÓN MUNICIPAL DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS Y AUTORIZACIONES AMBIENTALES

##### **Art. 1. Fundamento y naturaleza Jurídica**

En uso de las facultades concedidas por los arts. 133.2 y 142 de la Constitución y por el, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por la actuación municipal de apertura de establecimientos y autorizaciones ambientales, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en los arts. 20 a 27 y 57 del ya citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

##### **Art. 2. Hecho Imponible**

El hecho imponible de la tasa lo constituye la actividad administrativa municipal, técnica y administrativa de control y comprobación a efectos de verificar si la actividad realizada o que se pretenda realizar se ajusta a las determinaciones de la normativa urbanística, el planeamiento urbanístico y las ordenanzas municipales aplicables a edificios, locales, instalaciones y espacios libres destinados al ejercicio de actividades para cuyo desarrollo sea obligatoria dicha tramitación, para aquellas otras que lo requieran voluntariamente, así como ampliaciones, cambios de uso, e incorporaciones de otras actividades, siempre y cuando la nueva actividad no esté englobada dentro del mismo código de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas y no diera lugar a variación en la calificación de la actividad. Todo ello de acuerdo con las facultades de intervención administrativa conferidas por el Art. 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen local

Dicha actividad municipal puede originarse como consecuencia de la Comunicación Previa y Declaración Responsable del sujeto pasivo, sometidas a Control Posterior, o de la solicitud de Licencia, según el supuesto de intervención al que la apertura esté sometida. Asimismo, se originará la actividad municipal de comprobación y verificación, como consecuencia de la actuación inspectora en los casos en que se constaten la existencia de actividades que no se encuentren plenamente amparadas por la oportuna Comunicación Previa y Declaración responsable o, en su caso, Licencia, al objeto de su regularización.

### Art. 3. Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las Entidades a que se refiere el art. 35.4 de la Ley General Tributaria y art. 23 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En todo caso tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los constructores titulares de la Comunicación Previa y Declaración Responsable, o, en su caso, de la solicitud de licencia presentada ante el Ayuntamiento.

### Art. 4. Devengo y obligación de contribuir

1. La tasa se devenga y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad:

- — En las aperturas sometidas a Comunicación Previa y, en la fecha de presentación del escrito de Comunicación y Declaración Responsable previas al inicio de la actividad, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal reguladora de las autorizaciones ambientales no sujetas a calificación ambiental, y la Ley 4/2009, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia y su control posterior y art. 71.bis de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- — En las aperturas sometidas a licencia o control previo, en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de apertura.

- — En los supuestos que la apertura haya tenido lugar sin la presentación de la Comunicación Previa o, en su caso, sin haber obtenido la oportuna licencia, y en los supuestos que la actividad desarrollada no esté plenamente amparada, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si el establecimiento reúne o no las condiciones legalmente exigibles.

2. La obligación de contribuir surge independiente para cada uno de los locales donde se realice la actividad sujeta al procedimiento de comunicación previa y declaración responsable (fábricas, talleres, oficinas, tiendas, almacenes y dependencias de cualquier clase).

### Art. 6. Tarifa

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

#### 6.1 Tarifa general

- Actividades sujetas a comunicación previa	100,00 euros
- Actividades exentas de calificación sujetas a licencia	200,00 euros
- Actividades sujetas a calificación ambiental	350,00 euros
- Actividades sujetas a autorización autonómica	500,00 euros

#### 6.2 Tarifa especial

- Instalaciones fotovoltaicas > 1 m <sup>2</sup>	2.000,00 euros
- Bancos y Cajas de Ahorros, y supermercados + 500 m <sup>2</sup>	1.000,00 euros
- Discotecas	1.000,00 euros

#### 6.3 Otros

- Transmisión titularidad de actividades en vigor	50% tarifa
- Ampliación de actividades en vigor	50% tarifa

**Art. 7. Exenciones**

Se exceptúan del pago de la tasa los traslados o aperturas provocadas por declaración de ruinas, ruinas inminentes, expropiaciones, hundimientos, incendios, desahucios o sentencia judicial, cuyas causas no sean imputables al titular de la actividad y siempre que se trate del traslado o reapertura de la misma actividad.

**Art. 8. Liquidación**

1.. La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación cuando se presente el escrito de Comunicación Previa del inicio de la actividad o, en su caso, cuando se presente el escrito de solicitud de Licencia, o autorización ambiental. Los interesados habrán de detallar en la documentación, los datos acreditativos del pago de la tasa.

2. En los supuestos diferentes de la anterior, la tasa será liquidada por el Ayuntamiento que la notificará al sujeto pasivo, debiendo ser abonada, en período voluntario, en los siguientes plazos:

- — Liquidaciones notificadas entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- — Liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La autoliquidación será objeto de comprobación por los Servicios, emitiéndose una liquidación complementaria en el caso de que fuera necesario.

**Art. 10. Devolución**

1. En el caso de las actividades sujetas a Comunicación Previa y, una vez nacida la obligación de contribuir, no le afectarán de ninguna forma la renuncia o desistimiento del sujeto pasivo después de que se le haya practicado las oportunas comprobaciones.

Si el desistimiento se formula antes de que el ayuntamiento haya iniciado las actuaciones de comprobación, se devolverá íntegramente al contribuyente el importe de la tasa. De lo contrario, no se devolverá ningún importe.

2. En aquellos supuestos sujetos a Licencia o control previo, en los que, en el plazo estipulado en la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común, no se haya completado la solicitud correspondiente, se procederá al archivo de las actuaciones, siendo la tasa devengada el 10% de la cuota, con un mínimo de 50 euros.

En caso de desistimiento o renuncia, de la petición de licencia de apertura antes del transcurso de un mes desde la solicitud de tramitación, y en el caso de denegación expresa o archivo por caducidad, se liquidará el 20% de los derechos que por su expedición corresponda, en base a los servicios prestados.

En todo caso, la devolución de la tasa requerirá su solicitud expresa por el sujeto pasivo.

**Art. 11. Recargo de apremio e intereses de demora**

Las cuotas tributarias y sanciones incursas en procedimiento de apremio, devengarán el Recargo legalmente establecido además de los intereses de demora correspondientes; éstos se computarán desde el día siguiente a la finalización del período voluntario y hasta la fecha del efectivo pago.



### **Art. 12. Infracciones y sanciones tributarias**

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las demás disposiciones que la desarrollan.

### **Disposición Final**

La presente Ordenanza fiscal, aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el \_\_\_\_\_ y que ha quedado definitivamente aprobada en fecha \_\_\_\_\_, entrará en vigor al día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y regirá hasta su modificación o derogación expresa.

Blanca a 28 de noviembre de 2011.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

### **18910 Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de celebración de bodas civiles en el Ayuntamiento de Blanca.**

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Blanca en sesión del 13 de octubre de 2011, mediante el que se aprobó la creación de las Ordenanza Fiscal que abajo se detalla, sin que desde su publicación en el B.O.R. nº 243, de fecha 21 de octubre, se haya producido reclamación alguna, se eleva a definitivo aquel, por lo que, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica íntegramente el texto:

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CELEBRACION DE BODAS CIVILES EN EL AYUNTAMIENTO DE BLANCA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por la prestación del servicio de celebración de bodas civiles en el Ayuntamiento de Blanca, cuya regulación general se encuentra en los artículos 20 al 27 y 57 del citado texto legal.

#### **Hecho imponible.**

Artículo 1.- Constituye el hecho imponible de la presente tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial de las dependencias del Ayuntamiento de Blanca para la celebración de bodas civiles.

#### **Sujetos pasivos.**

Artículo 2.- Son sujetos pasivos de la presente tasa las personas naturales o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

- a) Que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente las dependencias municipales en beneficio particular con motivo de la celebración de bodas civiles.
- b) Que soliciten la autorización de dichas dependencias municipales.

#### **Responsables.**

Artículo 3.1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señalan los artículos 41 y 43 de la Ley General Tributaria.

#### **Exenciones, bonificaciones y reducciones.**

Artículo 4.- No se aplicará ninguna exención, bonificación ni reducción para la determinación de la deuda tributaria que los sujetos pasivos deban satisfacer



por esta tasa, todo ello de conformidad con el artículo 9 y la Disposición Adicional Tercera de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Cuota.**

Artículo 5.- La cuota tributaria consistirá en la cantidad resultante de aplicar la siguiente tarifa:

Por boda celebrada: 100,00 €.

**Devengo.**

Artículo 6. Esta tasa se devengará en el momento de la solicitud de la celebración de una boda civil en el Ayuntamiento de Blanca.

**Ingreso.**

Artículo 7. Los sujetos pasivos de esta tasa están obligados a ingresar su importe previamente a la prestación del servicio.

Infracciones y sanciones.

Artículo 8.- En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y normativa que la desarrolle.

**Disposición Final.**

La presente Ordenanza Fiscal fue aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de Blanca, en sesión de Pleno celebrada el día ....., comenzando su aplicación a partir del día 1 de enero de 2012, y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Blanca a 28 de noviembre de 2011.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Bullas

#### **18911 Aprobación provisional de modificación de ordenanzas municipales reguladoras de impuestos y tasas e imposición reglamento para regulación de Registro Municipal de Parejas de Hecho.**

El Pleno del Ayuntamiento de Bullas en sesión extraordinaria celebrada el día 30-11-2011, acordó la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas municipales reguladoras de Impuestos y Tasas, así como la imposición del Reglamento para la Regulación del Registro Municipal de Parejas de Hecho.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el art. 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Bullas, 1 de diciembre de 2011.—El Alcalde.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

### **18912 Aprobación del calendario fiscal para el ejercicio 2012.**

Don Fernando Tamayo Rodríguez, Concejal Delegado de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Hago saber: Que con fecha 29 de noviembre de 2011 he dictado la Resolución n.º 1212/2011, por la que aprueba el calendario fiscal para el ejercicio 2012 que se detalla a continuación:

#### **Concepto**

O.V. Puestos (mercado semanal), 1er. trimestre

O.V. Puestos (mercado semanal), 2.º trimestre

O.V. Puestos (mercado semanal), 3er. trimestre

O.V. Puestos (mercado semanal), 4.º trimestre

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Recogida domiciliaria de basuras

Impuesto sobre bienes inmuebles (Urbana)

Impuesto sobre bienes inmuebles (Urbana),

1.º plazo recibos domiciliados

Impuesto sobre bienes inmuebles (Urbana),

2.º plazo recibos domiciliados

Entrada de vehículos y reserva de espacio

Impuesto sobre bienes inmuebles (Rústica)

Impuesto sobre Actividades Económicas

Ocupación de monte público

Gastos suntuarios (Cotos de caza y pesca)

Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales

(BICES)

#### **Periodo voluntario de cobro**

Del 1 de febrero al 31 de marzo

Del 1 de mayo al 30 de junio

Del 1 de agosto al 30 de septiembre

Del 1 de noviembre al 31 de diciembre

Del 1 de marzo al 7 de mayo

Del 1 de marzo al 5 de junio

Del 1 de mayo al 5 de julio

Del 1 al 5 de julio

Del 1 al 5 de octubre

Del 1 de agosto al 22 de octubre

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cieza, 30 de noviembre de 2011.—El Concejal de Hacienda.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fortuna

### **18913 Notificación de la iniciación de expedientes sancionadores sobre protección a la seguridad ciudadana (I.O.P.S.C.).**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Junio de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992). No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos el acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que se cita, se hace pública la notificación de Incoación de los siguientes expedientes

#### **Nombre/Apellidos, N.I.E., Expte, F.Infracción, F.Incoación, Importe, Artículo**

Cristian Martínez Ayala, 48454984X, 9/11, 7/10/2011, 7/10/2011, 300 €, 23 Opción H

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Fortuna, 30 de noviembre de 2011.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fortuna

### **18914 Notificación de la propuesta de resolución de expedientes sancionadores sobre protección a la seguridad ciudadana.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Junio de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992). No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos el acuerdo de Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores que se citan, se hace pública la notificación de Incoación de los siguientes expedientes:

Nombre y apellidos: Elias Chapado Calderón

N.I.E.: 48505141C

N.º Expte.: 4/11

F. infracción: 12-07-2011

F. incoación: 12-07-2011

Importe: 300 €

Artículo: 25.1. Apto. I

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Fortuna, 30 de noviembre de 2011.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

**18915 Anuncio de adjudicación del contrato de obras correspondiente al proyecto denominado "Interceptor de pluviales entorno mercado publico y renovación parcial de la red de abastecimiento de agua potable en calle Espartero y otras en T.M. de La Unión".**

**1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de La Unión.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación, Régimen Interior y Sesiones.
- c) Nº de expediente: 42/10
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.ayto-launion.org](http://www.ayto-launion.org)

**2.- Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: obras
- b) Descripción del objeto: Interceptor de pluviales entorno Mercado Público y renovación parcial de la red de abastecimiento de agua potable en calle Espartero y otras en el T.M. de La Unión (POS 2011)

**3.- Tramitación y procedimiento.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Procedimiento negociado sin publicidad.

**4.- Presupuesto base de licitación:**

150.350,42 euros más 27.063,08 euros de IVA, lo que hace un total de 177.413,50 euros.

**5.- Adjudicación definitiva:**

- a) Fecha: Junta de Gobierno Local de 31 de octubre de 2.011.
- b) Contratista: Transportes Europeos del Campo de Cartagena, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 177.324,79 € (150.275,25 € más 27.049,54 € de IVA).

La Unión, 2 de diciembre de 2011.—El Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Interior y Contratación, Ginés Raja Hernández.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

**18916 Anuncio de formalización del contrato de obras: Interceptor de pluviales entorno mercado público y renovación parcial de la red de abastecimiento de agua potable en calle Espartero y otras en T.M. de La Unión.**

A los efectos previstos en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público se publica la siguiente formalización de contrato.

**1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de La Unión.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación, Régimen Interior y Sesiones.
- c) Nº de expediente: 42/10
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.ayto-launion.org](http://www.ayto-launion.org)

**2.- Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: obras
- b) Descripción del objeto: Interceptor de pluviales entorno Mercado Público y renovación parcial de la red de abastecimiento de agua potable en calle Espartero y otras en el t.m. de La Unión (POS 2011)

**3.- Tramitación y procedimiento.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Procedimiento negociado sin publicidad.

**4.- Presupuesto base de licitación:**

150.350,42 euros más 27.063,08 euros de IVA, lo que hace un total de 177.413,50 euros.

**5.- Formalización del contrato:**

- a) Fecha de adjudicación: 31 de octubre de 2.011.
- b) Fecha de formalización: 18 de noviembre de 2.011.
- c) Contratista: Transportes Europeos del Campo de Cartagena, S.L..
- d) Importe de adjudicación: 177.324,79 € (150.275,25 € más 27.049,54 € de IVA).
- e) Duración del contrato: 4 meses.

La Unión, 2 de diciembre de 2011.—El Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Interior y Contratación, Ginés Raja Hernández.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Mazarrón

#### 18917 Citación por comparecencia. Notificación resolución dictada en procedimiento sancionador-infracción tráfico.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos incluidos en la relación inserta y no habiendo sido posible la práctica por causas no imputables a la Administración en virtud de lo establecido en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 339/1990 por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico Circulación y Vehículos a Motor; el artículo 11 del Reglamento de Procedimiento Sancionador aprobado por RD 320/1994 de 25 de Febrero y los artículos 58 59 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común procede su citación mediante anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para que En el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el citado Boletín, en virtud del artículo 112.2 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria comparezcan por si o a través de sus representantes debidamente acreditados en las dependencias de la Unidad de Sanciones sita en calle Canalejas número 5 bajo de lunes a viernes en horario de 8:30 a 14 horas al efecto de practicar la notificación acordada en el procedimiento sancionador incoado como consecuencia de la infracción de la normativa reguladora del tráfico.

Se advierte que transcurrido dicho plazo y no habiendo comparecido se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Mazarrón, 29 de noviembre de 2011.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

### CLAVE DE CÓDIGOS

(Explicación de claves de códigos de tributos que aparecen en la relación anexa)

Estado	Procedimiento Notificador	Estado	Procedimiento Notificador	Estado	Procedimiento Notificador
AS91	Notificación Requerimiento de Identificación del Conductor	AS93	Notificación inicio de Multa Pecuniaria	AC91	Notificación inicio del Expediente Sancionador
AC92	Notificación de la propuesta de resolución	AC93	Notificación del Decreto sancionador	AS92	Notificación Propuesta Resolución Multa Pecuniaria
AS90	Notificación Decreto Sancionador Multa Pecuniaria	CPEXT	Notificación Copia de Expediente	DP2R	Notificación Denegación Pruebas y 2.º Ratificación
NULR	Notificación Anulación Recibo				

Sujeto denunciado	N.I.F.	Expte. n.º	Estado
ABIDI EL HABIB	X4316616E	0003385	AC93
ADLOUNI ADIL	X5886725J	0002918	AS90
ALCARAZ ROMERO FRANCISCO	52801287A	0003285	AC93
ALFARO MERUELO JOSE ANTONIO	16032364F	0003186	AC93
ALLO CARRILLO DE ALBORNOZ JOSE MANUEL	02482167F	0003191	AC93
ALVAREZ MACBETH DANIEL JOSE	47542797A	0001183	AC93
ALVAREZ MORETA JOSE IGNACIO	53013875W	0002001	AS90
ANGULO MOGOLLO FERNANDO	33985928R	0001574	AC93
AUXILIARES DE PIPELINES SA	A78289030	0002481	AC93
BAHIMAPRO SL	B73369183	0001457	AC93
BARRERA FERNANDEZ ANTONIO	31626851B	0000249	AC93
BEJARANO REYES JESUS	27301361Q	0002740	AS90
BRICEÑO NIÑO MARILU	X5072225N	0002776	AC93
CANOVAS PEREZ SILVESTRE	22951547P	61941	NULR
CANOVAS PEREZ SILVESTRE	22951547P	57750	NULR
CLEMENTE HERNANDEZ CANDIDA	02182492E	0001683	AC93
COLWELL DAVID JAMES	X5384680N	0002101	AS93
CONESA MURCIA GINES	22933089L	0004970	AC93
CORTES RODRIGUEZ RAFAEL	23284812A	0004802	AC93
DE LA CRUZ CASTELO YESICA	15482478M	0002354	AC93



Sujeto denunciado	N.I.F.	Expte. n.º	Estado
DÍAZ MELLA FRANCISCO	27470319Q	0001861	AC93
EDWARDS PETER HUW	X5852606A	0001807	AS90
FLORES ARIAS MIGUEL ANGEL	23277001N	0003346	AC93
GARCIA BADIA JORGE ANGEL	26234747G	0003276	AC93
GARCIA DE ROBLES ANTOLIN VICENTE	51058339H	0002730	AC93
GARCIA ENCARNACION PEDRO	23031289D	0004606	AC93
GARCIA LARA FERNANDO JUAN	74704455H	0003236	AC93
GARCIA MUÑOZ ANA LUZ	23027622E	0002120	AC93
GARCIA SANCHEZ ANDRES	74431382R	0001529	AC93
GARCIA SANCHEZ BARBARA	50213361Z	0000934	AC93
GARCIA VELEZ GINES	74431214V	0002823	AC93
GARCIA VIVANCOS JUANA MARIA	22984604Z	0002163	AS90
GONZALEZ FERNANDEZ JOSE MANUEL	23279652H	0002234	AC93
GONZALEZ MARTINEZ ASUNCION	48426675Z	0000597	AS90
GONZALEZ VILLENA INMACULADA CONCEPCION	06216163E	0001291	AC93
GUERRA CHAMORRO LUIS ANTONIO	X6416298B	0002466	AC93
GUERRA CHAMORRO LUIS ANTONIO	X6416298B	0003410	AC93
GUIRAO MENGUAL JUAN	22410439K	0001534	AC93
HERNANDEZ PAREDES JUANA MARIA	23262444Z	0002958	AC93
JIMENEZ FERNANDEZ EVA ANGELA	02629683R	0000592	AC93
KAAOUACH HAMID	X3072140F	0002077	AS90
LOPEZ GIMENEZ OSCAR MANUEL	22998983H	0002761	AC93
LOPEZ SANCHEZ FRANCISCO	22355886R	0000933	AC93
LOZANO PUJALTE ALFONSO	52824707D	0002965	AC93
MAKEMESA NSUE MARIA	X3264078X	0003150	AC93
MARTIN BORREGUERO MARIA MERCEDES	00403431B	0001594	AC93
MARTINEZ ARIAS JUAN JOSE	74432775Z	0002441	AC93
MARTINEZ CAMPILLO MARTINEZ JAVIER	48640278Q	0001138	AC93
MARTINEZ CRUZ FRANCISCO	74340233R	0003338	AC93
MARTINEZ MARTINEZ PATRICIO	22411100S	0002911	AC93
MARTINEZ VALENZUELA FLORENCIO	74436914J	0003245	AC93
MARTINEZ VIDAL EMILIO	22671305K	0002185	AS90
MELUL SANCHEZ JUAN ALBERTO	52804950D	0002499	AC93
MONZO SANCHEZ MARIA ELVIRA	14309495E	0002483	AC93
MOREIRA NEVAREZ JUAN PABLO	X5292883P	0000507	AC93
MOREIRA RIVAS ELVER JOSE	X3492544V	5972660	AC93
MOYA MUÑOZ JOSE	37625546F	0003485	AC93
MUÑOZ RODRIGUEZ RAFAEL	24077501C	0001869	AC93
NAVARRO SOLANO JUAN CARLOS	27475139Y	0002262	AC93
OCHOA DAVILA RONAL STAIN	X6037628J	0002074	AS90
OLIVA PEREZ JUAN JOSE	27461440S	0002458	AC93
PEGG KATHLEEN LORRAINE	X2527930T	0002242	AC93
RABADAN HERNANDEZ ANTONIO	27441801H	0003212	AC93
RIVERA SANTOS ENMA	32626837A	0001691	AC93
RUGAMA MARCOS ABELARDO	05274856J	0001575	AC93
SANTIAGO BIENVEGUT JUAN JOSE	23043394Q	0003223	AC93
SULLIVAN NICOLA	Y1329169J	0002010	AC93
TAHIRI ABDELHAK	X4317402A	0002128	AC93
TORRES ALBARRACIN REMEDIOS	22434903J	63367	NULR
TOUIL AYOUB	X6780648H	0001378	AC93
VALERO ROSIQUE NESTOR	34833635C	0002858	AC93
VALLEJO GARCIA JOSE AUGUSTO	48397010L	0003132	AC93
VALLEJOS ANDREU JOSE ANTONIO	22913009H	0002716	AC93
VELIZ MENDOZA MARIA ROSANA	X6928666P	0001808	AC93
VILLARCLARAS MENCHON MARIA MERCEDES	22972942J	0002973	AC93
VISOCKAS RYTIS	X5958336W	0002970	AC93
ZARAGOZA PORRAS MARA	02663502X	0002476	AC93

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

### 18918 Citación por comparecencia notificación en procedimiento sancionador-ordenanza municipal y Ley Orgánica 1/92.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos incluidos en la relación inserta, y no habiendo sido posible la práctica por causas no imputables a la Administración en virtud de lo establecido en el artículo 58, 59, y 61 de la Ley 30/1.992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, procede su citación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para que en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el citado Boletín, comparezcan por si o a través de sus representantes debidamente acreditados en las dependencias de la Unidad de Sanciones, sita en Mazarrón C/ Canalejas, número 3 bajo, de lunes a viernes en horario de 8:30 a 14 horas al efecto de practicar la notificación acordada en el procedimiento sancionador incoado como consecuencia de la infracción de la normativa reguladora que encuadro anexo se advierte

Se advierte que transcurrido dicho plazo y no habiendo comparecido se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Mazarrón a 7 de diciembre de 2011.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

#### CLAVE DE CODIGOS

(Explicación de claves de códigos de tributos que aparecen en la relación anexa)

<u>Estado</u>	<u>Procedimiento notificador</u>
AC91	Notificación inicio del expediente sancionador
AC92	Notificación de la propuesta de resolución
AC93	Notificación del Decreto sancionador

<u>Sujeto denunciado</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>Expte. n.º</u>	<u>Estado</u>
ABDELLTIF EL GHAZOVANI	0009569970S	0000201	AC93
ACOSTA ACOSTA JUAN PEDRO	15482792C	0260127	AC91
AHMED BENSEDDIQ	X3691335L	0000026	AC93
BLADY MOHAMED	X4567826A	0000052	AC93
BOUZEGOU ABDELAZIZ	X2508335R	0000300	AC91
CALVA SALAZAR JOSE BOLIVAR	X6771486X	0000301	AC91
CANOVAS CORDOBA OLIVER	34830558W	0000092	AC93
CATRECE SOC. COOP.	F73676207	0000038	AC93
CHUVA GERRERO ALEXANDER CRISTIAN	X4862940G	0000308	AC91
DRISS LAKHNATI	X5860946V	0260120	AC91
EL ARMAOUI MOURAD	X4212552X	0000311	AC91



<b>Sujeto denunciado</b>	<b>N.I.F.</b>	<b>Expte. n.º</b>	<b>Estado</b>
EL BACHARY SAID	X1286468D	0000033	AC93
ERNEST DEREK	463334823M	0000306	AC91
HASSA MERYEM	X9202396G	0000305	AC91
LAHFIDI ABDERRAHIM	X3154614A	0000130	AC91
LEON LOPEZ JORGE JAIRO	X8376926G	0000298	AC91
MARTINEZ FERNANDEZ ALBERTO	52827811P	0000048	AC93
MEROUANE ABED	X6654175E	0000058	AC93
MUSTAPHI KHALID	X6167689D	0000057	AC93
NDIAYE MBAYE	X1293081K	0000316	AC91
NEPEN0 2010 S.L. KARAOKE ACUARIO	B73661209	0000318	AC91
OULGHAZI LAHCEN	X4184884B	0000322	AC91
OULGHAZI LAHCEN	X4184884B	0000323	AC91
RYSZARD SZOLC ZDZISTAW	X5207112G	0000036	AC93
SOCASI TASIGUANO DENIS	X9639536Y	0000313	AC91
VARGAS RODRIGUEZ LEONARDO ALEJANDRO	X5178513V	0000299	AC91



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

### **18919 Rectificación error en publicación de bases para la provisión de dos plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio.**

Advertido error en las Bases 1.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> para la provisión de dos plazas de Auxiliar de Ayuda a domicilio, publicadas el BORM n.º 255 de 5 de noviembre de 2011, se realiza la siguiente rectificación:

Base 1.<sup>a</sup>, "Objeto de la convocatoria", queda redactada como sigue:

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión necesaria y urgente de dos plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio a tiempo parcial para la ejecución de programas de carácter temporal, mientras la Ley de Dependencia presta su cobertura a las personas objeto de la ayuda a domicilio y en todo caso por un máximo de dos años (...)

Base 3.<sup>a</sup>, tras la mención "tener cumplida la edad de 16 años", se añade: "y no exceder de la edad básica de jubilación"

Base 3.<sup>a</sup>, el último párrafo queda redactado como sigue:

"Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes al día de la publicación de la presente convocatoria".

Mula, 25 de noviembre de 2011.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**18920 Autorización de gasto para la ejecución subsidiaria de lo ordenado a la propiedad del solar sito en Avda. de Murcia, 141, La Azacaya, Beniaján. (Expte. 499/11DU).**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, encontrándose ausente en las horas de reparto en el domicilio a efectos de notificaciones, se pone en conocimiento de los interesados que se indican, que por resolución del Director de Servicios de la Gerencia de Urbanismo de 7 de septiembre de 2011 se autorizó el gasto de 1.739,71 € para la ejecución subsidiaria de la limpieza del solar sito en Avda. de Murcia, 141, La Azacaya, Beniaján, ordenada por decreto de 16 de marzo de 2011, y se encomendó dicha ejecución a Construcciones Hermanos Chelines, S.A. Asimismo, se dispuso en la citada resolución que una vez efectuada la ejecución subsidiaria, se comunicará a la propiedad el importe final de la misma, a los efectos de que proceda a su reintegro.

—Viuda de don Diego Nicolás Serrano, en su calidad de propietario del solar, o quienquiera que le hubiese sucedido en el título.

Murcia, 18 de noviembre de 2011.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Juan Miguel Alcázar Avellaneda.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### 18921 Actos y resoluciones sobre impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos de trámite o definitivos, que abajo se relacionan y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria, por medio del presente anuncio se les cita para que comparezcan, por sí o por sus representantes con poder bastante, a los efectos de recibir la notificación, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, en:

Sección Administrativa de Disciplina Urbanística o Inspección de Tributos, de la Gerencia de Urbanismo, sita en Murcia, en la Plaza de Europa, n.º 1, 2.ª planta, de Murcia, en horario de nueve a catorce horas, y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de 15 días naturales desde la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente	Obligado tributario o interesado	D.N.I.	Fecha y resultado de la notificación	Acto que se notifica	Naturaleza
1451/08 LIQ	SAUS PUBLICIDAD, S.L.	B30305890	10/11/11. Cambio domicilio	Resolución aprobando ICIO	Definitivo
1645/09 LIQ	CIRCUITOS DE COMUNICACIÓN,S.L.	B30467914	10/11/11. Cambio domicilio	Resolución aprobando ICIO	Definitivo
1673/09 LIQ	JOSE RAUL BRAVO DAQUI	X3185366G	10/11/11. Ausente	Resolución aprobando ICIO	Definitivo
55/10 LIQ	ALFONSO AYLLON DIAZ	74277696R	15/11/11. Desconocido	Resolución aprobando ICIO	Definitivo
1445/10 LIQ	BAR DE TAPAS MURCIA CENTRO,S.L. B73534661	09/11/11. Cambio domicilio	Resolución aprobando ICIO	Definitivo	
1167/11 LIQ	AFFIAVI KAKPO	X2454013M	15/11/11. Cambio domicilio	Resolución aprobando ICIO	Definitivo
1301/11 LIQ	JOSE LUIS GUIRADO PALACIOS	77518050T	04/11/11. Ausente	Acta Inspección Tributos	Trámite
1739/11 LIQ	GINES COLL SANCHEZ	22356751S	16/11/11. Ausente	Acta Inspección Tributos	Trámite

Murcia, 23 de noviembre de 2011.—El Alcalde, P.D., el Jefe del Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Juan Miguel Alcázar Avellaneda.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **18922 Anuncio para la licitación contrato de "Servicio de mantenimiento, recaudación, control de accesos y limpieza en el Polideportivo de La Alberca". Expte. 657/2011.**

#### **1. Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Obtención de documentación e información:  
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.  
Glorieta de España, 1, 4.ª planta.  
30004 Murcia.  
Teléfono: 968 35 86 00, extensión 2340  
Fax: 968 21 85 73  
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es  
Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.murcia.es](http://www.murcia.es)
- d) Expediente n.º: 657/2011.

#### **2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo: Servicios
- b) Descripción: "Servicio de mantenimiento, recaudación, control de accesos y limpieza en el polideportivo de La Alberca".
- c) División por lotes: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega: La Alberca (Murcia).
- e) Plazo de ejecución/entrega: Dos años.
- f) Admisión de prórroga: Si.
- g) CPV: 92600000-7, 45212290-5 y 9091000-9.

#### **3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación, en su caso: Establecidos en la cláusula 8 del pliego de condiciones.

**4. Valor estimado del contrato:** 152.595,23 euros.

#### **5. Presupuesto base de licitación:**

Importe neto 95.372,02 € más el 18% de I.V.A. 112.538,98 €.

#### **6. Garantías exigidas:**

Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación, I.V.A. excluido.

#### **7. Requisitos específicos del contratista:**

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: establecida en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

**8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de ocho días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Modalidad de presentación: Tres sobres cerrados.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 1.

d) Admisión de variantes, si procede: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: establecido en el art. 145 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

**9. Apertura de ofertas.**

a) Lugar: indicado en el apartado 1.

b) Fecha y hora: A las diez horas del primer martes o jueves siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación.

**10. Gastos de publicidad:** Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 30 de noviembre de 2011.—El Alcalde, P.D., la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **18923 Anuncio para la licitación de contrato de "Servicio de mantenimiento, recaudación, control de accesos y limpieza en el campo de futbol de Sangonera la Verde". Expte. 658/2011.**

#### **1. Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Obtención de documentación e información:  
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.  
Glorieta de España, 1, 4.ª planta.  
30004 Murcia.  
Teléfono: 968 35 86 00, extensión 2340  
Fax: 968 21 85 73  
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es  
Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.murcia.es](http://www.murcia.es)
- d) Expediente n.º: 658/2011.

#### **2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo: Servicios
- b) Descripción: "Servicio de mantenimiento, recaudación, control de accesos y limpieza en el campo de futbol de Sangonera la Verde".
- c) División por lotes: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Sangonera La Verde (Murcia).
- e) Plazo de ejecución/entrega: Dos años.
- f) Admisión de prórroga: Si.
- g) CPV: 77320000-7, 45212290-5 y 9091000-9.

#### **3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación, en su caso: Establecidos en la cláusula 8 del pliego de condiciones.

**4. Valor estimado del contrato:** 172.717,76 euros.

#### **5. Presupuesto base de licitación:**

Importe neto 107.948,60 € más el 18% de I.V.A. 127.379,34 €.

#### **6. Garantías exigidas:**

Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación, I.V.A. excluido.

#### **7. Requisitos específicos del contratista:**

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: establecida en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

**8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de ocho días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Modalidad de presentación: Tres sobres cerrados.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 1.

d) Admisión de variantes, si procede: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: establecido en el art. 145 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

**9. Apertura de ofertas.**

a) Lugar: indicado en el apartado 1.

b) Fecha y hora: A las diez horas del primer martes o jueves siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación.

**10. Gastos de publicidad:** Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 30 de noviembre de 2011.—El Alcalde, P.D., la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **18924 Anuncio de licitación de contrato de "Servicio de mantenimiento, recaudación, control de accesos y limpieza en el pabellón de Casillas". (Expte. 659/2011)**

#### **1. Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Obtención de documentación e información:  
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.  
Glorieta de España, 1, 4.ª planta.  
30004 Murcia.  
Teléfono: 968 35 86 00, extensión 2340  
Fax: 968 21 85 73  
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es  
Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es
- d) Expediente nº: 659/2011.

#### **2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo: Servicios
- b) Descripción: "Servicio de mantenimiento, recaudación, control de accesos y limpieza en el pabellón de Casillas".
- c) División por lotes: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Casillas (Murcia).
- e) Plazo de ejecución/entrega: Dos años.
- f) Admisión de prórroga: Si.
- g) CPV: 92600000-7, 45212290-5 y 9091000-9.

#### **3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Subasta electrónica: No
- d) Criterios de adjudicación, en su caso: Establecidos en la cláusula 8 del pliego de condiciones.

#### **4. Valor estimado del contrato:**

144.225,76 euros.

#### **5. Presupuesto base de licitación:**

Importe neto 90.141,10 € más el 18% de I.V.A. 106.366,50 €.

#### **6. Garantías exigidas:**

Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación, I.V.A. excluido.

**7. Requisitos específicos del contratista:**

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: establecida en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

**8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de OCHO DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Modalidad de presentación: Tres sobres cerrados.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 1.

d) Admisión de variantes, si procede: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: establecido en el art. 145 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

**9. Apertura de ofertas.**

a) Lugar: indicado en el apartado 1.

b) Fecha y hora: A las diez horas del primer martes o jueves siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación.

**10. Gastos de publicidad:**

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 30 de noviembre de 2011.—El Alcalde, P.D., la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**18925 Anuncio para la licitación de contrato de "Servicio de conservación y mantenimiento de las Plazas de Abastos dependientes del Ayuntamiento de Murcia". Expte. 713/2011.**

**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Obtención de documentación e información:  
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.  
Glorieta de España, 1, 4.ª planta.  
30004 Murcia.  
Teléfono: 968 35 86 00, extensión 2340  
Fax: 968 21 85 73  
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es  
Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.murcia.es](http://www.murcia.es)
- d) Expediente n.º: 713/2011.

**2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo: Servicios
- b) Descripción: "Servicio de conservación y mantenimiento de las Plazas de Abastos dependientes del Ayuntamiento de Murcia".
- c) División por lotes: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Murcia.
- e) Plazo de ejecución/entrega: Un año.
- f) Admisión de prórroga: Si.
- g) CPV: 50000000-5.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación, en su caso: Establecidos en la cláusula 8 del pliego de condiciones.

**4. Valor estimado del contrato:** 71.839,04 euros.

**5. Presupuesto base de licitación:**

Importe neto 35.919,52 € más el 18% de I.V.A. 42.385,03 €.

**6. Garantías exigidas:**

Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación, I.V.A. excluido.

**7. Requisitos específicos del contratista:**

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: establecida en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

**8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Modalidad de presentación: Tres sobres cerrados.

c) Lugar de presentación: **indicado** en el apartado 1.

d) Admisión de variantes, si procede: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: establecido en el art. 145 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

**9. Apertura de ofertas.**

a) Lugar: indicado en el apartado 1.

b) Fecha y hora: A las diez horas del primer martes o jueves siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación.

**10. Gastos de publicidad:** Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 30 de noviembre de 2011.—El Alcalde, P.D., la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**18926 Anuncio para la licitación de contrato de "Servicio de gestión, mantenimiento técnico documental y del Servicio Eurodesk en el Centro Informajoven". Expte. 758/2011.**

**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Obtención de documentación e información:  
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.  
Glorieta de España, 1, 4.ª planta.  
30004 Murcia.  
Teléfono: 968 35 86 00, extensión 2340  
Fax: 968 21 85 73  
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es  
Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.murcia.es](http://www.murcia.es)
- d) Expediente n.º: 758/2011.

**2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo: Servicios
- b) Descripción: "Servicio de gestión, mantenimiento técnico documental y del Servicio Eurodesk en el Centro Informajoven".
- c) División por lotes: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Murcia.
- e) Plazo de ejecución/entrega: Dos años.
- f) Admisión de prórroga: Si.
- g) CPV: 75121000-0.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación, en su caso: Establecidos en la cláusula 8 del pliego de condiciones.

**4. Valor estimado del contrato:** 112.000,00 euros.

**5. Presupuesto base de licitación:**

Importe neto 56.000,00 € más el 18% de I.V.A. 66.080,00 €.

**6. Garantías exigidas:**

Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación, I.V.A. excluido.

**7. Requisitos específicos del contratista:**

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: establecida en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

**8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Modalidad de presentación: Tres sobres cerrados.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 1.

d) Admisión de variantes, si procede: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: establecido en el art. 145 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

**9. Apertura de ofertas.**

a) Lugar: indicado en el apartado 1.

b) Fecha y hora: A las diez horas del primer martes o jueves siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación.

**10. Gastos de publicidad:** Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 30 de noviembre de 2011.—El Alcalde, P.D., la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**18927 Anuncio para la licitación de contrato de "Servicio de realización del Programa de Talleres de Competencia Social «Tengo Mi Lugar en la Sociedad. ¡Quiero Ser Útil!»". Expte. 576/2011.**

**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Obtención de documentación e información:  
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.  
Glorieta de España, 1, 4.ª planta.  
30004 Murcia.  
Teléfono: 968 35 86 00, extensión 2340  
Fax: 968 21 85 73  
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es  
Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.murcia.es](http://www.murcia.es)
- d) Expediente n.º: 576/2011.

**2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo: Servicios
- b) Descripción: "Servicio de realización del Programa de Talleres de Competencia Social «Tengo Mi Lugar en la Sociedad. ¡Quiero Ser Útil!»".
- c) División por lotes: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Murcia.
- e) Plazo de ejecución/entrega: Dos años.
- f) Admisión de prórroga: Si.
- g) CPV: 80561000-4.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación, en su caso: Establecidos en la cláusula 8 del pliego de condiciones.

**4. Valor estimado del contrato:** 108.000,00 euros.

**5. Presupuesto base de licitación:**

Importe neto 54.000,00 €. Exentos de I.V.A.

**6. Garantías exigidas:**

Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación, I.V.A. excluido.

**7. Requisitos específicos del contratista:**

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: establecida en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

**8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Modalidad de presentación: Tres sobres cerrados.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 1.

d) Admisión de variantes, si procede: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: establecido en el art. 145 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

**9. Apertura de ofertas.**

a) Lugar: indicado en el apartado 1.

b) Fecha y hora: A las diez horas del primer martes o jueves siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación.

**10. Gastos de publicidad:** Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 30 de noviembre de 2011.—El Alcalde, P.D., la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**18928 Anuncio de licitación contrato de "Servicio de montaje, sonido, iluminación, electricidad y descarga y carga de materiales, necesario para las representaciones y el mantenimiento del Teatro Bernal". (Expte. 686/2011).**

**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Obtención de documentación e información:  
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.  
Glorieta de España, 1, 4.ª planta.  
30004 Murcia.  
Teléfono: 968 35 86 00, extensión 2340  
Fax: 968 21 85 73  
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es  
Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es
- d) Expediente nº: 686/2011.

**2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo: Servicios
- b) Descripción: "Servicio de montaje, sonido, iluminación, electricidad y descarga y carga de materiales, necesario para las representaciones y el mantenimiento del Teatro Bernal".
- c) División por lotes: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega: El Palmar (Murcia).
- e) Plazo de ejecución/entrega: Dos años.
- f) Admisión de prórroga: Sí.
- g) CPV: 92000000-1.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Subasta electrónica: No
- d) Criterios de adjudicación, en su caso: Establecidos en la cláusula 8 del pliego de condiciones.

**4. Valor estimado del contrato:**

120.960,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto 60.480,00 €. IVA (18%). Importe total 71.366,40 €.

**6. Garantías exigidas:**

Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación, I.V.A. excluido.

**7. Requisitos específicos del contratista:**

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: establecida en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

**8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Modalidad de presentación: Tres sobres cerrados.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 1.

d) Admisión de variantes, si procede: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: establecido en el art. 145 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

**9. Apertura de ofertas.**

a) Lugar: indicado en el apartado 1.

b) Fecha y hora: A las diez horas del primer martes o jueves siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación.

**10. Gastos de publicidad:**

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 30 de noviembre de 2011.—El Alcalde, P.D., la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**18929 Anuncio para la licitación de contrato de "Servicio de información, control de accesos y mantenimiento de salas y equipamientos de la Agencia de Desarrollo Local de Murcia". Expte. 724/2011.**

**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Obtención de documentación e información:  
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.  
Glorieta de España, 1, 4.ª planta.  
30004 Murcia.  
Teléfono: 968 35 86 00, extensión 2340  
Fax: 968 21 85 73  
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es  
Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.murcia.es](http://www.murcia.es)
- d) Expediente n.º: 724/2011.

**2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo: Servicios
- b) Descripción: "Servicio de información, control de accesos y mantenimiento de salas y equipamientos de la Agencia de Desarrollo Local de Murcia".
- c) División por lotes: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Murcia.
- e) Plazo de ejecución/entrega: Un año.
- f) Admisión de prórroga: Si.
- g) CPV: 98300000-6.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación, en su caso: Establecidos en la cláusula 8 del pliego de condiciones.

**4. Valor estimado del contrato:** 135.593,22 euros.

**5. Presupuesto base de licitación:**

Importe neto 67.796,61 €. IVA (18%). Importe total 80.000,00 €.

**6. Garantías exigidas:**

Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación, I.V.A. excluido.

**7. Requisitos específicos del contratista:**

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: establecida en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

**8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Modalidad de presentación: Tres sobres cerrados.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 1.

d) Admisión de variantes, si procede: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: establecido en el art. 145 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

**9. Apertura de ofertas.**

a) Lugar: indicado en el apartado 1.

b) Fecha y hora: A las diez horas del primer martes o jueves siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación.

**10. Gastos de publicidad:** Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 30 de noviembre de 2011.—El Alcalde, P.D., la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**18930 Anuncio para la licitación de contrato de "Servicio de cita previa en las unidades de trabajo social de los Centros de Servicios Sociales del Municipio de Murcia". Expte. 666/2011.**

**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Obtención de documentación e información:  
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.  
Glorieta de España, 1, 4.ª planta.  
30004 Murcia.  
Teléfono: 968 35 86 00, extensión 2340  
Fax: 968 21 85 73  
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es  
Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.murcia.es](http://www.murcia.es)
- d) Expediente n.º: 666/2011.

**2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo: Servicios
- b) Descripción: "Servicio de cita previa en las unidades de trabajo social de los Centros de Servicios Sociales del Municipio de Murcia".
- c) División por lotes: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Murcia.
- e) Plazo de ejecución/entrega: Un año.
- f) Admisión de prórroga: Si.
- g) CPV: 85300000.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación, en su caso: Establecidos en la cláusula 8 del pliego de condiciones.

**4. Valor estimado del contrato:** 66.960,00 euros.

**5. Presupuesto base de licitación:**

Importe neto 33.480,00 €. IVA (18%). Importe total 39.506,40 €.

**6. Garantías exigidas:**

Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación, I.V.A. excluido.

**7. Requisitos específicos del contratista:**

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: establecida en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

**8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Modalidad de presentación: Tres sobres cerrados.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 1.

d) Admisión de variantes, si procede: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: establecido en el art. 145 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

**9. Apertura de ofertas.**

a) Lugar: Indicado en el apartado 1.

b) Fecha y hora: A las diez horas del primer martes o jueves siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación.

**10. Gastos de publicidad:** Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 30 de noviembre de 2011.—El Alcalde, P.D., la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **18931 Notificación relativa a procedimientos sancionadores iniciados por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía.**

Habiéndose intentado las notificaciones a los inculpados que a continuación se relacionan, sobre distintas fases de los procedimientos sancionadores iniciados a cada uno de ellos, por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, y no habiéndose logrado practicar las mismas en su último domicilio conocido, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se detallan seguidamente, en las dependencias de la Sección de Administración de Sanidad de los Servicios Municipales de Salud, sita en Plaza Preciosa, 5, 30008- Murcia, teléfonos 968-247062 y 968-247112, en un plazo máximo de quince días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Lo que se publica, a los efectos de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado/s que, transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite, se continuará con la tramitación del correspondiente expediente sancionador.

- Alberto Nicolás Canales

DNI n.º 34.831.426

Asunto: Notificación resolución de procedimiento sancionador n.º 630/2011-V

- María Pastor Gallego

DNI n.º 22.476.322-D

Asunto: Notificación resolución de procedimiento sancionador n.º 792/2011-V

- Juan Pujante Muñoz

DNI n.º 22.429.216-F

Asunto: Notificación de inicio de procedimiento sancionador n.º 795/2011-V

- Pawel Wolski

NIE n.º X-1657409-Y

Asunto: Notificación de resolución de procedimiento sancionador n.º 801/2011-V

- Juan Joaquín Navarro Ruiz

DNI n.º 48.430.935-L

Asunto: Notificación de inicio de procedimiento sancionador n.º 803/2011-V

- Jesús García Franco

DNI n.º 48.523.341-B

Asunto: Notificación de inicio de procedimiento sancionador n.º 810/2011-V



- Gaspar Ruiz Aliaga

DNI n.º 48.494.557-T

Asunto: Notificación de inicio de procedimiento sancionador n.º 843/2011-V

- Manuel Fernando Lozano Martínez

DNI n.º 34.786.875-L

Asunto: Notificación de inicio de procedimiento sancionador n.º 977/2011-V

- Ana Sánchez Nicolás

DNI n.º 74.319.552

Asunto: Notificación de inicio de procedimiento sancionador n.º 1336/2011-V

- Linda Johanna Munar Cortés

DNI n.º 77.661.760-Y

Asunto: Notificación de inicio de procedimiento sancionador n.º 1351/2011-V

- Alicia Sánchez Alguazas

DNI n.º 48.612.317-T

Asunto: Notificación de inicio de procedimiento sancionador n.º 1372/2011-V

- Mireya Pino de Sola

DNI n.º 48.495.918

Asunto: Notificación de inicio de procedimiento sancionador n.º 1385/2011-V

- Yolanda Martínez Pablos

DNI n.º 48.616.998-N

Asunto: Notificación de inicio de procedimiento sancionador n.º 1417/2011-V

Murcia a 21 de noviembre de 2011.—El Alcalde, P.D., el Jefe de los Servicios Municipales de Salud.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

**18932 Edicto de aprobación inicial de expediente de modificación de crédito n.º 47/11 al Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2011.**

Doña Visitación Martínez Martínez, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar:

Hago saber: Que el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 1 de Diciembre de 2011, aprobó inicialmente el expediente de Modificación de Crédito n.º 47/2011 del Presupuesto Municipal para el actual ejercicio 2011, el cual, conforme con lo dispuesto en los artículos 20.1 y 38.2 RD 500/1990, de 20 de abril, queda expuesto al público durante quince días hábiles a partir de la publicación del presente en el BORM.

Durante dicho plazo se admitirán reclamaciones ante el Pleno, que tendrá un mes para resolverlas, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Contra la denegación de las reclamaciones y aprobación definitiva del Expediente de Modificación aprobado se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

San Pedro del Pinatar, a 2 de diciembre de 2011.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

**18933 Resolución de 29 de noviembre de 2011, del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia), por la que se hace público el nombramiento de funcionaria de carrera.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1.995, se hace público que, como resultado de las pruebas selectivas convocadas al efecto y mediante Decreto de la Concejalía de Presidencia y Función Pública de 9 de noviembre de 2011, aceptando la propuesta del Tribunal Calificador, se ha resuelto:

Primero.- Nombrar a D.<sup>a</sup> Leonor Hernández Rodríguez, D.N.I. núm.: 77.520.395-E, funcionaria de carrera en propiedad de este Ayuntamiento, como Auxiliar Administrativa de Administración General.

Segundo.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región.

Torre Pacheco, 29 de noviembre de 2011.—El Concejal Delegado de Presidencia y Función Pública (Decreto 13-06-2011), Antonio Madrid Izquierdo.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

### **18934 Aprobación inicial de modificación ordenanza fiscal O.R.A.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2011 acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por Estacionamiento de Vehículos en la Vías Públicas (O.R.A.) lo que se expone al público por plazo de 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias, de conformidad con los arts.49 y 70 de la Ley de Bases y el art. 17 del R.D. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, en caso de no presentarse se considerará aprobado definitivamente.

El expediente se encuentra en la Oficina de Secretaría General donde podrá ser examinado por quien lo solicite.

Totana, 1 de diciembre de 2011.—La Alcaldesa, Isabel M.<sup>a</sup> Sánchez Ruiz.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

### **18935 Anuncio aprobación inicial cuadro sanciones de tráfico.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2011 acordó aprobar inicialmente el cuadro de sanciones de tráfico de conformidad con la ley18/2009, fijando la cuantía de las sanciones y la detracción de puntos en los mismos términos y cantidades que han sido fijadas por la Dirección General de Tráfico en la guía codificada de infracciones, lo que se expone al público por plazo de 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias, de conformidad con los arts.49 y 70 de la Ley de Bases y el art. 17 del R.D. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, en caso de no presentarse se considerará aprobado definitivamente.

El expediente se encuentra en la Oficina de Secretaría General donde podrá ser examinado por quien lo solicite.

Totana a 1 de diciembre de 2011.—La Alcaldesa, Isabel Maria Sánchez Ruiz.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

### **18936 Suspensión ayudas sociales a trabajadores municipales.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24/11/2011 adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.- La suspensión de todas las ayudas e indemnizaciones recogidas en el Plan de Acción Social, que aprobó el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24/04/2007, en concreto las recogidas en el punto 3) Acción Social, apartado d) Actuaciones incluidas en el Plan de Acción Social. Así como todas aquellas ayudas de carácter asistencial, vigentes, recogidas en el Acuerdo Marco y Convenio Colectivo en sus artículos 36 y 37 respectivamente.

Segundo.- La congelación de la subida de un punto en el Complemento de Destino, recogida en el punto 25.4 del Acuerdo Marco y Convenio Colectivo.

Tercero.- La suspensión del art. 23 bis del Acuerdo Marco y Convenio Colectivo, Permisos Especiales.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el B.O.R.M.

Totana, 1 diciembre 2011.—La Alcaldesa-Presidenta, Isabel María Sánchez Ruiz.